



Lineamientos:
**“Módulos horarios
en los diferentes ciclos, niveles,
ofertas y modalidades del sistema
educativo costarricense”**

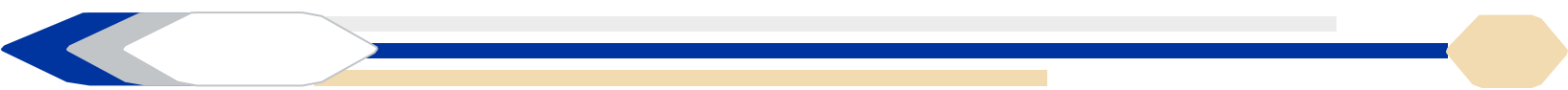
ABRIL, 2026

Contenido

| | |
|--|----|
| Directriz | 5 |
| Indicaciones generales | 12 |
| 1. Derecho a la educación de la población estudiantil en general | 12 |
| 2. Tipos de dirección de centros educativos | 12 |
| 3. El deber de vigilancia durante los recesos | 13 |
| 4. Gestión de horarios | 15 |
| 5. Consultas y dudas en relación con los horarios | 15 |
| 6. Obligación de la Dirección de notificar los horarios a las instituciones educativas con quienes comparten lecciones las personas docentes de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada | 15 |
| 7. Modificaciones temporales al horario de un centro educativo | 16 |
| I. Horarios para el nivel de Educación Preescolar | 25 |
| II. Horarios para centros educativos de Primero y Segundo Ciclos . | 34 |
| 1. Normas para la implementación del Plan de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica | 34 |
| 2. Selección del Horario | 36 |
| 3. Educación Indígena | 37 |
| 5. Horario de lecciones de Lengua Extranjera | 40 |
| 6. Bloques de 2 lecciones y excepcionalidad de Lengua Extranjera | 40 |
| 7. Formación Tecnológica | 41 |
| 8. Trabajo por áreas en II Ciclo | 41 |
| 10. Tipos de horarios para Centros Educativos de I y II Ciclos | 43 |
| III. Horarios para centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada – rama académica de modalidad diurna | 78 |
| 1. Horarios para centros educativos con jornada continua | 78 |
| 2. Horarios para centros educativos con doble jornada alterna | 81 |
| 3. Horarios para centros educativos de la modalidad de Liceos Rurales | 82 |
| 4. Horarios para centros educativos Telesecundaria | 86 |
| 5. Horario para centros educativos de modalidad Instituciones de Educación General Básica (IEGB) y unidades pedagógicas | 88 |
| 6. Horario para Liceo Laboratorio Emma Gamboa. Bloque académico para Tercer Ciclo y Educación Diversificada | 89 |
| 7. Horario Conservatorio de Castella (Tercer Ciclo y Educación Diversificada) | 92 |

| | |
|--|------------|
| 8. Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez (Tercer Ciclo y Educación Diversificada) | 94 |
| 9. .Horario para Programa del Diploma de Bachillerato Internacional | 97 |
| 10. Horario para centros educativos de modalidad Colegios Deportivos y Secciones Deportivas en Colegios Académicos | 100 |
| 11. Horario para centros educativos de modalidad Liceo Experimental Bilingüe | 104 |
| 12.Horario para centros educativos con modalidad de Secciones Bilingües Español – Inglés | 106 |
| 13.Horario para centros educativos con modalidad de secciones bilingües Español – Francés..... | 109 |
| 14.Horario para colegios académicos diurnos con Orientación Ambientalista | 112 |
| IV. Horarios para centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada – rama técnica..... | 114 |
| Doble jornada para Colegios Técnicos Profesionales..... | 115 |
| Colegios Técnicos Profesionales con Secciones Técnicas Nocturnas, Colegios Técnicos Profesionales Nocturnos, IPEC y CINDEA que imparten carreras técnicas. | 119 |
| V. Horarios para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas..... | 121 |
| 1. Horarios para Educación Abierta | 121 |
| 1.1. Programa educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta..... | 122 |
| 1.2. Programas Educativos de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente | 124 |
| 2. Horarios para CINDEA e IPEC..... | 126 |
| 3. Horarios para Colegios Académicos Nocturnos (CAN) | 131 |
| 4. Horarios con modalidad de Escuela Nocturna | 134 |
| 5. Horarios para Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) | 136 |
| VI. Horarios para los servicios educativos de Educación Especial .. | 138 |
| 1. Servicios de Apoyo Educativo..... | 138 |
| 1.1. Servicios de Apoyo Fijo | 140 |
| 1.2. Servicios de Apoyo Itinerante..... | 141 |
| 1.3. Servicios de Apoyo Complementario | 141 |
| 1.4. Centro Nacional de Educación Helen Keller (CNEHK) | 142 |
| 1.5. Centros y Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria | 143 |
| 2. Servicios específicos | 144 |

| | |
|---|------------|
| 2. 1. Servicios específicos en centros educativos de I, II, III Ciclos y Educación Diversificada | 144 |
| 2.2. Servicios específicos ubicados en centros educativos independientes | 146 |
| 3. Horarios opcionales por nivel, especialidad y cantidad de lecciones | 148 |
| 3.1. Educación Preescolar | 148 |
| 3.2. Primero y Segundo Ciclos | 167 |
| 3.3. Tercer Ciclo..... | 181 |
| 3.4. Cuarto Ciclo..... | 187 |
| VII. Horarios para personas directoras según modalidades | 191 |
| VIII. Disposiciones transitorias..... | 195 |
| Glosario | 196 |
| Consultas | 212 |
| Referencias | 215 |



Directriz
DM-0311-2026

Para: Directores regionales de Educación
Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros
Departamentos de Asesoría Pedagógica
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos
Personal docente, técnico docente, administrativo docente y administrativo de centros educativos
Comunidad educativa

De: José Leonardo Sánchez Hernández- ministro

Asunto: Lineamientos: "Módulos horarios en los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense".

Fecha: 25 de abril del 2026

Considerando:

- I. Corresponde al Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional (VPICR), en coordinación con las dependencias del nivel central, dictar lineamientos técnicos en materia de supervisión de centros educativos, para garantizar que la prestación del servicio público de educación se realice de conformidad con la normativa vigente.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 35513-MEP, "*Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública*", la Dirección Regional de Educación será ejercida por la persona directora regional, quien será la máxima autoridad y le corresponden planificar, organizar y dirigir el funcionamiento de la Dirección Regional de Educación.
- III. Que, acorde con el decreto supra, la supervisión es una función inherente a los sistemas educativos, dirigida al mejoramiento continuo

del proceso enseñanza y aprendizaje y de la capacidad de gestión de los centros educativos.

- IV. Que, de conformidad con lo establecido en dicho decreto, le corresponde al supervisor de centros educativos: "*Supervisar que los directores de los centros educativos cumplan con las disposiciones legales, técnicas y administrativas que regulan el funcionamiento de los centros educativos*".
- V. En virtud de las transformaciones curriculares impulsadas en los últimos años, es necesario establecer lineamientos actualizados sobre el horario de funcionamiento de los centros educativos públicos. Estos lineamientos deben asegurar que la oferta educativa actual, compuesta por una amplia gama de planes y programas de estudio, se desarrolle de manera integral, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Superior de Educación (CSE) y en consonancia con los lineamientos complementarios vigentes dictados por el Ministerio de Educación Pública.
- VI. Que, los módulos horarios para el funcionamiento de los centros educativos públicos se organizan en lecciones, bloques, experiencias o periodos y niveles, cuya extensión varía según las necesidades y las características de la oferta educativa, así como las condiciones del entorno dentro del cual se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- VII. Que, los horarios y las jornadas para el funcionamiento de los centros educativos públicos deben ser consistentes con los planes de estudios aprobados por el Consejo Superior de Educación, lo cual justifica los recursos humanos asignados y los recargos autorizados para garantizar la prestación del servicio educativo.

- VIII. Que, se requiere disponer de un marco regulador actualizado, sustentado en disposiciones de aplicación general, como referente técnico para la toma de decisiones y la administración eficiente, transparente y racional de los recursos públicos, de tal forma que se promueva el uso racional y transparente de los recursos públicos (humanos, físicos y financieros) asignados a los distintos centros educativos.
- IX. Que, desde el 2016 no se actualizan los "Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense".

Por lo tanto:

Se establecen los siguientes lineamientos de acatamiento obligatorio:

1. Los horarios y las jornadas para el funcionamiento de los centros educativos públicos se regirán de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos: "Módulos horarios en los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense"*, revisados por la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), la Dirección de Planificación Institucional (DPI), la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional (DGDR), la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. El documento "*Lineamientos: "Módulos horarios en los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense"*" se sustenta en los traslados de acuerdos adoptados por el Consejo Superior de Educación y los lineamientos complementarios vigentes para ordenar y regular el funcionamiento de los centros educativos públicos atendiendo las particularidades de las distintas ofertas educativas.

- 3.** La persona directora, de acuerdo con el artículo 123 del *Código de Educación*, en caso de instituciones de Educación Preescolar, Educación Especial y de I y II Ciclos de la Educación General Básica, el artículo 6 del *Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media para III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada* y sus equivalentes en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, es la persona responsable de la correcta conducción del centro educativo, tanto de la gestión académica como de la gestión administrativa. En este sentido, es el funcionario garante directo de elaborar, gestionar y hacer cumplir el módulo correspondiente del horario y jornada, dentro del centro educativo a su cargo, de conformidad con los lineamientos técnicos emitidos mediante la presente directriz.
- 4.** La supervisión de centros educativos, de acuerdo con la normativa vigente, es la entidad responsable de velar porque el servicio público de educación, en el circuito bajo su responsabilidad, se desarrolle conforme a los lineamientos establecidos para tales efectos. En este sentido, le corresponde a la persona supervisora vigilar porque las personas directoras de los centros educativos cumplan lo establecido en los lineamientos referidos, solicitar las medidas correctivas que sean requeridas y realizar los trámites administrativos en caso de incumplimiento.
- 5.** Se instruye a las personas directoras regionales de educación, para que coordinen con las personas supervisoras de cada circuito escolar, con el objetivo de que apoyen, supervisen y asesoren de manera constante a las personas directoras del centro educativo en materia de confección de horarios.
- 6.** El Despacho Ministerial en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional, la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de

Gestión del Talento Humano, la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional serán las dependencias responsables de actualizar anualmente (de ser necesario) los *"Lineamientos: "Módulos horarios y jornadas en los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense"*, en virtud de los cambios que sean aprobados por el Consejo Superior de Educación.

- 7.** Se deja sin efecto la directriz *DM-0003-01-2016* y sus reformas, aunado a los respectivos *"Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense, MEP-2016"*.
- 8.** Se instruye a las personas directoras regionales de educación, al igual que a las personas supervisoras de centros educativos, para que realicen la divulgación de los presentes lineamientos.

Lineamientos: “Módulos horarios en los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del sistema educativo costarricense”

Autoridades

Ministro de Educación Pública: José Leonardo Sánchez Hernández

Viceministras: Guiselle Alpízar Elizondo

Sofía Ramírez González

Alejandra Gutiérrez Vargas

Dependencias que revisan

Despacho Ministerial

Dirección de Asuntos Jurídicos

Viceministerio Académico

Dirección de Desarrollo Curricular

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Dirección de Gestión del Talento Humano

Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación

Regional:

Dirección de Planificación Institucional.

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

Entidades que validan:

27 Direcciones Regionales de Educación.

Subsistema de Educación Indígena.

Entidad con quien se socializa:**Despacho Ministerial y dependencias MEP**

Junta Paritaria Relacionales Laborales: MEP, ANDE, SEC, APSE, SITRACOME.

Revisado y actualizado a abril 2026

Indicaciones generales

Como principios de las acciones administrativas que toda persona directora de centro educativo debe tener en cuenta a la hora de su gestión administrativa, se presentan las siguientes consideraciones:

1. Derecho a la educación de la población estudiantil en general

Partiendo del interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de la población estudiantil en general, el MEP debe velar por la implementación de aquellas acciones acordes con los intereses de las personas menores de edad y garantizar en todo momento el pleno reconocimiento del derecho a la educación, por lo tanto, los horarios y jornadas se elaboran, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en función de las necesidades de las personas estudiantes.

En aquellos escenarios de personas funcionarias docentes que laboren en más de dos centros educativos, según se desarrollará en el apartado 7 del presente documento, corresponde a la Dirección del centro educativo implementar las acciones pertinentes para garantizar la correcta aplicación de los lineamientos sobre horarios y jornadas, con el objetivo de lograr la conciliación de los derechos laborales de la persona funcionaria.

2. Tipos de dirección de centros educativos

El Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional será el encargado de consolidar la matrícula reportada por los centros educativos y comunicar a la Unidad de Análisis Ocupacional del Departamento de Vinculación y Desarrollo Humano de la Dirección de Gestión del Talento Humano, el censo inicial de cada curso lectivo en fecha

de corte que determine dicha dependencia para categorizar el tipo de Dirección. Ver resolución *MEP-2005-2024*

3. El deber de vigilancia durante los recesosⁱ

En el entendido que toda persona estudiante está bajo vigilancia en las instalaciones de los centros educativos, por parte de las personas que desempeñan labores en dichas instituciones; se emiten las consideraciones siguientes:

“En atención al criterio brindado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) de este ministerio sobre la materia de cuidado de la población estudiantil en recesos, mediante el criterio jurídico *DAJ-C-0160-11-2022* del 23 de noviembre de 2022, se establece:

Del análisis del marco normativo vigente, se desprende que existe un deber de vigilancia para con las personas estudiantes durante su estancia en las instalaciones del centro educativo, incluidos los recesos o recreos. Por lo que, se considera que resulta una función inherente a la labor que se desempeña en los centros educativos y el director de la institución, como responsable de la misma y del estudiantado, debe organizar de la forma que considera más eficiente, el desarrollo de dicha labor de vigilancia, concurriendo para esto al personal a su cargo. Además, considerando la participación del personal en tal cometido atendiendo al deber de colaboración, -que ya de por sí resulta un deber de todo funcionario público-, resulta factible una distribución equitativa, de manera que no se vea afectados los derechos laborales que ostentan los funcionarios, como lo sería en su caso, los espacios de alimentación.” (DAJ-C-0160-11-2022, Conclusiones, punto I)

Las estrategias que deben implementarse en los centros educativos a efecto de cumplir a cabalidad con el deber “in vigilando” por parte del personal del centro educativo sobre las personas estudiantes requiere de la

implementación de criterios de razonabilidad y proporcionalidad por parte de la dirección del centro educativo, logrando el respeto de los derechos y garantías laborales vigentes, el abordaje general de los diferentes escenarios y particularidades de los nombramientos del personal institucional (casuística).

A su vez, mediante el criterio jurídico *DAJ-C-0077-07-2023* del 12 de julio de 2023, la DAJ reconoce que esta cartera ministerial ha establecido importantes antecedentes en materia de vigilancia y el correcto disfrute de los tiempos de alimentación del personal de centros educativos, entre estos la circular ministerial *N.º DM-0024-06-2018* del 06 de junio del 2018 denominada "Lineamientos para valorización de la labor docente" en el artículo 5 inciso b) referido a la implementación de medidas adicionales en el centro educativo establece:

"...Garantizar el correcto disfrute de los tiempos de alimentación reconocidos al personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo de los centros educativos. Corresponderá a la dirección de cada centro educativo establecer los protocolos y lineamientos que garanticen el disfrute de los tiempos de alimentación y la correcta atención y resguardo de la población estudiantil. Sustentado en el interés superior de las personas menores de edad artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia..."

Según se indica, bajo dicho precepto se reconoce el disfrute de los tiempos de alimentación, mediante la instauración de lineamientos y protocolos que resguarden a la población estudiantil durante estos lapsos, sustentado en el interés superior de la persona menor de edad.

Debido a lo anterior, en cumplimiento de la normativa vigente y pronunciamientos aplicables al deber "in vigilando", corresponde a la persona directora de centro educativo, como administrador y superior jerárquico del personal, de implementar las medidas oportunas para que, durante cada receso, se garantice el cuidado de las personas estudiantes.

Para ello la persona directora, aplicando **criterios de razonabilidad y proporcionalidad**, implementará los mecanismos de vigilancia que se adapten a la realidad y contexto de su institución; que involucren a todas las personas que laboran en la Institución Educativa, mediante un horario de cuidado.

En Educación Preescolar este deber se realiza durante toda la jornada con su respectivo grupo y además la persona docente de Educación Preescolar no participa del cuidado de recreos del sector de I y II Ciclos.

4. Gestión de horarios

La persona supervisora de centros educativos es la encargada de realizar los actos administrativos de revisar, validar, aprobar y dar seguimiento a los horarios de las instituciones de su circuito educativo, de acuerdo con la normativa vigenteⁱⁱ. Asimismo, es responsable de garantizar que las personas directoras cumplan con los lineamientos horarios y jornadas.

5. Consultas y dudas en relación con los horarios

Conforme la Circular *DM-28-8-2019*, sobre el proceso de consulta en relación con los horarios: *"Corresponde al superior inmediato de cada instancia u oficina de este Ministerio, aclarar dudas y consultas de sus inferiores inmediatos jerárquicos, razón por la cual, los inferiores jerárquicos se encuentran obligados a consultarles directamente..."*.

6. Obligación de la Dirección de notificar los horarios a las instituciones educativas con quienes comparten lecciones las personas docentes de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada

Conforme a la circular *DRH-3387-2017-DIR* "Ajustes de horario para servidores con dos o más nombramientos" del 24 de abril, 2017, las personas directoras son las encargadas de elaborar los horarios de sus centros educativos, por lo que se instruye:

- a) Elaborar los módulos horarios, por curso lectivo, a más tardar el mes de noviembre del año anterior o al inicio del curso lectivo. Esta elaboración se considerará como propuesta, sujeta a posibles cambios debido a situaciones como aumento o disminución de matrícula.
- b) Cuando una institución recibe notificación de otra institución, de horarios de personas docentes que comparten lecciones, debe respetar y coordinar lo actuado siguiendo el principio (primero en tiempo, primero en derecho). Este principio implica que el centro educativo que realiza la primera notificación de horarios debe ser respetada. No corresponde a la persona docente la obligación de informar sus horarios.
- c) Cuando las instituciones educativas tengan coordinado los horarios, lo deberá informar a la supervisión o a las diferentes oficinas de supervisión involucradas, para que se tenga conocimiento.

7. Modificaciones temporales al horario de un centro educativo

Al amparo del principio de delegación de funciones y de la autonomía relativa, sobre la organización interna que poseen las Direcciones Regionales de Educación (*Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP* y sus reformas), cuando un centro educativo requiera, hacer una **modificación temporal, del horario en el curso lectivo vigente**, debe realizar el procedimiento definido en el apartado 7.2 de este documento.

- Para lo anterior, la persona directora del centro educativo o persona coordinadora de sede o zonal de las sedes y proyectos de Educación Abierta realizan el trámite ante el supervisor del circuito educativo

quien debe tramitar la solicitud ante la Dirección Regional respectiva a más tardar el 31 de octubre previo al siguiente curso lectivo.

- En caso de alguna situación de fuerza mayor, solicitud de modificación al horario del centro educativo podrá hacerse previa o posterior a esa fecha con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y el respeto al interés superior de la persona estudiante.

7.1. Consideraciones desde el ámbito de la Dirección Regional (oficina de dirección)

La Dirección Regional de Educación debe tener en consideración los siguientes criterios:

- a) Valoración de las condiciones socioeconómicas y procedencia geográfica de la población estudiantil a efecto de modificaciones de la hora de entrada y salida.
- b) Dificultades originadas en la disponibilidad de medios de transporte para la población estudiantil, en virtud de su ubicación.
- c) Situaciones de emergencia, que pongan en riesgo la seguridad de las personas estudiantes, docentes y administrativas destacadas en el centro educativo.
- d) Situaciones que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la población estudiantil, personal docente y administrativo.
- e) Situaciones que las autoridades regionales determinen procedentes, siempre que no afecten la adecuada prestación del servicio educativo y la esencia de la oferta educativa en lo que respecta al cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes, según corresponda.

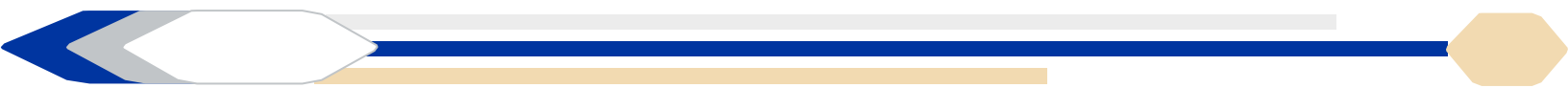
7.2. Corresponde a la persona directora, coordinadora de la sede o zonal de las sedes y proyectos de Educación Abierta

- a) Remitir a la persona supervisora un informe sobre el estado situacional que presenta la institución, con fundamento en criterios técnicos, curriculares, socioeconómicos y geográficos, incluyendo el debido plan de mejora, para atender dicha necesidad.
- b) Adjuntar el módulo horario vigente y la propuesta de modificación temporal.
- c) Hay que considerar que no puede modificar el horario sin contar con la autorización de la dirección regional.
- d) Comunicar formalmente a la comunidad educativa (personas estudiantes, padres/madres/o persona encargada legal, personal docente/administrativo, y Junta de Educación/Junta Administrativa, según corresponda) las modificaciones horarias autorizadas en casos particulares.
- e) Remitir en casos de emergencias o fuerza mayor, de manera expedita, la información de la situación para que se tomen las acciones pertinentes.

La autorización de estas modificaciones al horario es de carácter temporal, aplicable para el curso lectivo siguiente al planteamiento de la solicitud.

7.3. Corresponde a la persona supervisora

- a) Revisar y remitir el informe sobre el estado situacional que presenta la institución, con fundamento en criterios técnicos, curriculares, socioeconómicos y geográficos, incluyendo el debido plan de mejora elaborado por la persona directora, coordinadora de sede o zonal de



Educación Abierta a la persona directora regional, para su análisis y resolución.

- b) Analizar el estado situacional del centro educativo que está haciendo la solicitud desde seis componentes: infraestructura, equipamiento, presupuesto, apoyo administrativo, recursos humanos y matrícula del centro educativo bajo su jurisdicción, como se establece en el Manual de Supervisión Educativa vigente.
- c) Revisar juntamente con la persona directora del centro educativo, coordinadora de sede o zonal de Educación Abierta, el plan de mejora con el fin de resolver dicha necesidad a corto plazo.
- d) En caso de que la situación por falta de capacidad locativa sea extrema, debe indicarse a la Dirección Regional de Educación con el fin de que se den las acciones para el seguimiento de la situación y su posible solución.
- e) En casos de emergencias o fuerza mayor remitirá, de manera expedita, a la Dirección Regional de Educación la información de la situación.

7.4. Corresponde a la persona directora regional de Educación

- a) Llevar a cabo el proceso de revisión, análisis y resolución de la documentación (de acuerdo con sus funciones y el contexto en el que se ubican), para ello puede hacerse acompañar por las instancias administrativas o técnicas regionales que se considere oportunas.
- b) Revisar la documentación de solicitud de modificación de horario remitida por la supervisión del circuito escolar respectivo.
- c) Tomar en cuenta que las modificaciones aprobadas son una medida temporal, por el curso lectivo vigente.

- d) Analizar el estado situacional presentado por la persona directora o persona coordinadora de sede o zonal de las sedes y proyectos de Educación Abierta, y persona supervisora.
- e) Resolver, autorizar o no, mediante resolución administrativa, las solicitudes que de manera temporal procedan por el curso lectivo vigente o según lo determinen las circunstancias, y teniendo en consideración los criterios técnicos y de autoridades ministeriales, curriculares, socioeconómicos y geográficos.
- f) Solicitar en el mes de octubre del año en que se autorizó la modificación horaria, los informes de mejora de todos los casos recibidos por parte de los supervisores de los centros educativos o modalidades, con el fin de verificar si se realizaron las acciones pertinentes para implementar el horario correspondiente de la institución; caso contrario, estar a la espera de nueva solicitud de modificación horaria.
- g) Resguardar la documentación que respalda las decisiones adoptadas por la persona directora regional, acerca de modificaciones temporales por el curso lectivo vigente, en el archivo de gestión de la dirección regional de Educación.

7.5. Limitaciones en relación con la modificación horaria

La dirección regional de educación no posee facultad para modificar lo aprobado por el Consejo Superior de Educación en cuanto a:

- a) Las asignaturas que integran el plan de estudios de las diferentes modalidades, ciclos y niveles del sistema educativo.
- b) La cantidad de lecciones que se deben impartir por cada asignatura o figura afín, según los horarios descritos en estos lineamientos.

c) La duración de las lecciones en la jornada diurna (antes de las 6:00 p.m.) que es de 40 minutos, en la jornada nocturna (de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.) que es de 35 minutos y una hora cuando corresponda. En cuanto a las lecciones de educación técnica, que son de 45 minutos, con recargo de 20 minutos (60 minutos).

8. Especificidad de la asignatura de Educación Religiosa

La asignatura o figura afín de Educación Religiosa se origina en la *Ley N° 21* del 10 de noviembre de 1940, sobre el restablecimiento de la enseñanza religiosa de 1940, y se sustenta en la *Ley 181 Código de Educación* (1944) en el artículo 210 donde se establece que dicha asignatura se imparte en todos los grupos sin excepción, dándole un carácter de obligatoriedad (*DAJ-109-C-2013*). Ley 21, denominada Enseñanza de Religión en las escuelas.

De lo anterior es que, los docentes de primaria de la asignatura son tipificados como profesores de Educación General Básica 1 con especialidad PEGB1, lo cual no aplica para otras asignaturas técnicas del plan de estudios.

Es necesario señalar el nuevo paradigma de la Educación Religiosa, mediante la aprobación del Programa de Estudio, según el Acuerdo *AC-CSE-0476-67-2024* del Consejo Superior de Educación, en cuanto la asignatura no está ligada a ninguna religión específica, sino que colabora con la formación integral del estudiantado, desde el respeto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, propio de una sociedad pluricultural y democrática, para promover la vivencia de una cultura de paz desde los valores, principios religiosos, espirituales y las convicciones acordes con el enfoque de Derechos Humanos.

En educación primaria se imparten dos lecciones semanales por grupo, las cuales por la naturaleza de la asignatura no deben fraccionarse de ninguna

manera, de modo que se trabaje en bloque; mientras que, en educación secundaria, solo se imparte una lección semanal.

En el caso que alguna oferta o plan de estudios de secundaria haya sido aprobada una materia afín a la Educación Religiosa, deberá utilizar el programa de estudio de dicha asignatura.

Para los servicios específicos de Educación Especial en primaria como Aula Integrada y en secundaria en el Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional), se imparte una lección semanal de 40 minutos por grupo. En la modalidad de Colegios Académicos Nocturnos, se imparte una lección semanal de 35 minutos según las disposiciones de la Educación para Personas Jóvenes y Adultas.

Finalmente, en ningún caso se debe sustituir la asignatura o figura afín de Educación Religiosa por otra (por ejemplo: religión, ética, ética cristiana, educación en valores, entre otras), ya que no debe disminuirse el plan de estudios, procurando la implementación de la totalidad del currículo.

9. Especificidad de la asignatura de Educación Física

De conformidad con la legislación educativa vigente, la asignatura de Educación Física debe impartirse en todos los grupos sin excepción, en las instituciones de educación pública y privada del país, utilizando el programa de estudio oficial establecido por el Ministerio de Educación Pública.

En Educación Física de Primero y Segundo Ciclos, Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, se deben impartir dos lecciones semanales por grupo, las cuales, por su naturaleza práctica y pedagógica, no deben fraccionarse de ninguna manera, sino desarrollarse en bloque, para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos curriculares.

En ningún caso la asignatura de Educación Física puede ser sustituida por otra materia o figura afín, ni reducirse su carga horaria, por cuanto forma parte esencial del currículo nacional y contribuye a la formación integral del estudiantado en el marco de los derechos humanos y el bienestar colectivo.

10. Servicio educativo en las secciones multinivel en las D1

10.1. La persona docente regular (PEGB1)

El PEGB1 en las secciones multinivel de las escuelas D1, atiende simultáneamente los niveles asignados según la jornada, implementando el modelo pedagógico correlacionado en todas las asignaturas del Plan de Estudios. Se debe procurar que el estudiantado de los diversos años escolares, trabaje y aprenda de manera colaborativa para enriquecerse mutuamente al compartir experiencias.

10.2. Asignaturas complementarias e idiomas

En las Direcciones 1 con secciones multinivel, en relación con las asignaturas impartidas por las personas docentes de especialidad o complementarias, deben atender simultáneamente todos los niveles asignados, implementando el modelo pedagógico correlacionado en todas las asignaturas del Plan de Estudios. En estos casos, se puede tomar en cuenta los siguientes escenarios:

a) **Cuando NO existen** las condiciones apropiadas dentro de la Institución, el espacio físico necesario, el recurso humano idóneo y la disponibilidad horaria; **la persona especialista docente debe de atender simultáneamente el grupo multinivel en las dos lecciones semanales asignadas para ello.** Es importante señalar que, en este grupo multinivel el modelo correlacionado se aplica en todas las asignaturas del Plan de Estudios de Primero y Segundo Ciclos.

b) **Cuando SI existen** las condiciones apropiadas dentro de la Institución, el espacio físico necesario, el recurso humano idóneo y la disponibilidad horaria; dentro de la jornada regular **puede el grupo multinivel separarse en cada nivel y recibir por separado lecciones impartidas por personas docentes especialistas** (lengua extranjera y complementarias), siempre y cuando los dos o más niveles del grupo multinivel estén en las posibles lecciones a la misma vez (**conocido como "espejo"**), en recintos separados, de tal manera que no se disminuya la cantidad de lecciones académicas (22 y/o 28 según sea el caso) que imparte la persona docente de grado al grupo como tal. Por lo tanto, en este caso los niveles del grupo multinivel SI se pueden separar.

c) **Si existen** las condiciones apropiadas dentro de la Institución, el espacio físico necesario, el recurso humano idóneo y la disponibilidad horaria; la persona directora puede organizar el centro educativo de tal manera que, las personas estudiantes por separado (antes o después de sus lecciones con la persona docente de grado) **puedan recibir las lecciones complementarias e idioma extranjero**. Por lo tanto, en este caso **los niveles del grupo multinivel SI se pueden separar**.

Se recalca que, en materia de horarios del Centro Educativo, es importante tener presente lo referido en las normativas vigentes (decretos, manuales de puestos, circulares y directrices), en relación con las responsabilidades de la persona directora y supervisora del circuito escolar respectivamente.

I. Horarios para el nivel de Educación Preescolar

En concordancia con la *Ley Fundamental de Educación, Declaración Mundial de los Derechos del Niño y de la Niña y el Código de la Niñez y Adolescencia, el Reglamento de Matrícula y Traslado*, el considerando primero establece que:

"El sistema educativo costarricense reconoce al estudiante la titularidad del derecho a la educación, desde su ingreso al primer nivel del sistema educativo formal: Educación Preescolar, según lo establece el artículo 78 de la Constitución Política, en concordancia con los Tratados Internacionales sobre Derechos Fundamentales, ratificados por nuestro país, la Ley Fundamental de la Educación, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600".

El nivel de Educación Preescolar está estructurado en el Ciclo Materno Infantil (grupos/secciones según oferta educativa vigente) y el Ciclo de Transición, por lo que el presente documento desarrolla los horarios que están organizados en experiencias de aprendizaje, las cuales responden a las características y necesidades de las personas estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades por medio de procesos de aprendizajes significativos y para garantizar la atención directa a los niños/as en el tiempo establecido durante las experiencias de aprendizaje por parte de la persona docente. Otras tareas docentes inherentes a su cargo deben realizarse asegurando que no interfieran con el tiempo efectivo de interacción y aprendizaje de las personas estudiantes, en cumplimiento del principio del interés superior de las personas menores de edad.

Las experiencias de aprendizaje se desarrollan tanto en lengua materna como en extranjeras y originarias según corresponda a la jornada establecida. A continuación, se presentan para cada grupo/sección; la experiencia, el tiempo requerido y horario establecido.

1. HORARIO REGULAR

Horario para un solo grupo/sección de Interactivo II (4 años), Transición (5 años) y Heterogéneo (4 y 5 años)

Mañana

| Experiencia | Tiempo | Horario |
|---|----------------------|-------------------------|
| Recibimiento e iniciales | 30 minutos | 7:00 a.m. a 7:30 a.m. |
| Opción de trabajo | 60 minutos | 7:30 a.m. a 8:30 a.m. |
| Higiene y alimentación. | 30 minutos | 8:30 a.m. a 9:00 a.m. |
| Actividad física y movimiento. | 30 minutos | 9:00 a.m. a 9:30 a.m. |
| Fortalecimiento Integral de los Aprendizajes. | 40 minutos | 9:30 a.m. a 10:10 a.m. |
| Desarrollo de la expresión artística | 40 minutos | 10:10 a.m. a 10:50 a.m. |
| Cierre y despedida. | 20 minutos | 10:50 a.m. a 11:10 a.m. |
| Total | 4 horas y 10 minutos | |

Tarde

| Experiencia | Tiempo | Horario |
|---|----------------------|-------------------------|
| Recibimiento e iniciales | 30 minutos | 12:10 p.m. - 12:40 p.m. |
| Opción de trabajo | 60 minutos | 12:40 p.m. - 01:40 p.m. |
| Higiene y alimentación. | 30 minutos | 01:40 p.m. - 2:10 p.m. |
| Actividad física y movimiento. | 30 minutos | 02:10 p.m. - 02:40 p.m. |
| Fortalecimiento Integral de los Aprendizajes. | 40 minutos | 02:40 p.m. - 03:20 p.m. |
| Desarrollo de la expresión artística | 40 minutos | 03:20 p.m. - 04:00 p.m. |
| Cierre y despedida. | 20 minutos | 4:00 p.m. - 04:20 p.m. |
| Total | 4 horas y 10 minutos | |

2. HORARIO CON AMPLIACIÓN DE LA JORNADA

Transición – Interactivo II – Heterogéneos.

Este horario se implementa cuando una misma docente atiende dos grupos/secciones (mañana y tarde) *.

Mañana

| Experiencia | Tiempo | Horario |
|---|----------------------|-------------------------|
| Recibimiento e iniciales | 30 minutos | 7:00 a.m. - 7:30 a.m. |
| Opción de trabajo | 45 minutos | 7:30 a.m. - 8:15 a.m. |
| Higiene y alimentación. | 30 minutos | 8:15 a.m. - 8:45 a.m. |
| Actividad física y movimiento. | 30 minutos | 8:45 a.m. - 9:15 a.m. |
| Fortalecimiento Integral de los Aprendizajes. | 30 minutos | 9:15 a.m. - 9:45 a.m. |
| Desarrollo de la expresión artística | 30 minutos | 9:45 a.m. - 10:15 a.m. |
| Cierre y despedida. | 15 minutos | 10:15 a.m. - 10:30 a.m. |
| Total | 3 horas y 30 minutos | |
| * Funcionan dos turnos consecutivos (mañana y tarde) para optimizar la infraestructura física y cobertura, se reduce el tiempo efectivo de atención a los niños/as. | | |

Tarde

| Experiencia | Tiempo | Horario |
|---|----------------------|--------------------------|
| Recibimiento e iniciales | 30 minutos | 11:30 a.m. a 12: 00 p.m. |
| Opción de trabajo | 45 minutos | 12:00 m. a 12:45 p.m. |
| Higiene y alimentación. | 30 minutos | 12:45 p.m. a 1:15 p.m. |
| Actividad física y movimiento. | 30 minutos | 1:15 p.m. a 1:45 p.m. |
| Fortalecimiento Integral de los Aprendizajes. | 30 minutos | 1:45 p.m. a 2:15 p.m. |
| Desarrollo de la expresión artística | 30 minutos | 2:15 p.m. a 2:45 p.m. |
| Cierre y despedida. | 15 minutos | 2:45 p.m. a 3:00 p.m. |
| Total | 3 horas y 30 minutos | |
| * Funcionan dos turnos consecutivos (mañana y tarde) para optimizar la infraestructura física y cobertura, se reduce el tiempo efectivo de atención a los niños/as. | | |

3. Horario un solo grupo Interactivo II – Transición en Escuelas Laboratorio

Este horario se implementa en las Escuelas Laboratorio que cuentan con Educación Preescolar. La persona docente brinda 7 horas de atención directa

con los estudiantes y 1 hora de la jornada dedicada a actividades propias de su labor docente.

| Experiencia | Tiempo | Horario |
|---|----------------|-------------------------|
| Recibimiento e iniciales. | 40 minutos. | 07:00 a.m. - 07:40 a.m. |
| Opción de trabajo | 60 minutos. | 07:40 a.m. - 08:40 a.m. |
| Higiene y alimentación | 40 minutos. | 08:40 a.m. - 09:20 a.m. |
| Fortalecimiento integral de los aprendizajes | 60 minutos. | 09:20 a.m. - 10:20 a.m. |
| Actividad física y movimiento | 50 minutos. | 10:20 a.m. - 11:10 a.m. |
| Higiene personal | 20 minutos | 11:10 a.m. - 11:30 a.m. |
| Alimentación | 40 minutos | 11:30 a.m. - 12:10 p.m. |
| Actividades aire libre | 30 minutos. | 12:10 p.m. - 12:40 p.m. |
| Expresión artística | 60 minutos | 12:40 p.m. - 1:40 p.m. |
| Cierre y despedida | 20 minutos | 1:40 p.m. - 2:00p.m |
| Periodo de trabajo docente: reuniones, planeamiento didáctico, organización de actividades curriculares, investigación y otras inherentes a su labor. | 60 minutos. | 02:00 p.m. - 03:00 p.m. |
| Total | 8 horas | |

Dado lo anterior, las personas docentes en este horario inician la jornada a las 7:00 a.m. y finalizan su trabajo a las 3:00 p.m. Es importante que la persona directora coordine con la persona docente para que esta realice sus periodos de alimentación.

Para todo el nivel de Educación Preescolar se debe considerar

- La organización del tiempo en el nivel de la Educación Preescolar es flexible (se pueden realizar modificaciones en el orden de las experiencias de la jornada siempre y cuando se cumplan los tiempos establecidos y se respeten las horas de ingreso y de salida).
- Si el centro educativo brinda Formación Tecnológica, Segundo Idioma en experiencias de la jornada, deben atender al grupo de estudiantes

como parte de las experiencias de la jornada según corresponda, cualquier ajuste que se requiera se deberá hacer de acuerdo con la normativa establecida para el nivel de Educación Preescolar.

4. Lenguas extranjeras y originarias en la Educación Preescolar

En la Educación Preescolar (Ciclo Materno Infantil - Ciclo de Transición o Secciones Heterogéneas) según oferta educativa vigente, las personas estudiantes reciben las lenguas extranjeras y originaria bajo un modelo **inmersivo** utilizando el *Programa de Estudio de Educación Preescolar* y las orientaciones para la adquisición de la lengua extranjera y originaria.

Para la adquisición de la lengua extranjera se contemplan los siguientes escenarios:

a. Sección específica con un solo grupo (4 horas y 10 minutos)

Las personas docentes con especialidad podrán atender otra sección específica o hasta tres secciones por **experiencias de la jornada** (1 experiencia con cada sección por día) en el nivel de Educación Preescolar.

| Experiencia | Tiempo |
|---|-----------------------------|
| Recibimiento e iniciales | 30 minutos |
| Opción de trabajo | 60 minutos |
| Higiene y alimentación. | 30 minutos |
| Actividad física y movimiento. | 30 minutos |
| Fortalecimiento integral de los aprendizajes. | 40 minutos |
| Desarrollo de la expresión artística | 40 minutos |
| Cierre y despedida. | 20 minutos |
| Total: | 4 horas y 10 minutos |

b. Horario para Inglés en Experiencias de la Jornada en el Ciclo Materno Infantil, Transición o Heterogéneo, según oferta educativa vigente

La persona docente bilingüe desarrollará su mediación pedagógica durante las distintas experiencias de la jornada diaria en un modelo de **codocencia e inmersivo** de acuerdo con los tiempos establecidos en este documento.

La docente bilingüe puede brindar el servicio en el Ciclo Materno Infantil, Transición y/o heterogéneo.

En todos los casos esta persona docente bilingüe lidera el proceso pedagógico para la adquisición de la lengua extranjera. La persona docente de Educación Preescolar sin especialidad permanece en el aula donde ejerce el rol según los modelos de codocencia que se desarrollen.

La persona docente bilingüe podrá atender un mínimo de 6 secciones hasta un máximo de 9 secciones.

De acuerdo con la distribución del tiempo y el propósito de cada experiencia de la jornada, la organización y la duración de estas, es la siguiente:

| Experiencia | Tiempo |
|---|---------------|
| Recibimiento e iniciales | 30 minutos |
| Opción de trabajo | 60 minutos |
| Higiene y alimentación. | 30 minutos |
| Actividad física y movimiento. | 30 minutos |
| Fortalecimiento Integral de los Aprendizajes. | 40 minutos |
| Desarrollo de la expresión artística, cierre y despedida. | 60 minutos |

Es imprescindible garantizar que todos los grupos/secciones reciban la misma cantidad tiempo durante la semana y a la vez que roten por todas las experiencias de aprendizaje, de acuerdo con lo consignado en este

documento "Orientaciones para la adquisición de la lengua extranjera en un modelo inmersivo en el nivel de Educación Preescolar".

Para elaborar los horarios de Experiencias de la Jornada, la persona directora debe acatar los lineamientos establecidos en dicho documento.

c. Horario de docentes de I y II Ciclos de lengua extranjera (PIE) que atienden experiencias de la jornada en Inglés en el nivel de Educación Preescolar.

Las personas docentes de Lengua Extranjera que laboran en centros educativos de I y II ciclos que tienen la banda C1 o B2 vigente, y cuenten con disponibilidad horaria pueden atender 5 o 10 experiencias por grupo/sección. Tienen el liderazgo pedagógico en la adquisición de la lengua extranjera y trabajan en co-docencia con la persona docente sin especialidad. Es imprescindible garantizar que todos los grupos/secciones reciban la misma cantidad tiempo durante la semana, de acuerdo con lo consignado en este documento "Orientaciones para la adquisición de la lengua extranjera en un modelo inmersivo en el nivel de Educación Preescolar".

Para elaborar los horarios de Experiencias de la Jornada, la persona directora debe acatar los lineamientos establecidos en dicho documento.

5. Medida excepcional y temporal: Tres secciones en una misma aula por capacidad locativa

Aplica para los centros educativos que superan la capacidad locativa para atender la matrícula y que, en coordinación persona directora y persona supervisora, establecen que en ningún otro centro educativo del circuito educativo se cuenta con el espacio requerido para atender los niños/as, por lo que se debe habilitar la atención de las tres secciones en una misma aula.

Para esto, la persona supervisora del circuito educativo debe tramitar la solicitud ante la persona directora regional, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y el respeto al interés superior de la persona menor de edad considerando el siguiente procedimiento:

- **Por parte de la persona directora**

- 1) Verificar la existencia de espacios que permitan el desarrollo de las experiencias de la jornada diaria con el grupo completo, asegurando el bienestar de los niños/as.
- 2) Presentar a la persona directora regional, un documento que indique que las personas docentes están informadas sobre los horarios de atención de los grupos en esta modalidad, aclarando que si una misma docente atiende dos grupos por recargo/ampliación no pueden tener bloques de horario consecutivo (primero y segundo o segundo y tercero), ya que interfiere un horario con el del otro y además no contaría con una hora entre grupos.
- 3) Presentar una propuesta para solventar a corto plazo los problemas de capacidad locativa en el centro educativo, mediante alquiler/ préstamo o construcción de infraestructura, según la Política de Infraestructura Educativa vigente.
- 4) Elaborar el horario considerando las tres secciones según el presente documento.

- **Por parte de la persona supervisora**

- 1) Analizar con la persona directora la implicación en la organización de los espacios y los tiempos que tiene la decisión de asumir un tercer grupo en una misma aula.

- 2) Analizar el estado situacional del centro educativo que está haciendo la solicitud desde seis componentes: infraestructura, equipamiento, presupuesto, apoyo administrativo, recursos humanos y matrícula del centro educativo bajo su jurisdicción, como se establece en el "*Manual de Supervisión Educativa*" vigente.
- 3) Aprobar que la organización del tiempo (horario de las 3 secciones atendidas en una misma aula) elaborada por el director, no afecte el desarrollo de las experiencias según el tiempo establecido para cada una.
- 4) Aprobar y dar seguimiento a la ejecución del plan de mejora elaborado por parte de la persona directora, para resolver dicha necesidad a corto plazo y eliminar la opción de tres grupos en una misma aula por falta de capacidad locativa.

- **Por parte de la persona directora regional de educación**

- 1) Considerar que esta es una medida transitoria, que se ofrece por un crecimiento inesperado de matrícula para el curso lectivo.
- 2) Analizar el estado situacional presentado por la persona directora y persona supervisora, con el debido plan de mejora, para atender dicha necesidad y autorizarlo.
- 3) Autorizar que la organización del tiempo (horario de las 3 secciones atendidas en una misma aula) elaborada por el director y aprobada por el supervisor, no afecte el desarrollo de las experiencias según el tiempo establecido para cada una.

6. Servicio para uso de Tecnología

Los Centros Educativos públicos que disponen de código, en los que se completa la carga horaria mínima (CHIM) o donde se hace recargo de

Formación Tecnológica y tienen capacidad horaria para brindar este servicio en Educación Preescolar, deben acatar las siguientes disposiciones:

- El tiempo dispuesto para ofrecer Formación Tecnológica a las personas estudiantes es de 80 minutos semanales, que equivale para el profesor de informática a dos lecciones de 40 minutos cada una.
- En aquellos casos en que no se puedan impartir los 80 minutos de Formación Tecnológica, se podrá otorgar 40 minutos a cada sección, siempre y cuando, se logre atender la matrícula total de personas estudiantes. La asistencia a Formación Tecnológica es parte del horario de atención establecida para la Educación Preescolar. Durante la mediación la persona docente de Informática Educativa tiene el liderazgo pedagógico en la enseñanza y la persona docente de preescolar trabaja en **codocencia** (de forma conjunta y activa en el desarrollo de la o las lecciones).

En el caso de los centros educativos que cuenten con el *Programa de Robótica Educativa*, este se desarrolla como parte de la mediación pedagógica del aula a cargo de la persona docente de la sección, sin modificar el módulo horario establecido para el nivel de Educación Preescolar.

II. Horarios para centros educativos de Primero y Segundo Ciclos

1. Normas para la implementación del Plan de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica

Mediante el Traslado de *Acuerdo 34-97*, el Consejo Superior de Educación aprobó el *Plan de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica*. Asimismo, en este acuerdo se incluyen, las reformas referentes a la integración de las dos lecciones de Educación Agrícola en la asignatura de

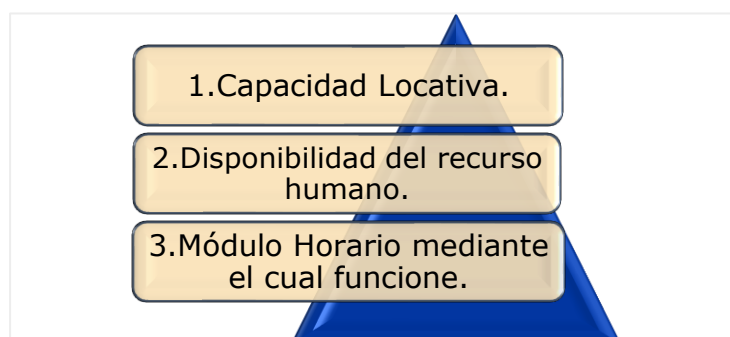
Ciencias, (según *Acuerdo 04-22-2012-CSE*) y sobre el procedimiento a seguir, para impartir dos lecciones en el Laboratorio de Informática para la implementación de Formación Tecnológica (según *Acuerdo 02-12-2014-CSE, AC-CSE-94-11-2023 y DE-N°44272 del 30-10-23*). El *Plan de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica*, está integrado por 12 asignaturas y 43 lecciones semanales, las cuales se distribuyen así:

| Cantidad de lecciones | Asignatura obligatorias | Cantidad de lecciones | Asignatura de especialidad o complementarias* |
|-----------------------|---|-----------------------|---|
| 10 | Español | 2 | Educación Religiosa** |
| 8 | Matemática | 2 | Educación Musical |
| 4 | Estudios Sociales | 2 | Educación Física |
| 6 | Ciencias | 2 | Educación para el Hogar / Artes Industriales |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés o Italiano. | 2 | Artes Plásticas |
| 33 | | 10 | |
| 2 | Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad. Las lecciones corresponden a: una lección de Español y una de Matemáticas en cuyo caso el docente de grado ejecuta un rol de codocencia con el docente de la asignatura. | | |
| 43 | Total | | |

Fuente: *Elaboración propia.*

* La asignatura de **Educación Religiosa** tiene un carácter de obligatoriedad por su naturaleza legal.

** **Lecciones complementarias:** podrían impartirse o no, dependiendo de las características de cada centro educativo en cuanto a:



Fuente: Elaboración propia.

El Traslado de Acuerdo 34-97 establece, para la ejecución del Plan de Estudios de I y II Ciclos, que cada lección tendrá una duración de 40 minutos y serán impartidas en la siguiente jornada diaria:

| Jornada diaria para ejecución del Plan de Estudios completo, solo aplica para escuelas con horario regular | |
|---|----------------------|
| Tiempo | Lecciones |
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1° lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2° lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3° lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4° lección. |
| 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 5° lección. |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 6° lección. |
| 11:30 a.m. - 12:10 a.m. | Receso (40 minutos). |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 7° lección. |
| 12:50 p.m. - 1:30 p.m. | 8° lección. |
| 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso (10 minutos). |
| 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | 9° lección. |

En atención al Acuerdo 34-97 del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: Almuerzo y recreos.

2. Selección del Horario

Los centros educativos de I y II Ciclos de la Educación General Básica, se localizan en zonas geográficas variadas y con condiciones de infraestructura muy diversas. Por lo anterior, para la implementación de este de *Plan de Estudios* y la aplicación del módulo horario la administración de la institución debe sujetarse a estas directrices y particularidades del centro educativo, en términos de los siguientes aspectos:

- Capacidad locativa.
- Matrícula.
- Recursos.

- Disponibilidad del personal docente calificado.
- Necesidades de las personas estudiantes.
- Según las zonas geográficas en que se encuentran.
- Principios de razonabilidad y proporcionalidad del acto administrativo.

En tal sentido, el Traslado de *Acuerdo 34-97*, establece que “La aplicación del módulo horario, en su totalidad, así como el *Plan de Estudios* correspondiente, por áreas o por asignaturas, será flexible dependiendo de la disponibilidad de la planta física que tenga las instituciones educativas y de la oferta de personas docentes calificados disponibles para la enseñanza de todas las asignaturas.” (Transitorio # 1).

3. Educación Indígena

Los centros educativos de I y II Ciclos de la Educación General Básica ubicados en territorios indígenas deben de ejecutar el Plan de Estudios aprobado mediante el *Acuerdo 34-97* del Consejo Superior de Educación, según el inciso F, dicho acuerdo establece la incorporación de las asignaturas de **Lengua Indígena y Cultura Indígena** como parte integral del currículo para estos centros educativo.

- **3 lecciones semanales de Lengua Indígena.**
- **2 lecciones semanales de Cultura Indígena.**

Lo que denota que dichas asignaturas forman parte esencial del esquema curricular obligatorio para las poblaciones indígenas y, por ende, su impartición no es optativa o facultativa para el Ministerio de Educación Pública, así como, por ejemplo, tampoco son optativas las asignaturas de Estudios Sociales y Matemática, al ser parte incuestionable del programa de educación básica. (*Voto N°2014003859 del 19 de marzo del 2014*)

Distribución de lecciones en centros educativos de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica dentro de Territorio indígena.

| Cantidad de lecciones | Asignatura obligatorias | Cantidad de lecciones | Asignatura de especialidad o complementarias |
|-----------------------|--|-----------------------|--|
| 10 | Español | 2 | Educación Religiosa* |
| 8 | Matemática | 2 | Educación Musical |
| 4 | Estudios Sociales | 2 | Educación Física |
| 6 | Ciencias | 2 | Educación para el Hogar / Artes Industriales |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés o Italiano. | 2 | Artes Plásticas |
| 3 | Lengua Indígena | | |
| 2 | Cultura Indígena | | |
| 38 | | 10 | |
| 2 | Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad. Las lecciones corresponden a: una lección de Español y una de Matemáticas en cuyo caso el docente de grado ejecuta un rol de codocencia con el docente a cargo de la asignatura. | | |
| 48 | Total | | |

Fuente: Elaboración propia. * La asignatura de Educación Religiosa tiene un carácter de obligatoriedad por su naturaleza legal.

| Jornada diaria para la ejecución del plan de estudios completo de centros educativos de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica dentro de territorio indígena. | |
|--|----------------------|
| Tiempo | Lecciones |
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1° lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2° lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3° lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4° lección. |
| 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 5° lección. |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 6° lección. |
| 11:30 a.m. - 12:10 a.m. | Receso (40 minutos). |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 7° lección. |
| 12:50 p.m. - 1:30 p.m. | 8° lección. |
| 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso (10 minutos). |
| 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | 9° lección. |
| 2:20 pm. - 3 :00 pm | 10° lección. |

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: Almuerzo y recreos.

4. Especificidad de algunas asignaturas de complementarias

Educación Religiosa: En cumplimiento con la *Ley 21* sobre el restablecimiento de la enseñanza religiosa y la *Ley 181*, denominada *Código de Educación*, en su artículo 210, se imparten dos (2) lecciones semanales a cada sección, sin excepción y sin fraccionar, de manera que se trabaje en bloque.

Educación Física: La *Ley N° 7800* crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el *Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación*, en sus artículos 16 y 17, se debe impartir la asignatura de Educación Física en todos los grupos sin excepción, en todas las instituciones educativas y deberá utilizar el programa de estudio de dicha asignatura. En Educación Física de Primero y Segundos Ciclos, Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada se imparten dos lecciones semanales por grupo, las cuales por la naturaleza de la asignatura no deben fraccionarse de ninguna manera.

Formación Tecnológica: Cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad asignado para la atención de estudiantes, el procedimiento para impartir la asignatura, según el *Programa Nacional de Formación Tecnológica*, es tomar una (1) lección de Español y una (1) lección de Matemática, para que, las personas docentes de la asignatura Formación Tecnológica y de sección (PEGB-1), en conjunto y previo a las lecciones, planifiquen y desarrollen experiencias de aprendizaje articuladas. La Formación Tecnológica se integra con otras asignaturas mediante el desarrollo de competencias específicas comunes como la resolución de problemas, la apropiación tecnológica, la comunicación, el pensamiento crítico, el pensamiento creativo, la indagación, el trabajo colaborativo entre

otras. Esta articulación favorece aprendizajes contextualizados y transversales, vinculados a las competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, competencias para la vida y competencias para el empleo digno de la Política Educativa, "*La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*". p.59

La persona docente de grado debe estar presente, ejerciendo un rol de codocencia con el docente que imparte la asignatura de Formación Tecnológica.

Educación para el Hogar y Artes Industriales: En todos los centros educativos donde se imparta estas asignaturas, se lleva a cabo **de manera conjunta**ⁱⁱⁱ, cada sección se divide en dos subgrupos mixtos con igual cantidad de personas estudiantes. Un subgrupo recibe Artes Industriales y el otro recibe Educación para el Hogar, durante un semestre; el semestre siguiente los subgrupos de la sección se intercambian, de manera que, al finalizar el curso lectivo ambos subgrupos hayan recibido las dos asignaturas, un semestre cada una. Estas asignaturas se ofrecen en bloques de dos lecciones por semana a todos los niveles del I y II Ciclos, dentro del horario establecido para la institución. Cuando se cuente solo con uno de los dos códigos especialistas en Educación para el Hogar o Artes Industriales, la persona docente debe trabajar con el grupo completo durante todo el curso lectivo.

5. Horario de lecciones de Lengua Extranjera

Estas lecciones se deben integrar dentro de la jornada diaria regular del centro educativo, porque forman parte de las asignaturas del plan de estudio básico.

6. Bloques de 2 lecciones y excepcionalidad de Lengua Extranjera

La persona directora del centro educativo debe velar porque no se impartan más de dos lecciones continuas de una misma asignatura, con excepción de

las lecciones de lengua extranjera, las cuales, según el Traslado de *Acuerdo 34-97* "(...) se impartirán cinco lecciones semanales, distribuidas de acuerdo con el módulo horario de la institución, asignando un máximo de tres lecciones diarias".

7. Formación Tecnológica

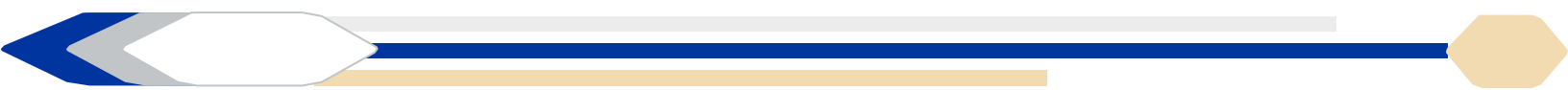
A partir del *acuerdo AC-CSE-257-28-2023* el *Programa Nacional de Formación Tecnológica* (PNFT), se implementará de manera progresiva y escalonada a partir del curso del 2024 considerando los recursos disponibles (tecnológicos, humanos y otros), lo anterior en los centros educativos **que cuenten con las condiciones para el desarrollo de las lecciones de Formación Tecnológica (capacidad horaria, docente de esta especialidad y equipo tecnológico).**

Las lecciones serán impartidas por la persona docente de Formación Tecnológica, en codocencia con la persona docente regular (PEGB1), tomando una (1) lección de Español y una (1) lección de Matemática a la semana por cada sección.

8. Trabajo por áreas en II Ciclo^{iv}

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE, el trabajo por áreas es de **acatamiento obligatorio** en el **II Ciclo de la Educación General Básica**. En aquellas Direcciones que tengan dos o más secciones en cuarto, quinto y sexto año (años paralelos) y en caso de que las condiciones del centro educativo lo permitan, **se agrupan las cuatro asignaturas básicas en dos áreas de trabajo**: Español/Estudios Sociales- Educación Cívica y Matemáticas/Ciencias.

En tal caso, cada área será impartida por una persona docente, para que cada sección reciba una jornada semanal de 28 o 22 lecciones, según el horario aprobado para el centro educativo y en cumplimiento al plan de estudios establecido.



| Áreas (Asignaturas que la conforman) | N° de lecciones de cada asignatura que deben impartirse | N° de lecciones de cada asignatura que deben impartirse (Ampliación de jornada) |
|---|--|--|
| Español | 10 | 8 |
| Estudios Sociales / Educación Cívica | 4 | 3 |
| Matemáticas | 8 | 8 |
| Ciencias | 6 | 3 |
| Total, de lecciones | 28 | 22 |

Fuente: Elaboración propia.

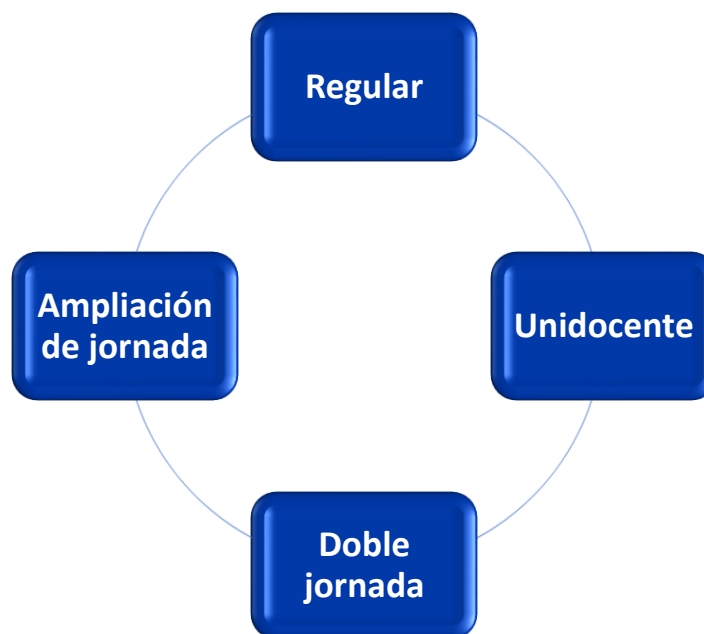
9. Procedimiento de distribución del personal docente para el trabajo por áreas

- 1) La persona directora analiza la cantidad de secciones existentes en II Ciclo y conformará pares, por ejemplo, dos secciones de cuarto año.
- 2) La persona directora realizará la distribución de las personas docentes, atendiendo en lo posible, sus intereses, estudios realizados, cursos recibidos y afinidad.
- 3) Si después de distribuir al personal docente por áreas y secciones iguales, quedara alguna sección impar en los diferentes niveles (4°, 5° y 6° año), se distribuirá por áreas dos niveles impares, de tal manera que la persona docente abarque esos dos niveles y complete sus 28 o 22 lecciones según sea el caso.
- 4) A cada persona docente que atiende una de las áreas, se le asignará una sección de la cual será responsable, como docente guía, para todos los efectos administrativos: reuniones con padres de familia, elaboración de documentos, aspectos administrativos y técnico-curriculares propios de la sección.
- 5) Las personas docentes que atienden las áreas designadas deberán ponerse de acuerdo en lo relacionado con la formación de valores,

- hábitos, actitudes, nivel de exigencia, disciplina, para que las personas estudiantes y padres de familia perciban la coordinación entre ellos.
- 6) Las personas docentes deben planificar las estrategias de trabajo para los componentes de la calificación, con el fin de que no ocasionen choques de trabajos y actividades, acorde con lo indicado en el *Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y de la conducta*.
 - 7) La Dirección Regional de Educación y la supervisión realizarán las acciones que correspondan para verificar el cumplimiento del trabajo por áreas en el II Ciclo de la Educación General Básica.

10. Tipos de horarios para Centros Educativos de I y II Ciclos

Para la organización horaria de los centros educativos de I y II Ciclos, se contemplan cuatro módulos horarios diferentes:



Fuente: Elaboración propia.

Cada uno de ellos responde a situaciones específicas del centro educativo, en cuanto a su capacidad locativa, infraestructura, recursos, disponibilidad del personal docente calificado y necesidades de las personas estudiantes, según las zonas geográficas en que se encuentran.

10.1 Centros educativos con horario regular

El traslado de *Acuerdo 34-97* del Consejo Superior de Educación para los centros educativos de I y II Ciclos con **horario regular**, establece una jornada diaria de 7:00 a.m. a 2:20 p.m., según se detalla:

Jornada diaria en centro educativo con horario regular

| Jornada diaria para ejecución del plan de estudios completo | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| Tiempo | Lecciones Lunes a Jueves | Viernes |
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1º lección. | 1º lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2º lección. | 2º lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso. (15 minutos). | Receso. (15 minutos). |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3º lección. | 3º lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4º lección. | 4º lección. |
| 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso. (15 minutos). | Receso. (15 minutos). |
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 5º lección. | 5º lección. |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 6º lección. | 6º lección. |
| 11:30 a.m. - 12:10 a.m. | Receso. (40 minutos). | Receso. (40 minutos). |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 7º lección. | 7º lección. |
| 12:50 p.m. - 01:30 p.m. | 8º lección. | |
| 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso. (10 minutos). | |
| 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | 9º lección. | |

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: Almuerzo y recreos.

En los **centros educativos de horario regular**, se debe desarrollar el plan de estudios de I y II Ciclos en su totalidad: 12 asignaturas y 43 lecciones. Con excepción de las escuelas unidocentes, donde se aplican

modificaciones por las características del contexto rural y del modelo pedagógico correlacionado.

| Cantidad lecciones | Asignaturas |
|--------------------|--|
| 10 | Español |
| 8 | Matemática |
| 4 | Estudios Sociales |
| 6 | Ciencias |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés e Italiano. |
| 2 | Educación Religiosa |
| 2 | Educación Musical |
| 2 | Educación Física |
| 2 | Educación para el Hogar/Artes Industriales |
| 2 | Artes Plásticas |
| 2 | Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad. Las lecciones corresponden a: una lección de Español y una de Matemáticas en cuyo caso el docente de grado ejecuta un rol de codocencia con el docente de esta asignatura. |

Descripción del horario

Jornada de la persona docente

La persona docente de sección (PEGB1), labora 7 horas y 20 minutos diarios en un horario de 7:00 a.m. a 2:20 p.m. Imparte 28 lecciones semanales de 40 minutos cada una. Durante la jornada diaria atiende a una sección o dos secciones de diferente nivel en II Ciclo (cuando es por áreas), de lunes a viernes.

Jornada de las personas estudiantes

Cada sección de personas estudiantes recibe de lunes a jueves en un horario de 7:00 a.m., hasta las 2:20 p.m., para un total de 9 lecciones de 40 minutos cada una y los viernes con un horario de 7:00 a.m. hasta las 12:50 p.m. para un total de 7 lecciones. Siendo un total de 43 lecciones por semana. Las personas estudiantes tienen derecho a una hora y veinte minutos (1:20) de recesos, contemplándose el periodo de alimentación.

Centros educativos indígenas de horario regular

Los centros educativos indígenas con horario regular, ubicados en territorios indígenas, la hora de salida es a las 3:00 p.m. de lunes a jueves y a la 1:30 p.m. los viernes. Lo anterior porque, además del plan de estudios aprobado para todo el país, se deben impartir de manera obligatoria:

3 lecciones semanales de Lengua Indígena

2 lecciones semanales de Cultura Indígena

Esto atendiendo las normas específicas para el acatamiento de lo indicado en el *Decreto Ejecutivo 37801-MEP de la Reforma del Subsistema de Educación Indígena*.

Para tales efectos, se debe ampliar la jornada diaria una lección por día de 40 minutos cada una. Cualquier modificación horaria se debe realizar el trámite correspondiente.

Jornada diaria en centro educativo indígena con horario regular

| Jornada diaria para ejecución del plan de estudios completo indígena | | |
|---|---------------------------------|----------------------|
| Tiempo | Lecciones Lunes a jueves | Viernes |
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1° lección. | 1° lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2° lección. | 2° lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso (15 minutos). | Receso (15 minutos). |

| | | |
|-------------------------|----------------------|---------------------------|
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3° lección. | 3° lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4° lección. | 4° lección. |
| 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso (15 minutos). | Receso (15 minutos). |
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 5°lección. | 5° lección. |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 6° lección. | 6° lección. |
| 11:30 a.m. - 12:10 a.m. | Receso (40 minutos). | Receso (40 minutos). |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 7° lección. | 7° lección. |
| 12:50 p.m. - 01:30 p.m. | 8° lección. | 8° lección. |
| 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso (10 minutos). | Salida: 01:30 p.m. |
| 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | 9° lección. | |
| 2:20 p.m. - 3:00 p.m. | 10° lección. | |
| 3:00 p.m. | Salida | |

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: Almuerzo y recreos.

Implementación de la educación indígena en centros educativos de horario regular fuera de territorio indígena que incluyen las asignaturas de *Idioma Indígena* y *Cultura Indígena*

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 30 del Decreto Ejecutivo MEP N°37801*, los centros educativos ubicados *fuera de territorios indígenas* que impartan las asignaturas de **Lengua Indígena** y **Cultura Indígena** deberán realizar las gestiones necesarias *durante la planificación del horario*, con el fin de garantizar:

- El respeto a los derechos lingüísticos y culturales de la persona estudiante indígena.
- Su impartición de 3 lecciones de Lengua Indígena y 2 de Cultura Indígena a la persona estudiante indígena.
- La inclusión adecuada de las asignaturas de Lengua Indígena y Cultura Indígena en jornada lectiva fuera del horario regular, implicando que el

estudiantado indígena deberá asistir a estas lecciones en los espacios asignados específicamente para las asignaturas extra horario. Lo anterior aplica desde la D1 hasta la D5.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del *artículo 137 del Código de Trabajo* y del *artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP*, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

10.2 Centros educativos unidocentes

Los Centros Educativos Unidocentes cumplen con el horario de 7:00 a.m. - 2:40 p.m., el módulo horario se desarrolla en atención a las características del contexto rural – geográfico y del modelo pedagógico propio de la escuela unidocente.

Descripción del horario, según el modelo pedagógico de la escuela unidocente

La escuela unidocente, por su naturaleza rural, ubicación geográfica, medios de transporte, cantidad de estudiantes (30 o menos) y la disponibilidad horaria (7:00 a.m. - 2:40 p.m.), funciona en un **contexto pedagógico multinivel**, en el cual, la persona docente debe de atender, **de forma simultánea**, a todas las personas estudiantes independientemente del nivel escolar. Este grupo de personas estudiantes debe considerarse un **único grupo**, por lo que se requiere una **mediación pedagógica correlacionada**, para poder cumplir con el plan de estudios aprobado para cada nivel y, a su vez, atender las necesidades, características y los ritmos de aprendizaje. **La mediación pedagógica**

correlacionada, se debe implementar en todas las asignaturas que se impartan en el centro educativo unidocente.

Duración y distribución de las lecciones

En la escuela unidocente, al igual que en todas las escuelas del país, se desarrolla completo el Plan de Estudios de I y II Ciclos, según el Acuerdo 34-97 del CSE, las lecciones tienen una duración de 40 minutos cada una y se distribuyen de la siguiente forma:

| CANTIDAD DE LECCIONES SEMANALES | ASIGNADAS A: |
|--|--|
| 10 | Español |
| 8 | Matemática |
| 4 | Estudios Sociales |
| 6 | Ciencias |
| 2 | Educación Religiosa |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés o Italiano. |
| 2 | Educación Musical |
| 2 | Educación Física |
| 2 | Educación para el Hogar / Artes Industriales |
| 2 | Artes Plásticas |
| | Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente en esta especialidad. Las lecciones se toman de una lección de Español y una de Matemáticas. |
| 43 | |

Fuente: Elaboración propia.

Además, en apego del modelo pedagógico de la escuela unidocente, se laboran también:

- 5 lecciones semanales, distribuidas entre el Círculo de la Armonía y el Cierre Pedagógico.

- 5 lecciones semanales para el Círculo Creativo.

Asimismo, en los centros educativos dentro de los territorios indígenas, se deben incluir:

- 3 lecciones semanales de Lengua Indígena.
- 2 lecciones semanales de Cultura Indígena.

Organización de la jornada diaria en centros educativos unidocentes

Se labora de lunes a viernes, en los que la persona docente (PEU) cumple una jornada diaria de las 7:00 a.m. hasta las 2:40 p.m. La jornada pedagógica (lecciones) inicia a las 7:00 a.m. y concluye a la 1:15 p.m. Con excepción de los centros educativos donde se ejecute la **ampliación de la jornada diaria para fortalecer el círculo creativo**, cuando se cuenta con el recurso humano calificado para impartir las asignaturas de Educación Religiosa, Lengua Extranjera o de complementarias. En estos casos, la jornada pedagógica concluye a la 2:40 p.m. Las asignaturas de Educación Religiosa, Lengua Extranjera y complementarias, **podrían impartirse o no**, por lo que varían de un centro educativo a otro dependiendo de las características de cada Dirección Regional de Educación en cuanto a la disponibilidad del recurso humano, capacidad locativa y las características del contexto geográfico (accesibilidad) del centro educativo.

| Tiempo | Lecciones | Distribución según modelo pedagógico correlacionado. |
|-----------------------|-------------------------------|---|
| 7:00 a.m. - 7:20 a.m. | Apertura (20 minutos). | círculo de la armonía. |
| 7:20 a.m. - 8:00 a.m. | 1º lección. | Lecciones jornada regular. |
| 8:00 a.m. - 8:40 a.m. | 2º lección. | Lecciones jornada regular. |
| 8:40 a.m. - 8:55 a.m. | Receso (15 minutos). | |

| | | |
|-------------------------|---|---|
| 8:55 a.m. - 9:35 a.m. | 3° lección. | Lecciones jornada regular. |
| 9:35 a.m. - 10:15 a.m. | 4° lección. | Lecciones jornada regular. |
| 10:15 a.m. - 10:55 a.m. | Receso para alimentación del PEU y personas estudiantes (40 minutos). | |
| 10:55 a.m. - 11:35 a.m. | 5° lección. | Lecciones jornada regular. |
| 11:35 a.m. - 12:15 p.m. | 6° lección. | Lecciones jornada regular. |
| 12:15 p.m. - 12:55 p.m. | 7° lección. | Círculo Creativo. |
| 12:55 p.m. - 1:15 p.m. | Cierre Pedagógico | Cierre Pedagógico. (20 minutos). |
| 1:15 p.m. - 1:20 p.m. | Receso (5 minutos). | |
| 1:20 p.m. - 2:00 p.m. | 8° lección. | Ampliación de la jornada diaria para fortalecer el Círculo Creativo; la jornada diaria se amplía dos lecciones para cuando se cuenta con docentes de asignaturas complementarias. |
| 2:00 p.m. - 2:40 p.m. | 9° lección. | |
| 1:20 p.m. - 2:40 p.m. | Periodo Gestión Administrativa y Pedagógica del docente PEGB1. | |

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: Almuerzo y recreos.

Descripción de actividades de la jornada diaria, según el modelo pedagógico de la escuela unidocente

- 1. Círculo de la armonía:** el día inicia con un espacio de preparación de la persona estudiante para el aprendizaje, garantizar el bienestar cognitivo, afectivo y psicomotor. Fortalece la integración del grupo para la convivencia y para el aprendizaje colaborativo. Incluye tres momentos:

 - **Armonización:** introduce actitudes y valores mediante el diálogo abierto, reflexivo y participativo. (Tiempo: 5 minutos)
 - **Activación:** actividades, juegos que estimulen los órganos y sistemas corporales. (Tiempo: 5 a 10 minutos)

- **Relajación:** regresar al estado de calma y quietud, por ejemplo, hacer ejercicios de respiración o reflexionar sobre el significado de una frase, situación, entre otros. (Tiempo: Tiempo: 5 minutos)

2. **Lecciones para el desarrollo de los programas de estudio vigentes**

Posterior al círculo de la armonía, se desarrollan las lecciones: seis (6) por día para un total de treinta (30) semanales: 28 lecciones de asignaturas básicas y dos adicionales que la persona docente regular (PEU), puede utilizar para facilitar el acercamiento del estudiantado a un idioma extranjero; este acercamiento puede ser mediante el Programa "Radio Interactiva" (este recurso debe ser coordinado con la asesoría regional de Inglés). **En caso de no ser posible impartir alguna Lengua Extranjera, estas 2 lecciones semanales podrán ser utilizadas para reforzar o ampliar temáticas básicas** de las asignaturas del *Plan de Estudios de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica*.

- ## 3. **Círculo Creativo:** es una (1) lección por día, impartida por la persona docente de I y II Ciclos (PEU) para explorar la creatividad de las personas estudiantes, por medio de distintas actividades formativas y vinculadas a las artes, el deporte y otras temáticas que complementan el currículo. **Las áreas para fortalecer son aquellas en las que no se cuenta con el recurso humano** especialista para impartir las asignaturas de Educación Religiosa, especialidad o complementarias: Educación Musical, Educación Física, Educación para el Hogar, Artes Plásticas y Artes Industriales.

4. **Ampliación de la jornada diaria para fortalecer el Círculo Creativo**

Cuando se cuenta con el recurso humano para impartir las asignaturas de Educación Religiosa, especialidad o complementarias: Educación Musical, Educación Física, Educación para el Hogar, Artes Plásticas y Artes Industriales, **la jornada pedagógica concluye a la 2:40 p. m.** Lo

anterior en cumplimiento del Plan de Estudios de I y II Ciclos, aprobado para todo el país mediante el *Acuerdo 34-97* del CSE.

En el caso de centros educativos de educación indígena, en este espacio se pueden impartir las lecciones de Lengua Indígena y las lecciones semanales de Cultura Indígena.

Por lo anterior, en el caso que la persona docente de cualquier especialidad únicamente pueda asistir durante la mañana, porque debe completar horario en otros centros educativos, **la ampliación del Círculo Creativo puede ser trasladado a cualquiera de los bloques de las lecciones de la jornada laboral de la mañana**, sin que esto altere el número de lecciones que imparte la persona unidocente (PEU). Es decir, según el módulo horario la ampliación del Círculo Creativo se imparte en la 8° y 9° lección, pero estas dos lecciones pueden ser trasladadas a las lecciones de la mañana y la asignatura básica correspondiente se imparte por la tarde (en el espacio del Círculo Creativo de 01:20 a 02:40 p.m.). Cuando el grupo multinivel, queda a cargo de la persona docente de especialidad, la persona unidocente (PEU), realiza funciones administrativas propias de su puesto.

En las escuelas Unidocentes, únicamente cuando la matrícula total del CEU (I + II Ciclos), sea de al menos 10 personas estudiantes: para impartir lecciones de asignaturas del bloque complementario, se podrán conformar dos grupos multinivel (uno de I Ciclo y otro de II Ciclo), impartándose 2 lecciones a cada ciclo. Esta excepcionalidad aplica siempre y cuando el CEU posea capacidad locativa y se cuente con recurso humano calificado. De lo contrario, cuando el total de matrícula es menor de 10 estudiantes, se deberá conformar una única sección multinivel con 2 lecciones por asignatura complementaria, según lo estipulado en el plan de estudio: Acuerdo 34-97 del CSE.

Le corresponde a la persona supervisora como jefatura inmediata en coordinación con el Profesor de Enseñanza Unidocente, asignar el horario de las lecciones que impartirán los docentes de asignaturas complementarias designados por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) en los centros educativos unidocentes. Deberá aplicarse el principio de razonabilidad, procurando la cercanía entre instituciones cuando sea posible. Toda eliminación o ampliación de lecciones en una escuela unidocente deberá estar debidamente fundamentada en un acto administrativo y garantizar el derecho de las personas estudiantes a una educación integral.

- 5. Cierre Pedagógico:** espacio al final de la jornada, utilizado por la persona unidocente (PEU), para la socialización (puesta en común), sobre el trabajo y aprendizajes desarrollados durante el día.

Recesos: durante la jornada diaria de la escuela unidocente, se dedican 55 minutos o una hora de recesos durante la jornada diaria, en los que se contempla un receso de 40 minutos para el almuerzo de las personas estudiantes y de la persona unidocente.

Funciones de gestión administrativa: la persona docente (PEU) labora una jornada de 7:00 a.m. a 2:40 p.m.

Se destina de una hora y veinte minutos diarios dentro del centro educativo, para el cumplimiento de labores relacionadas con la administración y funcionamiento de este, para realizar labores tales como:

- **Gestión administrativa:** atención de reuniones con Junta de Educación, preparación de documentos para las autoridades superiores, elaboración de cuadros estadísticos e informes, entre otros.

- **Gestión administrativa pedagógica:** elaboración del planeamiento didáctico, materiales y recursos necesarios para sus labores pedagógicas.

Observaciones para centros educativos unidocentes en territorios indígenas

En los centros educativos unidocentes ubicados en territorios indígenas, la organización del módulo horario se fundamenta en el Modelo Pedagógico Unidocente y en lo dispuesto por el Acuerdo del *CSE N.º 34-97*, inciso f), que establece que, en el caso de las escuelas indígenas, el programa se compone de dos ejes fundamentales: el Currículo Nacional Básico y las asignaturas de Lengua Indígena y Cultura Indígena, es imperativo reiterar que dichas asignaturas no son de carácter optativo o complementario, sino que forman parte esencial de la malla curricular que ha sido reafirmado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia *N.º 2014-003859*, en resguardo de los derechos de los pueblos originarios, equiparar estas asignaturas como asignaturas complementarias, perpetúa errores conceptuales e institucionales que contravienen el marco legal vigente y vulneran el derecho a una educación con pertinencia cultural.

En observancia de lo dispuesto por el *artículo 76 de la Constitución Política*; *el artículo 1 de la Ley N.º 2160 (Ley Fundamental de Educación)*; y *el Convenio N.º 169 de la OIT incorporado mediante la Ley N.º 7316, artículo 28*, incisos 1 y 3, dentro de este marco, el sistema educativo costarricense representa un pilar clave para garantizar dicha protección, mediante el ofrecimiento de una educación integral que responda tanto al currículo nacional como a las particularidades culturales de cada pueblo originario.

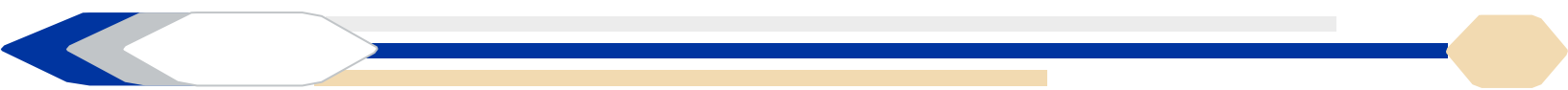
Otro sustento de relevancia lo constituye lo señalado por *La Defensoría de los Habitantes de la República*, mediante la resolución de mayo del año 2006 registrada en el Expediente *N.º 17584-22-2004*, que indica al Ministerio de Educación Pública:

La necesidad de la reforma radica en que la parte sustantiva de la educación constituye el núcleo duro de la educación indígena, por lo que es imperativo impulsar reformas que incidan de manera transversal en todos los servicios educativos. Estos procesos deben darse mediante consulta y con la participación de los pueblos indígenas. Para que este enfoque sea funcional, es necesario articularlo con las estructuras existentes, tal como lo señala la Defensoría de los Habitantes en la página 12 del expediente citado:

“...este ente contralor de la legalidad... considera importante recordar que el respeto de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica debe ser un aspecto transversal en la labor realizada por el Ministerio de Educación Pública, lo cual implica un trabajo coordinado de los diferentes órganos de esta cartera, maximizando los recursos materiales, técnicos y humanos existentes, a fin de incidir efectivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de estos pueblos, todo ello en el marco del respeto de sus costumbres, derecho e identidad”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las lecciones de las asignaturas de Idioma Indígena y Cultura Indígena se organizan por ciclos educativos, valorando:

- A) Capacidad locativa: Los centros unidocentes dentro de territorios indígenas suelen contar con infraestructura y espacios reducidos que dificultan la dinámica grupal y las metodologías participativas propias de los conocimientos ancestrales.
- B) Limitación de material didáctico ancestral: el cual imposibilita realizar acciones metodológicas y pertinentes según el grado de madurez de las personas estudiantes.
- C) Optimización del recurso especializado: Dada la disponibilidad limitada de personal docente especializado en idioma indígena y



cultura indígena, la atención por ciclo educativo garantiza una intervención intensiva, culturalmente contextualizada y correlacionada.

Para la implementación efectiva, la persona docente de Lengua Indígena impartirá tres lecciones semanales por ciclo educativo; y la persona docente de Cultura Indígena impartirá dos lecciones semanales por ciclo educativo. De manera simultánea, la persona educadora unidocente (PEU) desarrollará lecciones o círculos creativos con el estudiantado del ciclo que no esté siendo atendido en las asignaturas de educación indígena, Lengua Indígena o Cultura Indígena, de modo que ninguna persona estudiante quede sin recibir lecciones durante dichos bloques.

Las personas unidocentes, deben garantizar que se cubra la totalidad de los aprendizajes por desarrollar con todos los estudiantes.

Duración y distribución de las lecciones

En la oferta educativa de escuela unidocente dentro de territorio indígena, se desarrolla el Plan de Estudios de I y II Ciclos, según el Acuerdo 34-97 del CSE y su inciso f), las lecciones tienen una duración de 40 minutos cada una y se distribuyen de la siguiente forma:

| CANTIDAD DE LECCIONES SEMANALES | ASIGNADAS A: |
|--|--|
| 10 | Español |
| 8 | Matemática |
| 4 | Estudios Sociales |
| 6 | Ciencias |
| 2 | Educación Religiosa |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés o Italiano. |
| 3 | Lengua Indígena |
| 2 | Cultura Indígena |
| 2 | Educación Musical |

| | |
|----|---|
| 2 | Educación Física |
| 2 | Educación para el Hogar / Artes Industriales |
| 2 | Artes Plásticas |
| | 2 lecciones de Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad. Las lecciones se toman de una lección de Español y una de Matemáticas. |
| 48 | |

Implementación de la Educación Indígena en centros educativos fuera de territorio indígena que incluyen las asignaturas de *Idioma Indígena y Cultura Indígena*

De acuerdo con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el Artículo 14: El inciso 3) establece que:

Los Estados adoptarán medidas eficaces, juntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma. (Naciones Unidas, 2007, artículo 14, inciso 3)

El artículo 30 del Decreto Ejecutivo MEP N°37801, los centros educativos ubicados *fuera de territorios indígenas* que impartan las asignaturas de **Lengua Indígena y Cultura Indígena** deberán realizar las gestiones necesarias *durante la planificación del horario*, con el fin de garantizar:

- El respeto a los derechos lingüísticos y culturales de la persona estudiante indígena.
- La asignación de tres lecciones de Lengua Indígena y dos lecciones de Cultura Indígena a la persona estudiante indígena, considerando:
 - a) Contexto cultural no situado: Al recibir lecciones fuera del territorio indígena, la ausencia de inmersión cultural y de apoyo comunitario puede generar exposición, incompreensión o inhibición en grupos con niveles heterogéneos de conocimiento ancestral; la atención

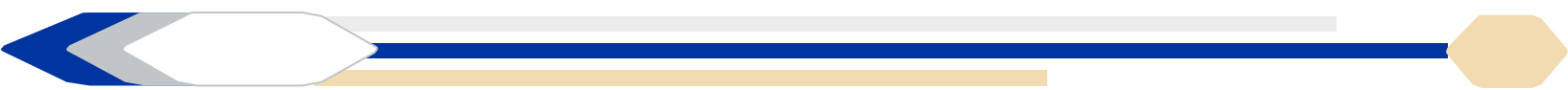
individual crea un espacio seguro y de contención que permite una exploración cultural personalizada.

- b) Capacidad locativa: Los centros educativos ubicados fuera de territorio indígena, suelen contar con infraestructura y espacios reducidos que dificultan la dinámica grupal y las metodologías participativas propias de los conocimientos ancestrales.
- c) Optimización del recurso especializado: Dada la disponibilidad limitada de personal docente especializado en lengua y cultura indígena, la atención individual maximiza su experticia y garantiza una intervención intensiva y culturalmente contextualizada.

Se debe garantizar, según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del artículo 137 del Código de Trabajo y del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

Observaciones para centros educativos unidocentes en territorios indígenas

En los centros educativos unidocentes dentro de los territorios indígenas, su módulo horario se basa en el modelo pedagógico unidocente, impartido en todo el resto del país. Sin embargo, se requiere realizar algunos ajustes para **impartir las asignaturas obligatorias de Lengua Indígena y Cultura Indígena**, en cumplimiento de los derechos educativos que corresponde a la población indígena, en cuanto a recibir una educación de calidad culturalmente pertinente, al fortalecimiento y cultivo de las lenguas indígenas del país.



Implementación de la educación indígena en centros educativos unidocentes fuera de territorio indígena que incluyen las asignaturas de *Idioma Indígena y Cultura Indígena*

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 30 del Decreto Ejecutivo MEP N°37801*, los centros educativos ubicados *fuera de territorios indígenas* que impartan las asignaturas de **Lengua Indígena y Cultura Indígena** deberán realizar las gestiones necesarias *durante la planificación del horario*, con el fin de garantizar:

- El respeto a los derechos lingüísticos y culturales de la persona estudiante indígena.
- Se impartirán 3 lecciones de Lengua Indígena y 2 de Cultura Indígena a la persona estudiante indígena.
- La inclusión adecuada de las asignaturas de Lengua Indígena y Cultura Indígena, se impartirán en los espacios de la ampliación de la jornada en las lecciones 8 y 9 implicando que el estudiantado indígena deberá asistir a estas lecciones en los espacios asignados específicamente para ampliación de la jornada diaria para fortalecimiento del círculo creativo.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del artículo 137 del Código de Trabajo y del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

10.3 Centros educativos con doble jornada

Estos centros educativos funcionan en dos jornadas:

| | |
|---------------|------------------------|
| Mañana | 7:00 a.m. - 12:10 p.m. |
| Tarde | 12:30 p.m. - 5:40 p.m. |

Jornada de la mañana

| Tiempo | Lecciones |
|-------------------------|----------------------|
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1° lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2° lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3° lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4° lección. |
| 9:55 a.m. - 10:05 a.m. | Receso (10 minutos). |
| 10:05 a.m. - 10:45 a.m. | 5° lección. |
| 10:45 a.m. - 11:25 a.m. | 6° lección. |
| 11:25 a.m. - 11:30 a.m. | Receso (5 minutos). |
| 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | 7° lección. |

Jornada de la tarde

| Tiempo | Lecciones |
|------------------------|----------------------|
| 12:30 p.m. - 1:10 p.m. | 1° lección. |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 2° lección. |
| 1:50 p.m. - 2:05 p.m. | Receso (15 minutos). |
| 2:05 p.m. - 2:45 p.m. | 3° lección. |
| 2:45 p.m. - 3:25 p.m. | 4° lección. |
| 3:25 p.m. - 3:35 p.m. | Receso (10 minutos). |
| 3:35 p.m. - 4:15 p.m. | 5° lección. |
| 4:15 p.m. - 4:55 p.m. | 6° lección. |
| 4:55 p.m. - 5:00 p.m. | Receso (5 minutos). |
| 5:00 p.m. - 5:40 p.m. | 7° lección. |

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

Descripción del horario

Aunque en estos centros educativos se debe impartir el mismo *Plan de Estudios de I y II Ciclos*, aprobado para todo el país mediante el *Acuerdo 34-97 del CSE*, su implementación depende de las características de estos, en cuanto a la capacidad locativa y la disponibilidad del recurso humano.

Plan de Estudios de I y II Ciclos.

| Cantidad de lecciones | Asignaturas básicas |
|-----------------------|--|
| 10 | Español |
| 8 | Matemática |
| 4 | Estudios Sociales |
| 6 | Ciencias |
| Cantidad de lecciones | Asignaturas complementarias |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés o Italiano. |
| 2 | Educación Religiosa* |
| 2 | Educación Musical |
| 2 | Educación Física |
| 2 | Educación para el Hogar/Artes Industriales |
| 2 | Artes Plásticas |
| 2 | Formación Tecnológica: Cuando se cuente con equipamiento y docente en esta especialidad. Las lecciones corresponden a: una lección de Español y una de Matemáticas en cuyo caso el docente de grado ejecuta un rol de codocencia con el docente de esta asignatura. |

Fuente: Elaboración propia.

* *La asignatura de Educación Religiosa tiene carácter de obligatoriedad.*

La persona docente de grupo (PEGB1), labora los cinco días a la semana, en jornada de la mañana o en jornada de la tarde, según lo disponga la persona directora en el horario institucional, atendiendo una sección de personas estudiantes e imparte 28 lecciones de 40 minutos cada una.

De acuerdo con la **capacidad horaria** de este módulo (35 lecciones por semana) y en cumplimiento del Plan de Estudios, cada sección de personas estudiantes debe recibir, con prioridad, las 28 lecciones ya señaladas: 10 Español, 8 Matemática, 4 Estudios Sociales y 6 Ciencias, además, puede recibir hasta siete lecciones de asignaturas impartidas por una persona docente de complementaria, Educación Religiosa o idioma.

En este caso, se debe dar prioridad a las cinco (5) lecciones de Lengua Extranjera, consideradas obligatorias para cada nivel escolar y a las dos (2)

lecciones de Educación Religiosa para cada sección sin excepción, en cumplimiento del artículo 210 del Código de Educación, (sin fraccionarlas), así como, para Educación Física, cuando se cuente con el recurso humano.

Cuando no se cuente con el recurso humano calificado para impartir alguna de estas tres asignaturas, estas lecciones pueden destinarse a otra asignatura de complementaria.

Lecciones fuera del horario (Denominado Extrahorario)

Cuando el centro educativo cuente con capacidad locativa (aulas adicionales) y, solo si cuenta con ellas, y exista el recurso humano calificado, se podrán impartir más de dos (2) lecciones en extra horario, con el fin de ampliar la oferta de asignaturas complementarias, para ello se amplía el horario en forma continua a la jornada regular del docente de grupo (PEGB1), de tal forma que se impartan después de concluida la jornada, sea de la mañana o antes de iniciar la jornada de la tarde.

Para poder realizar una ampliación de horario al estudiantado, se debe garantizar los derechos de alimentación y transporte en caso de requerirse este último, tomando en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad del acto administrativo.

Esta Ampliación de la Jornada Horaria debe realizarse de la siguiente manera:

Jornada de la mañana

- Esta ampliación se realiza la cantidad de días que sea necesario, dependiendo del recurso docente (de especialidad o complementaria) con que se cuente y capacidad locativa (aulas disponibles).
- Si se amplía el horario podrá ser de más de dos lecciones, inmediatamente después de las 12:30 p.m. concluida la jornada regular.

- Esta ampliación no puede, en ningún caso, alterar el horario de la persona docente de grupo (PEGB1) o afectar las lecciones de Lengua Extranjera y Educación Religiosa. En caso de que se impartan además de las asignaturas anteriores, las lecciones de Educación Física deberán implementarse una vez finalizada la jornada de la mañana. Considerar también, solo si es necesario, las directrices vigentes emitidas en relación con la reducción del número de lecciones de idioma extranjero en las D3, D4 y D5. (Oficio DDSE-330-2010)

Ejemplo de horario de la jornada de la mañana con ampliación de dos lecciones extrahorario (podrá ser de más de dos lecciones extrahorario)

| Tiempo | Lecciones |
|-------------------------|--|
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1° lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2° lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3° lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4° lección. |
| 9:55 a.m. - 10:05 a.m. | Receso (10 minutos). |
| 10:05 a.m. - 10:45 a.m. | 5° lección. |
| 10:45 a.m. - 11:25 a.m. | 6° lección. |
| 11:25 a.m. - 11:30 a.m. | Receso (5 minutos). |
| 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | 7° lección. |
| 12:30 p.m. - 1:10 p.m. | 8° lección: asignatura de especialidad o complementaria. |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 9° lección: asignatura de especialidad o complementaria. |

Fuente: Elaboración propia.

En atención al Acuerdo 34-97 del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

Para la jornada de la tarde

- Esta ampliación se realiza la cantidad de días que sea necesario, dependiendo del recurso docente (de especialidad o complementaria) con que se cuente y capacidad locativa (aulas adicionales).
- Si se amplía el horario podrá ser de más de dos lecciones adicionales por día, previo a la jornada regular.

- Esta ampliación no puede, en ningún caso, alterar el horario regular de la persona docente de grupo (PEGB1) o afectar las lecciones de Lengua Extranjera, Educación Religiosa. En caso de que se impartan además de las asignaturas anteriores, las lecciones de Educación Física deberán implementarse previo al horario de la jornada de la tarde. Considerar también, solo si es necesario, las directrices vigentes emitidas en relación con la reducción del número de lecciones de idioma extranjero en las D3, D4 y D5. (Oficio DDSE-330-2010)

Ejemplo de horario de la jornada de la tarde con ampliación de dos lecciones extrahorario (podrá ser de más de dos lecciones extrahorario)

| Tiempo | Lecciones |
|-------------------------|--|
| 10:45 a.m. - 11:25 a.m. | 8° lección: asignatura de especialidad o complementaria. |
| 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | 9° lección: asignatura de especialidad o complementaria. |
| 12:30 p.m. - 01:10 p.m. | 1° lección. |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 2° lección. |
| 1:50 p.m. - 2:05 p.m. | Receso (15 minutos). |
| 2:05 p.m. - 2:45 p.m. | 3° lección. |
| 2:45 p.m. - 3:25 p.m. | 4° lección. |
| 3:25 p.m. - 3:35 p.m. | Receso (10 minutos). |
| 3:35 p.m. - 4:15 p.m. | 5° lección. |
| 4:15 p.m. - 4:55 p.m. | 6° lección. |
| 4:55 p.m. - 5:00 p.m. | Receso (5 minutos). |
| 5:00 p.m. - 5:40 p.m. | 7° lección. |

Fuente: elaboración propia.

En atención al *Acuerdo 34-97 del CSE* y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: Almuerzo y recreos.

Centros educativos indígenas con doble jornada

En las escuelas de educación indígena, con horario de doble jornada, se deben impartir tres (3) lecciones de Lengua Indígena y dos (2) de Cultura

indígena. En aquellas zonas en que, por las características geográficas, climáticas y las distancias se amerite que las personas estudiantes asistan a una sola jornada diaria, la jornada debe ampliarse de manera que las asignaturas de Lengua y Cultura Indígena se impartan en forma continua en jornada regular a la que asisten.

En cumplimiento del *Traslado de Acuerdo del Consejo Superior de Educación 02-12-2014*: en las escuelas con horario de doble jornada que cuenten con equipamiento y el docente que imparte la asignatura de Formación Tecnológica, estas lecciones serán desarrolladas con el acompañamiento de la persona docente regular (PEGB1). Para la asignación de lecciones se debe tomar una lección de Español y una lección de Matemáticas.

En territorios indígenas son obligatorias las asignaturas de Idioma Indígena y Cultura Indígena, según la *resolución N°2014003859 de la Sala Constitucional*.

| Cantidad de lecciones | Asignaturas básicas |
|-----------------------|--|
| 10 | Español |
| 8 | Matemática |
| 4 | Estudios Sociales |
| 6 | Ciencias |
| 2 | Cultura Indígena |
| 3 | Idioma Indígena |
| Cantidad de lecciones | Asignaturas complementarias |
| 5 | Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés o Italiano. |
| 2 | Educación Religiosa* |
| 2 | Educación Musical |
| 2 | Educación Física |
| 2 | Educación para el Hogar/Artes Industriales |
| 2 | Artes Plásticas |
| 2 | Formación Tecnológica: Cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad. Las lecciones corresponden a: una lección de Español y una |

| | |
|--|---|
| | de Matemáticas en cuyo caso el docente de grado ejecuta un rol de codocencia con el docente de esta asignatura. |
|--|---|

* *La asignatura de Educación Religiosa tiene carácter de obligatoriedad.*

10.4 Centros educativos con horario de ampliación de la jornada docente

Los centros educativos donde las personas docentes trabajan con un grupo en la mañana y otro grupo en la tarde, el horario debe distribuirse de la siguiente manera:

| Tiempo | Lecciones | |
|-----------------------------|------------------|--|
| Jornada de la Mañana | | |
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1º Lección | |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2º Lección | |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso | Receso 15 minutos |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3º Lección | |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4º Lección | |
| 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso | Receso 15 minutos |
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 5º Lección | |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 6º Lección | |
| 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | Almuerzo | Almuerzo y cambio de jornada 40 minutos |
| Jornada de la Tarde | | |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 1º Lección | |
| 12:50 p.m. - 01:30 p.m. | 2º Lección | |
| 1:30 p.m. - 1:45 p.m. | Receso | Receso 15 minutos |
| 1:45 p.m. - 2:25 p.m. | 3º Lección | |
| 2:25 p.m. - 3:05 p.m. | 4º Lección | |
| 3:05 p.m. - 3:20 p.m. | Receso | Receso 15 minutos |
| 3:20 p.m. - 4:00 p.m. | 5º Lección | |
| 4:00 p.m. - 4:40 p.m. | 6º Lección | |

En atención al *Acuerdo 34-97 del CSE* y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

En los centros educativos con ampliación de la jornada, la distribución de las asignaturas del bloque básico (PEGB1) y de las asignaturas complementarias deberá organizarse de manera equitativa a lo largo de toda la jornada laboral del PEGB1, ya sea que esta se desarrolle en horario de mañana o de tarde. La dirección del centro educativo garantizará que, durante el conjunto de su

jornada laboral diaria, el PEGB1 imparta cuatro o cinco lecciones por día, hasta completar las 22 lecciones semanales establecidas.

Distribución de las asignaturas

| Asignatura | Cantidad de Lecciones |
|--|-----------------------|
| Español | 8 |
| Matemática | 8 |
| Ciencias | 3 |
| Estudios Sociales | 3 |
| Subtotal de Docente de Grupo | 22 |
| Educación Religiosa | 2 |
| Educación para el Hogar/Artes Industriales | 2 |
| Educación Física | 2 |
| Educación Musical | 2 |
| Artes Plásticas | 2 |
| Idioma extranjero (Inglés, Francés o Italiano) | 5 |
| Formación Tecnológica (cuando se cuente con equipamiento y docente de esta especialidad. Las lecciones corresponden a: una lección de Español y una de Matemáticas en cuyo caso el docente de grado ejecuta un rol de codocencia con el docente a cargo de la asignatura. | 2 |

Fuente: Elaboración propia.

Descripción del horario

En estos centros educativos se imparte el mismo *Plan de Estudios de I y II Ciclos*, aprobado para todo el país mediante el *Acuerdo 34-97 del CSE*, no obstante, por las particularidades de estos centros educativos, el plan de estudios se modifica para poder atender la cantidad de personas estudiantes matriculadas. Dicha modificación se aplica en la disminución de lecciones impartidas por la persona docente de grupo (PEGB1), de 28 lecciones a 22 lecciones, en las asignaturas de Matemáticas, Español, Estudios Sociales y Ciencias.

Todas las demás asignaturas se mantienen con igual cantidad de lecciones; **su implementación depende** de la capacidad locativa del centro educativo y de la disponibilidad del recurso humano calificado.

Las lecciones de asignaturas de idioma extranjero y las del bloque complementario en los Centros Educativos que cuentan con ampliación de jornada se podrán impartir a lo largo de toda la jornada institucional (mañana o tarde), permitiendo a las personas docentes de complementarias completar la carga horaria mínima establecida por la administración (30 lecciones) con la posibilidad de aumentar la jornada laboral de acuerdo con la normativa vigente, entendiendo que prima el interés superior de la persona estudiante menor de edad, el acceso a una educación integral y el servicio educativo.

Únicamente cuando el Centro Educativo cuente con capacidad locativa (aulas adicionales), recurso humano, se pueden ofrecer más lecciones de otras asignaturas complementarias.

El personal docente de materias complementarias tendrá derecho a completar la carga mínima y hasta 48 lecciones, laborando en otros centros educativos, aun cuando pertenezcan a distintos circuitos escolares o Direcciones Regionales de Educación.

Lecciones fuera del horario (denominado extrahorario)

Cuando el centro educativo cuente con capacidad locativa (aulas adicionales) y, solo si cuenta con ellas, y exista el recurso humano, se podrán impartir más de dos (2) lecciones en extra horario, con el fin de ampliar la oferta de asignaturas complementarias, para ello se amplía el horario en forma continua a la jornada regular del docente de grupo (PEGB1), de tal forma que se impartan después de concluida la jornada, sea de la mañana o antes de iniciar la jornada de la tarde.

Para poder realizar una ampliación de horario a la persona estudiante, **se debe garantizar los derechos de alimentación de esta y tomar en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad del acto administrativo.**

Esta Ampliación de la jornada horaria debe realizarse de la siguiente manera:

Jornada de la mañana

- Esta ampliación se realiza la cantidad de días que sea necesario, dependiendo del recurso docente (de especialidad o complementaria) con que se cuente y capacidad locativa (aulas disponibles).
- Si se amplía el horario podrá ser más de dos lecciones adicionales por día, inmediatamente después de las 12:10 p.m. concluida la jornada regular.
- Esta ampliación no puede, en ningún caso, alterar el horario de la persona docente de grupo (PEGB1) o afectar las lecciones de Lengua Extranjera.

Ejemplo de horario de la jornada de la mañana con 2 ampliaciones de extrahorario (podrán ser más de dos lecciones extra horario)

| Tiempo | Lecciones |
|-------------------------|--|
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1º lección. |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2º lección. |
| 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | 3º lección. |
| 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | 4º lección. |
| 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso (15 minutos). |
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 5º lección. |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 6º lección. |
| | |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 7º lección: asignatura de especialidad o complementaria. |
| 12:50 p.m. - 01:30 p.m. | 8º lección: asignatura de especialidad o complementaria. |

Fuente: Elaboración propia.

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

Para la jornada de la tarde

- Esta ampliación se realiza la cantidad de días que sea necesario, dependiendo del recurso docente (de especialidad o complementaria) con que se cuente y capacidad locativa (aulas adicionales).
- Si se amplía el horario debe podrá ser más dos lecciones adicionales por día.
- Esta ampliación no puede, en ningún caso, alterar el horario regular de la persona docente de grupo (PEGB1) o afectar las lecciones de Lengua Extranjera.

Ejemplo de horario de la jornada de la tarde con 2 ampliaciones de extrahorario (podrán ser más de dos lecciones extra horario)

| Tiempo | Lecciones |
|-------------------------|--|
| 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | 8° lección: asignatura de especialidad o complementaria. |
| 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | 9° lección: asignatura de especialidad o complementaria. |
| | |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 1° lección. |
| 12:50 p.m. - 01:30 p.m. | 2° lección. |
| 1:30 p.m. - 1:45 p.m. | Receso (15 minutos). |
| 1:45 p.m. - 2:25 p.m. | 3° lección. |
| 2:25 p.m. - 3:05 p.m. | 4° lección. |
| 3:05 p.m. - 3:20 p.m. | Receso (15 minutos). |
| 3:20 p.m. - 4:00 p.m. | 5° lección. |
| 4:00 p.m. - 4:40 p.m. | 6° lección. |

Fuente: elaboración propia.

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

Centros educativos indígenas con horario de ampliación de la jornada

En los centros educativos indígenas se deben impartir tres lecciones de Lengua Indígena y dos lecciones de Cultura Indígena.

En cumplimiento del *Traslado de Acuerdo del Consejo Superior de Educación 02-12-2014*, en las instituciones educativas **que cuenten con un laboratorio de informática**, estas lecciones, serán impartidas por la persona docente de **Formación Tecnológica**, con el acompañamiento de la persona docente regular (PEGB-1).

11. Observaciones para otras ofertas educativas de I y II Ciclos

11.1 Institutos de Educación General Básica y Unidades Pedagógicas

En cuanto a Primero y Segundo Ciclos, estos Centros Educativos deben impartir el módulo horario que corresponda, dentro de las opciones señaladas en estos lineamientos.

11.2 Programa de Nivelación Aula Edad

El Programa de nivelación escolar **Aula Edad** fue aprobado mediante *Traslado de Acuerdo 08-06-2013 del 26 de febrero del 2013* por Consejo Superior de Educación. Es una oferta educativa que permite a las personas estudiantes en condición de sobre edad en el aula regular, sea por repitencia o exclusión y de vulnerabilidad social y económica (no menores de 10 años, ni mayores de 15 años en la primera incorporación a esta oferta educativa), incorporarse al sistema educativo para que culmine su formación básica y esté en capacidad de continuar sus estudios en cualquiera de las diversas ofertas del sistema educativo costarricense (Colegio Académico, Educación Abierta, CINDEA, entre otros).

El servicio es diurno y se brinda por medio de la asignación de un código específico (PEGB1), pero por factores presupuestarios o de matrícula se cubre con una ampliación de la jornada laboral de un código ya financiado.

Para indicar el nivel en que está la persona estudiante para el proceso de matrícula se distribuye según la edad de esta manera:

| Nivel | Edades | | | | | |
|----------|-----------------|----|----------------|-------------------------|----|----------------|
| | Aula regular | | | Aula de nivelación edad | | |
| | Edad de ingreso | | Edad de egreso | Edad de ingreso | | Edad de egreso |
| 1 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 2 | 8 | 9 | 10 | 10 | 11 | 12 |
| 3 | 9 | 10 | 11 | 11 | 12 | 13 |
| 4 | 10 | 11 | 12 | 11 | 12 | 13 |
| 5 | 11 | 12 | 13 | 12 | 13 | 14 |
| 6 | 12 | 13 | 14 o 15 | 13 | 14 | 15 |

Dicho programa, según los planes de estudio, se distribuye por niveles:

| Nivel | Distribución según el nivel |
|-----------|---|
| I nivel | I y II años del I ciclo de la Educación General Básica. |
| II nivel | III año del I ciclo y IV año del II ciclo de la Educación General Básica. |
| III nivel | V y VI años del II ciclo de la Educación General Básica. |

Descripción del proceso de inclusión o reincorporación

1. Cuando el rezago de la persona estudiante equivale a tener 10 años en primer año, se hacen primero y segundo con diez años, tercero y cuarto con once y luego se reintegra al aula regular a llevar quinto año con doce y sexto año con trece.
2. Si el rezago equivale a tener 11 años en primer año, se hacen primero y segundo año con once años, tercero y cuarto año con doce y luego se reintegra al aula regular a llevar quinto año con trece y sexto año con catorce.

3. Si el rezago equivale a tener 12 años en primer año, se hacen primero y segundo año con doce años, tercero y cuarto año con trece y luego se reintegra al aula regular a llevar quinto año con catorce y sexto año con quince.

Plan de estudios de aula edad.

| Cantidad de lecciones | Asignaturas con código | Cantidad de lecciones | Asignaturas con recargo de ampliación jornada docente |
|-----------------------|---|-----------------------|---|
| 10 | Español | 8 | Español |
| 8 | Matemática | 8 | Matemática |
| 4 | Estudios Sociales / Educación Cívica | 3 | Estudios Sociales / Educación Cívica |
| 6 | Ciencias | 3 | Ciencias |
| 5 | Lengua Extranjera | 3 | Lengua Extranjera |
| 2 | Educación Física | 2 | Educación Física |
| 2 | Educación para el Hogar | 2 | Educación para el Hogar |
| 2 | Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente de esta asignatura. | 2 | Formación Tecnológica: cuando se cuente con equipamiento y docente de esta asignatura. |

Descripción del horario

La persona docente de grupo (PEGB1), del **Programa de Nivelación Aula Edad**, labora 5 días a la semana y atiende un **grupo de personas estudiantes multinivel o multigrado**

, integrado por todas las personas estudiantes matriculadas en dicho programa.

La persona docente de grupo (PEGB-1), del Programa de Nivelación Aula Edad, labora en la misma jornada horaria que labora el Centro Educativo:

- En los centros educativos con horario regular y doble jornada: imparte 28 lecciones de 40 minutos cada una distribuidas así: 10 Español, 8 Matemática, 4 Estudios Sociales y 6 de Ciencias.

- En los centros educativos con ampliación de la jornada de la persona docente imparte 22 lecciones de 40 minutos cada una distribuidas de la siguiente manera: 8 Español, 8 Matemática, 3 Estudios Sociales y 3 de Ciencias.

La implementación de las asignaturas de **complementarias** en *Programa de Nivelación Aula Edad* (Lengua Extranjera, Educación Física y Educación para el Hogar), **depende de la capacidad locativa del centro educativo y de la disponibilidad del recurso humano.** Se debe tener en cuenta que este programa solo incluye las lecciones complementarias de Educación Física y Educación para el Hogar, así como Lengua Extranjera, por lo cual no se permite que se asignen otras asignaturas complementarias.

Al igual que en todos los módulos horarios supracitados, las lecciones de Lengua Extranjera se pueden impartir, de manera excepcional y acorde a restricciones de capacidad locativa, en un máximo de tres (3) lecciones diarias, en cumplimiento del Traslado de Acuerdo 07-12-2012 del Consejo Superior de Educación.

11.3 Escuelas Laboratorio de Primero y Segundo Ciclos

El horario de lunes a viernes para el Primero y Segundo Ciclos de las escuelas laboratorio es el siguiente:

| Tiempo | Lecciones |
|-------------------------|-----------------------|
| 7:00 a.m. – 7:20 a.m. | Círculo |
| 7:20 a.m. – 8:00 a.m. | 1º lección |
| 8:00 a.m. – 8:40 a.m. | 2º lección |
| 8:40 a.m. – 9:00 a.m. | Alimentación y receso |
| 9:00 a.m. – 9:40 a.m. | 3º lección |
| 9:40 a.m. – 10:20 a.m. | 4º lección |
| 10:20 a.m. – 10:30 a.m. | Receso |
| 10:30 a.m. – 11:10 a.m. | 5º lección |
| 11:10 a.m. – 11:50 a.m. | 6º lección |
| 11:50 a.m. – 12:30 p.m. | Alimentación y receso |
| 12:30 p.m. – 1:10 p.m. | 7º lección |

| | |
|-----------------------|--|
| 1:10 p.m. – 1:50 p.m. | 8° lección |
| 1:50 p.m. – 2:00 p.m. | Cierre y despedida |
| 2:00 p.m. – 3:00 p.m. | Periodo de trabajo docente: investigación, sistematización de resultados obtenidos a partir de la aplicación de proyectos de innovación y otras inherentes a su labor en atención al recargo de funciones. |

En atención al *Acuerdo 34-97 del CSE* y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

La descripción de los diferentes periodos de la jornada diaria para el Primero y Segundo Ciclos se desarrolla en la propuesta pedagógica de las escuelas laboratorio.

El presente horario, está integrado por las asignaturas y el número de lecciones del *Plan de Estudios de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica*, según el traslado de *Acuerdo 34-97*.

El horario de la jornada laboral es de lunes a viernes para todas las personas docentes de primero y segundo ciclos que laboran en las escuelas laboratorio, inicia a las 7:00 a.m. y finaliza a las 3:00 p.m.

Se destina una hora al final de cada jornada para un periodo de trabajo que se destinará a la investigación e innovación, además de otras labores inherentes a su cargo docente.

Cuando exista equipamiento y docente de Formación Tecnológica, se imparten 2 lecciones de esta asignatura.

11.4 Conservatorio de Castella: Primero y Segundo Ciclos

El Conservatorio de Castella imparte su oferta en dos bloques

Bloque académico

Se asume el *Plan de Estudios Básico para Primero y Segundo Ciclos*, el cual se establece mediante el traslado de *Acuerdo 34-97* del 8 de mayo de 1997, aprobado por el Consejo Superior de Educación. El cumplimiento de la totalidad de asignaturas y número de lecciones establecidas en este plan

dependerá de la capacidad locativa y del módulo horario del centro educativo. Las lecciones se imparten de 7:30 a.m. a 12:40 p.m. de lunes a viernes.

Bloque artístico básico (20 lecciones semanales).

Se imparten las siguientes lecciones: 4 lecciones de Educación Musical, 4 lecciones de Artes Plásticas, 4 lecciones de Teatro, 4 lecciones de Danza/ballet, 2 lecciones de Folclor y 2 lecciones de Coro. Las lecciones se imparten de 1:20 p.m. a 4:10 p.m. de lunes a viernes.

Formación tecnológica

Cuando exista equipamiento y docente de esta asignatura, se imparten 2 lecciones de la asignatura Formación Tecnológica.

El siguiente es el módulo horario para desarrollar el plan de estudios descrito anteriormente.

| Hora | Lecciones |
|-------------------------|---------------------|
| 7:30 a.m. – 8:10 a.m. | 1° |
| 8:10 a.m. – 8:50 a.m. | 2° |
| 8:50 a.m. – 9:05 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 9:05 a.m. – 9:45 a.m. | 3° |
| 9:45 a.m. – 10:25 a.m. | 4° |
| 10:25 a.m. – 10:35 a.m. | Receso (10 minutos) |
| 10:35 a.m. – 11:15 a.m. | 5° |
| 11:15 a.m. – 11:55 a.m. | 6° |
| 11:55 a.m. – 12:00 m. | Receso (5 minutos) |
| 12:00 m. – 12:40 p.m. | 7° |
| Almuerzo | Receso (40 minutos) |
| 1:20 p.m. – 2:00 p.m. | 1° |
| 2:00 p.m. – 2:40 p.m. | 2° |
| 2:40 p.m. – 2:50 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 2:50 p.m. – 3:30 p.m. | 3° |
| 3:30 p.m. – 4:10 p.m. | 4° |

En atención al *Acuerdo 34-97* del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos.

Este horario incluye según el *Acta 53-2010* del Consejo Superior de Educación 10 lecciones en acciones de extensión artística, eventos y actividades propias del centro educativo, para un total de 30 lecciones en el bloque artístico tanto para I y II Ciclos como para Tercer Ciclo y Educación Diversificada.

11.5 Programa de secciones bilingües: Francés-Español

Las secciones bilingües: Francés-Español de I y II Ciclos, se organizarán en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 03-39-2021 del CSE, según el *“Programa para el fortalecimiento de la enseñanza del idioma Francés en las secciones bilingües de Primera Infancia, Primero y Segundo Ciclos y de Francés Avanzado de Tercer Ciclo y Educación Diversificada”*.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del *artículo 137* del Código de Trabajo y del *artículo 20* del *Reglamento Autónomo de Servicios del MEP*, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

III. Horarios para centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada – rama académica de modalidad diurna

Se cuenta con 24 tipos de planes de estudios en el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada, debidamente aprobados por el Consejo Superior de Educación.

1. Horarios para centros educativos con jornada continua

Se debe impartir diez (10) lecciones diarias, de lunes a viernes, de 40 minutos de duración cada una. Asimismo, se establecen cinco (5) recesos

diarios distribuidos según la opción de módulo horario. El quinto receso y las lecciones 11 y 12 se incluyen con el propósito de contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de aquellos planes de estudio que demandan mayor cantidad de horas de permanencia de la población estudiantil en el centro educativo o situaciones de capacidad locativa.

Horarios sin ampliación del periodo de comedor

Opción 1

| Lección | Hora | Lunes a Viernes |
|----------------|-------------------------|------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso 15 minutos |
| 3 | 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. - 10:10 a.m. | Receso 15 minutos |
| 5 | 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | |
| 6 | 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | |
| | 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | Almuerzo 40 minutos |
| 7 | 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | |
| 8 | 12:50 p.m. - 1:30 p.m. | |
| | 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso 10 minutos |
| 9 | 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | |
| 10 | 2:20 p.m. - 3:00 p.m. | |
| | 3:00 p.m. - 3:10 p.m. | Receso 10 minutos |
| 11 | 3:10 p.m. - 3:50 p.m. | |
| 12 | 3:50 p.m. - 4:30 p.m. | |

Opción 2

| Lección | Hora | lunes a viernes |
|----------------|-------------------------|------------------------|
| 1 | 07:00 a.m. - 7:40 a.m. | |
| 2 | 07:40 a.m. - 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. - 8:35 a.m. | Receso 15 minutos |
| 3 | 8:35 a.m. - 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. - 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. - 10:00 a.m. | Receso 5 minutos |
| 5 | 10:00 a.m. - 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. - 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. - 12:00 m. | Almuerzo 40 minutos |
| 7 | 12:00 m. - 12:40 p.m. | |
| 8 | 12:40 p.m. - 1:20 p.m. | |
| | 1:20 p.m. - 1:30 p.m. | Receso 10 minutos |
| 9 | 1:30 p.m. - 2:10 p.m. | |

| | | |
|----|-----------------------|------------------|
| 10 | 2:10 p.m. - 2:50 p.m. | |
| | 2:50 p.m. - 2:55 p.m. | Receso 5 minutos |
| 11 | 2:55 p.m. - 3:35 p.m. | |
| 12 | 3:35 p.m. - 4:15 p.m. | |

Opción de implementación de diferentes tiempos para ofrecer el servicio de alimentación

Cuando el centro educativo cuente con una alta demanda de beneficiarios de alimentación y la capacidad locativa del comedor no permita su atención simultánea en el tiempo establecido, la persona directora del centro educativo puede implementar diferentes tiempos de alimentación, a efecto de que todas las personas estudiantes beneficiarias del servicio de comedor puedan acceder al servicio dentro del horario lectivo, y sin que se interrumpa el tiempo efectivo de lecciones.

Observaciones

El director del centro educativo debe velar porque no se impartan más de dos lecciones continuas de una misma asignatura académica, salvo en los casos en que se cuente con un receso, pero no se debe exceder más de 3 lecciones por día de una misma asignatura.

Las asignaturas en que se implementan 3 lecciones o más por semana deben impartirse fraccionadas en dos bloques semanales; es decir, no se deben implementar en un solo día, excepto Artes Industriales y Educación para el Hogar que deben impartirse en un solo bloque de 3 lecciones.

En las instituciones que se cuenta con valor agregado, en Artes Industriales y Educación para el Hogar, de igual manera deben impartirse en un solo bloque de 4 lecciones de 60 minutos cada una.

Considerando factores como la capacidad locativa del centro y la cantidad de matrícula, la persona directora del centro educativo debe velar porque la carga académica diaria de cada grupo sea balanceada a lo largo de los 5 días de la semana, por cuanto las lecciones 11 y 12 no son la norma sino

una excepcionalidad.

Observaciones para Colegios Académicos Indígenas

En los colegios académicos indígenas se imparten las asignaturas Lengua Indígena, Música Indígena, Artesanía Indígena y Educación Musical según los *Acuerdos 11-96 y 47-99* del Consejo Superior de Educación.

2. Horarios para centros educativos con doble jornada alterna

En este caso se establecen dos jornadas de trabajo diarias de 8 y 7 lecciones de 40 minutos cada una.

| Lección | Hora | Lunes a viernes |
|---------|-------------------------|-------------------|
| 1 | 7:00 a.m. a 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. a 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. a 8:25 a.m. | Receso |
| 3 | 8:25 a.m. a 9:05 a.m. | |
| 4 | 9:05 a.m. a 9:45 a.m. | |
| | 9:45 a.m. a 10:00 a.m. | Receso |
| 5 | 10:00 a.m. a 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. a 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. a 11:25 a.m. | Receso |
| 7 | 11:25 a.m. a 12:05 p.m. | |
| 8 | 12:05 p.m. a 12:45 p.m. | |
| | 12:45 p.m. a 1:00 p.m. | Cambio de jornada |
| 1 | 1:00 p.m. a 1:40 p.m. | |
| 2 | 1:40 p.m. a 2:20 p.m. | |
| | 2:20 p.m. a 2:25 p.m. | Receso |
| 3 | 2:25 p.m. a 3:05 p.m. | |
| 4 | 3:05 p.m. a 3:45 p.m. | |
| | 3:45 p.m. a 4:00 p.m. | Receso |
| 5 | 4:00 p.m. a 4:40 p.m. | |
| 6 | 4:40 p.m. a 5:20 p.m. | |
| | 5:20 p.m. a 5:25 p.m. | Receso |
| 7 | 5:25 p.m. a 6:05 p.m. | |

| Jornada | Días | Cantidad de lecciones |
|----------------|--|------------------------------|
| Primera | Lunes, miércoles y viernes por la mañana. Martes y jueves por la tarde. | 38 lecciones |
| Segunda | Lunes, miércoles y viernes por la tarde. Martes y jueves por la mañana. | 37 lecciones |

Según se requiera, con el fin de completar la carga académica, en cada sección del Tercer Ciclo y de la Educación Diversificada, se debe ubicar las lecciones faltantes en dos o tres días de la jornada contraria a la que cada grupo regularmente asiste.

La persona directora del centro educativo deberá velar porque las personas docentes que tienen carga horaria durante ambas jornadas hagan uso de su derecho a los 40 minutos de receso para el Almuerzo.

Las asignaturas en que se implementan tres (3) lecciones o más por semana se imparte fraccionadas en dos bloques semanales; no en un solo día, excepto Artes Industriales y Educación para el Hogar que se imparten en un solo bloque de tres (3) lecciones.

En las instituciones en que se imparten las asignaturas de Artes Industriales y Educación para el Hogar con valor agregado, deben implementarse en un solo bloque de 4 lecciones de 60 minutos cada una.

El horario para colegios académicos que contemplan talleres exploratorios y área tecnológica se especifica en el apartado III. Horarios para centros educativos de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada – rama técnica.

3. Horarios para centros educativos de la modalidad de Liceos Rurales

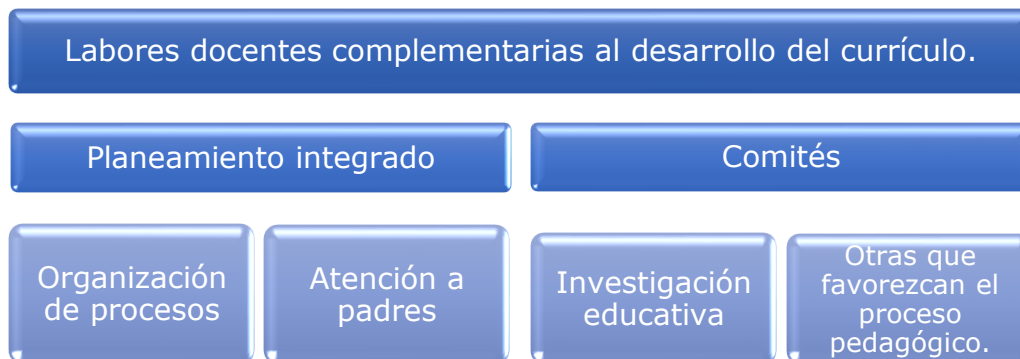
Este tipo de Liceo surge como resultado del *Acuerdo No. 05-52-09*, sesión

Nº 53-09 del 16 de noviembre del 2009 y con *Acuerdo 04-43-2013*, donde se realizan algunas modificaciones.

Su currículo se estructura en tres áreas básicas: área intelectual, personal-social y socio-productiva. El área intelectual incluye las asignaturas de Inglés, Matemática, Estudios Sociales, Ciencias (Biología) y Español. El área personal – social incluye Educación Cívica, orientación, hora guía y actividades de desarrollo personal social. El área socio-productiva contempla el proyecto socio-productivo.

En cuanto a las labores docentes para el desarrollo del currículo:

- Atención directa de personas estudiantes en las áreas intelectual, personal social y socio-productiva.
- Periodo para labores docentes complementarias al desarrollo del currículo:



Fuente: Elaboración propia.

| Descripción | Áreas | |
|--|---|--------------------------|
| Comprende cinco días a la semana con ocho lecciones de 40 minutos. | Lecciones para la atención directa de la población estudiantil. | Área intelectual. |
| | | Área personal – social. |
| | | Área socio – productiva. |

| | |
|---|--|
| Labores docentes complementarias al desarrollo del currículo. | Labores de las personas docentes sin atención directa de personas estudiantes. |
|---|--|

La ubicación horaria de las lecciones del área intelectual, del área socio-productiva y las del área de desarrollo personal-social se realizarán considerando factores como las características de las asignaturas académicas, tipos de talleres, requerimientos físicos, tecnológicos y ambientales, entre otros.

El planeamiento didáctico, los comités y labores pedagógicas de la persona docente se ubica a partir de la novena lección. La persona docente debe permanecer en el centro educativo hasta el final de su jornada diaria. No se debe impartir más de dos lecciones continuas de una misma asignatura académica, salvo en los casos en que se cuente con un receso posterior a la segunda lección continua y hasta un máximo de tres lecciones por día de la misma asignatura.

El siguiente horario contempla tanto la jornada prevista para la atención de la población estudiantil, así como la jornada de trabajo del docente del Liceo Rural, según lo establecido en el *Acuerdo 04-43-2013* del Consejo Superior de Educación:

| Lección | Hora | Lunes a viernes |
|---------|-------------------------|-----------------|
| 1 | 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. - 8:50 a.m. | Receso |
| 3 | 8:50 a.m. - 9:30 a.m. | |
| 4 | 9:30 a.m. - 10:10 a.m. | |
| | 10:10 a.m. - 10:20 a.m. | Receso |
| 5 | 10:20 a.m. - 11:00 a.m. | |
| 6 | 11:00 a.m. - 11:40 a.m. | |
| | 11:40 a.m. - 12:20 p.m. | Receso |
| 7 | 12:20 p.m. - 1:00 p.m. | |

| | | |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 8 | 1:00 p.m. - 1:40 p.m. | |
| Salida de estudiantes | | |
| 9 | 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | Labores docentes |
| 10 | 2:20 p.m. - 3:00 p.m. | complementarias al |
| 11 | 3:00 p.m. - 3:40 p.m. | desarrollo del currículo, en el |
| 12 | 3:40 p.m. - 4:20 p.m. | centro educativo. |

Observaciones

Este horario comprende el cumplimiento de 40 lecciones semanales de 40 minutos para la población estudiantil y la jornada horaria semanal de la persona docente en función del cumplimiento de 40 lecciones semanales de 60 minutos, tal y como lo establece el traslado de *Acuerdo 05-52- 09* del Consejo Superior de Educación.

Se contempla además lo que define el *Acuerdo 04-54-2013* de dicho Consejo, que indica: "*Comunicar a la Administración que se pospone la inclusión de las asignaturas de Educación Musical y Artes Plásticas, en la malla curricular de los Liceos Rurales*".

Se deben considerar además aspectos como lugares de procedencia de las personas estudiantes, disponibilidad de medios de transporte, vías de comunicación y factores climatológicos.

Observaciones para los Liceos Rurales que atienden a población indígena

Los Liceos Rurales que atienden a población indígena deberán incluir las asignaturas de Idioma Indígena y Cultura Indígena, según lo aprobado por el Consejo Superior de Educación en acuerdo AC-CSE 368-44-2023. Se debe de impartir tres lecciones de Cultura Indígena y tres lecciones de Lengua Indígena en cada nivel (7º, 8º, 9º, 10º y 11º) distribuidas según se detalla a continuación:

a) Tres lecciones de Lengua Indígena en el área personal social. Las lecciones de lengua indígena se brindarán en aquellos lugares en donde se conserve la Lengua Materna.

b) Tres lecciones de Cultura Indígena (una lección del área personal social y dos lecciones del área socio-productiva).

Para el caso específico del Liceo Rural Chinakicha y Liceo Rural Usékra, se implementarán dos de las lecciones de Cultura Indígena para el desarrollo del programa cosmovisión Cabécar, dentro del área personal social.

4. Horarios para centros educativos Telesecundaria

Esta oferta educativa es aprobada por el Consejo Superior de Educación mediante *Acta 17-98 del 03-03-1998* donde acuerda con carácter firme el siguiente texto resolutivo:

- Aprobar la inclusión del modelo de *Telesecundaria en Colegios del III Ciclo de la Educación General Básica*.

Así mismo, en el traslado de *Acuerdo 13-04-04 del 22-01-2004* el Consejo Superior de Educación, acuerda la puesta en práctica de la Educación Diversificada en las instituciones de Telesecundaria.

Horario de Telesecundaria

| Lecciones | Hora | |
|-----------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 8:00 a.m. | Académica |
| 2 | 8:00 a.m. – 9:00 a.m. | Académica |
| | 9:00 a.m. – 9:15 a.m. | Receso 15 minutos |
| 3 | 9:15 a.m. – 10:15 a.m. | Académica |
| 4 | 10:15 a.m. – 11:15 a.m. | Académica |
| | 11:15 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo 45 minutos |
| 5 | 12:00 m. – 1:00 p.m. | Académica |
| 6 | 1:00 p.m. – 2:00 p.m. | Académica |
| | 2:00 p.m. – 2:15 p.m. | Receso 15 minutos |
| 7 | 2:15 p.m. – 3:15 p.m. | Actividades |
| 8 | 3:15 p.m. – 4:15 p.m. | Actividades |

| | | |
|---|---------------------------------|---------------|
| Lecciones Académicas | 27 | |
| Talleres o actividades de desarrollo (mínimo 2) | | 4 |
| Actividades complementarias | Consejo de Curso (Lección Guía) | 1 |
| | Integración Comunitaria | 2 |
| Total de lecciones | | 34 semanal |

Observaciones.

Una vez distribuidas las 27 lecciones académicas, se establecen las actividades de desarrollo y complementarias, priorizando las de Consejo de Curso (lección guía) e Integración Comunitaria, hasta las 2:00 pm o 3:15 p.m., los estudiantes; y hasta las 4:15 pm lo docentes.

Ejemplo de horario para una Telesecundaria:

| Lección | Tiempo | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|---------|-------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 8:00 a.m. | Académica | Académica | Académica | Académica | Académica |
| 2 | 8:00 a.m. – 9:00 a.m. | Académica | Académica | Académica | Académica | Académica |
| | 9:00 a.m. – 9:15 a.m. | 15 minutos | | | | |
| 3 | 9:15 a.m. – 10:15 a.m. | Académica | Académica | Académica | Académica | Académica |
| 4 | 10:15 a.m. – 11:15 a.m. | Académica | Académica | Académica | Académica | Académica |
| | 11:15 a.m. – 12:00 m. | 45 minutos | | | | |
| 5 | 12:00 m. – 1:00 p.m. | Académica | Académica | Académica | Guía | Integración |
| 6 | 1:00 p.m. – 2:00 p.m. | Académica | Académica | Taller | Taller | Integración |
| | 2:00 p.m. – 2:15 p.m. | 15 minutos | | | | |
| 7 | 2:15 p.m. – 3:15 p.m. | Académica | Académica | Taller | Taller | |
| 8 | 3:15 p.m. – 4:15 p.m. | | | | | |

5. Horario para centros educativos de modalidad Instituciones de Educación General Básica (IEGB) y unidades pedagógicas

Institución de Educación General Básica

Es una modalidad donde un centro educativo tiene Preescolar, I y II Ciclo, extendiéndose hasta el Tercer Ciclo, obteniendo las personas estudiantes el certificado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica, por lo que el módulo horario corresponderá según cada ciclo y acorde al horario de la institución en su conjunto. En la medida de lo posible se ha de correlacionar los recesos de I y II Ciclos con los de Tercer Ciclo.

Para el caso de las IEGB que implementan el plan de estudio en secundaria de liceo rural, se rige lo establecido con respecto a horarios en el apartado que hace referencia a esta modalidad.

Unidad Pedagógica

Es una modalidad donde una institución tiene desde Preescolar, I y II Ciclos, el III Ciclo y la Educación Diversificada, finalizando las personas estudiantes con el título de Bachiller en Educación Media. En cuanto al módulo horario, el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada de estos centros educativos acogen el horario que corresponda dentro de las opciones señaladas en estos lineamientos:

- Con jornada continua.
- Doble jornada alterna.

Las unidades pedagógicas que en su plan de estudios de secundaria implementan la malla curricular de liceos rurales, deben remitirse al apartado sobre Liceo Rurales del presente documento.

6. Horario para Liceo Laboratorio Emma Gamboa. Bloque académico para Tercer Ciclo y Educación Diversificada

En 1972 se crea el Liceo Laboratorio con el nombre de Liceo Laboratorio Emma Gamboa como una respuesta a la necesidad de un centro de Enseñanza Media, que contribuyera al mejoramiento y actualización del sistema educativo costarricense y sirviera como laboratorio de experimentación, innovación e investigación pedagógica, para aplicar, evaluar y proyectar nuevas experiencias educativas.

Tercer Ciclo

Según el nivel de Tercer Ciclo, se determina la cantidad total de lecciones distribuidas en los días de lecciones durante la semana:

| Nivel | Días | Hora | Lecciones | Total |
|--------------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|-------|
| Sétimo | Lunes y martes | 7:00 a.m. – 3:35 p.m. | 11 | 52 |
| | Miércoles a viernes | 7:00 a.m. – 2:50 p.m. | 10 | |
| Octavo Noveno | Lunes a jueves | 7:00 a.m. – 4:15 p.m. | 12 | 58 |
| | Viernes | 7:00 a.m. – 2:50 p.m. | 10 | |

Sétimo Año

| Lecciones | Hora | Lunes y martes | Miércoles a viernes |
|-----------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | | |
| | 8:20 a.m. – 8:30 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 3 | 8:30 a.m. – 9:10 a.m. | | |
| 4 | 9:10 a.m. – 9:50 a.m. | | |
| | 9:50 a.m. – 10:00 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo 40 minutos | |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | | |

| | | | |
|----|-----------------------|-------------------|--|
| | 1:20 p.m. – 1:30 p.m. | Receso 10 minutos | |
| 9 | 1:30 p.m. – 2:10 p.m. | | |
| 10 | 2:10 p.m. – 2:50 p.m. | | |
| | 2:50 p.m. – 2:55 p.m. | Receso 5 minutos | |
| 11 | 2:55 p.m. – 3:35 p.m. | | |

Octavo y Noveno Año

| Lecciones | Hora | Lunes a jueves | Viernes |
|-----------|-------------------------|---------------------|---------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | | |
| | 8:20 a.m. – 8:30 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 3 | 8:30 a.m. – 9:10 a.m. | | |
| 4 | 9:10 a.m. – 9:50 a.m. | | |
| | 9:50 a.m. – 10:00 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo 40 minutos | |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | | |
| | 1:20 p.m. – 1:30 p.m. | Receso 10 minutos | |
| 9 | 1:30 p.m. – 2:10 p.m. | | |
| 10 | 2:10 p.m. – 2:50 p.m. | | |
| | 2:50 p.m. – 2:55 p.m. | Receso 5 minutos | |
| 11 | 2:55 p.m. – 3:35 p.m. | | |
| 12 | 3:35 p.m. – 4:15 p.m. | | |

Educación Diversificada

Según el nivel de Educación Diversificada, se determina la cantidad total de lecciones distribuidas en los días durante la semana:

| Nivel | Días | Hora | Lecciones | Total |
|---------------|---|-----------------------|-----------|-------|
| Décimo | *Lunes a jueves | 7:00 a.m. – 3:35 p.m. | 11 | 51 |
| | *Únicamente uno de estos cuatro días se reciben 11 lecciones y se sale a las 3:35p.m. para ejecutar el Acuerdo 03-36-2017 del Consejo Superior de | | | |

| | | | | |
|-----------------|---|-----------------------|----|----|
| | Educación. El resto de los días se mantienen las 10 lecciones y se sale 2:50 p.m. | | | |
| | Viernes | 7:00 a.m. – 2:50 p.m. | 10 | |
| Undécimo | Lunes a viernes | 7:00 a.m. – 2:50 p.m. | 10 | 50 |

Décimo

| Lecciones | Hora | *Lunes a jueves | Viernes |
|-----------|-------------------------|---------------------|---------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | | |
| | 8:20 a.m. – 8:30 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 3 | 8:30 a.m. – 9:10 a.m. | | |
| 4 | 9:10 a.m. – 9:50 a.m. | | |
| | 9:50 a.m. – 10:00 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo 40 minutos | |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | | |
| | 1:20 p.m. – 1:30 p.m. | Receso 10 minutos | |
| 9 | 1:30 p.m. – 2:10 p.m. | | |
| 10 | 2:10 p.m. – 2:50 p.m. | | |
| | 2:50 p.m. – 2:55 p.m. | Receso 5 minutos | |
| 11 | 2:55 p.m. – 3:35 p.m. | | |

*Únicamente uno de estos cuatro días se reciben 11 lecciones y se sale a las 3:35 p.m. para ejecutar el *acuerdo 03-36-2017* del Consejo Superior de Educación. El resto de los días se mantienen las 10 lecciones y se sale a las 2:50 p.m.

Undécimo

| Lecciones | Hora | Lunes a jueves | Viernes |
|-----------|-----------------------|-------------------|---------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | | |
| | 8:20 a.m. – 8:30 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 3 | 8:30 a.m. – 9:10 a.m. | | |

| | | | |
|----|-------------------------|---------------------|--|
| 4 | 9:10 a.m. – 9:50 a.m. | | |
| | 9:50 a.m. – 10:00 a.m. | Receso 10 minutos | |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo 40 minutos | |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | | |
| | 1:20 p.m. – 1:30 p.m. | Receso 10 minutos | |
| 9 | 1:30 p.m. – 2:10 p.m. | | |
| 10 | 2:10 p.m. – 2:50 p.m. | | |

Las siguientes asignaturas trabajan en forma conjunta, por ello, se contabilizan una sola vez dentro de la carga académica:

- Artes Plásticas – Educación Musical
- Agronomía – Mecanografía
- Artes Industriales – Formación Personal y Social
- Investigación Científica – Investigación Social
- En 10º y 11º se recibe solamente uno de los idiomas extranjeros.
- En la distribución horaria de las personas docentes se debe consignar las lecciones correspondientes al recargo asignado, periodo de trabajo docente para la investigación, sistematización de resultados obtenidos y aplicación de proyectos de innovación en atención al recargo de funciones correspondiente.

7. Horario Conservatorio de Castella (Tercer Ciclo y Educación Diversificada)

El plan de estudios del Conservatorio de Castella fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en 1969. Consta de 5 años lectivos. Una vez concluido el plan de estudios y aprobados los requisitos de graduación, los estudiantes

reciben el título de Bachiller en Educación Media y deben aplicar una prueba de ejecución para optar por el título de Técnico Medio en Arte.

En el 2010, el CSE en Sesión No. 48-2010, mediante *Acuerdo 09-48-10* aprueba la Modificación de la malla curricular del Conservatorio de Castella y mediante *Acuerdo 07-53-10* del 13 de diciembre de 2010 se aprueba modificar el bloque artístico aplicado para Tercer Ciclo en el Conservatorio de Castella.

En el Tercer Ciclo del Conservatorio de Castella, los estudiantes reciben 20 lecciones artísticas por semana en el horario de la tarde:

- 4 lecciones de solfeo;
- 4 lecciones de artes plásticas;
- 4 lecciones de teatro y
- 4 lecciones de movimiento creativo;
- 4 lecciones de laboratorio a escoger por el estudiante: les permite recibir formación en el campo de su interés y capacidad; por ejemplo, lecciones de instrumento musical, banda, ballet, danza, etc.

En Educación Diversificada del Colegio Conservatorio de Castella en décimo y undécimo año, cursan la especialidad artística y la refuerzan con 20 lecciones específicas.

El horario que se implemente debe facilitar el desarrollo integral de ambos bloques, permitiendo un proceso de formación en coherencia con la naturaleza del centro educativo.

Para desarrollar el plan de estudios se presenta el horario que inicia a las 7:30 a.m. y finaliza a las 4:10 p.m., debido a que las personas estudiantes se desplazan desde varios puntos del país, recorriendo distancias muy largas.

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|------------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | 7:30 a.m. – 8:10 a.m. | Académicas |
| 2 | 8:10 a.m. – 8:50 a.m. | Académicas |

| | | |
|----|-------------------------|---------------------|
| | 8:50 a.m. – 9:05 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 9:05 a.m. – 9:45 a.m. | Académicas |
| 4 | 9:45 a.m. – 10:25 a.m. | Académicas |
| | 10:25 a.m. – 10:35 a.m. | Receso (10 minutos) |
| 5 | 10:35 a.m. – 11:15 a.m. | Académicas |
| 6 | 11:15 a.m. – 11:55 a.m. | Académicas |
| | 11:55 p.m. – 12:00 m. | Receso (5 minutos) |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | Académicas |
| | Almuerzo | Receso (40 minutos) |
| 8 | 1:20 p.m. – 2:00 p.m. | Artísticas |
| 9 | 2:00 p.m. – 2:40 p.m. | Artísticas |
| | 2:40 p.m. – 2:50 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 10 | 2:50 p.m. – 3:30 p.m. | Artísticas |
| 11 | 3:30 p.m. – 4:10 p.m. | Artísticas |

En atención al Acuerdo 34-97 del CSE y según corresponda, se establecen los tiempos de receso normados: almuerzo y recreos, con los ajustes correspondientes para garantizar los tiempos de alimentación de las personas estudiantes.

Este horario incluye según el Acta 53-2010 del Consejo Superior de Educación, 10 lecciones en acciones de extensión artística, eventos y actividades propias del centro educativo, para un total de 30 lecciones en el bloque artístico, tanto para I y II Ciclos como para Tercer Ciclo y Educación Diversificada.

8. Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez (Tercer Ciclo y Educación Diversificada)

El Plan de Estudios del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (CEAPFPP), fue aprobado en el Acta N° 84 - 98 del 26 de noviembre de 1998 por el Consejo Superior de Educación con una modificación para el área artística realizada en el acta 55-2000. Este Plan de Estudios, posee dos bloques; uno académico y otro artístico.

El horario que se implemente debe facilitar el desarrollo integral de ambos bloques, permitiendo un proceso de formación en coherencia con la naturaleza del centro educativo.

En el plan de estudios del CEAPFPP, las lecciones del bloque artístico corresponden a lecciones de 60 minutos y las del bloque académico a lecciones de 40 minutos. Se presentan a continuación, un módulo horario para Tercer Ciclo y otro para la Educación Diversificada.

- Tercer Ciclo

| Lección | Hora | Lunes a viernes |
|----------------|-------------------------|------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | Académica |
| 2 | 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | Académica |
| | 8:20 a.m. - 8:25 a.m. | Receso 5 minutos |
| 3 | 8:25 a.m. - 9:05 a.m. | Académica |
| 4 | 9:05 a.m. - 9:45 a.m. | Académica |
| | 9:45 a.m. - 10:00 a.m. | Receso 15 minutos |
| 5 | 10:00 a.m. - 10:40 a.m. | Académica |
| 6 | 10:40 a.m. - 11:20 a.m. | Académica |
| | 11:20 a.m. - 12:00 m. | Almuerzo 40 minutos |
| 1 | 12:00 m. - 1:00 p.m. | Artística |
| 2 | 1:00 p.m. - 2:00 p.m. | Artística |
| | 2:00 p.m - 2:10 p.m. | Receso 10 minutos |
| 3 | 2:10 p.m - 3:10 p.m. | Artística |
| 4 | 3:10 p.m - 4:10 p.m. | Artística |

- Educación Diversificada

| Lección | Hora | Lunes a jueves | Lección | Hora | Viernes |
|----------|-------------------------|---------------------------|----------|----------------------------|---------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | Académi ca | 1 | 07:00 a.m. - 7:40 a.m. | Académica |
| 2 | 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | Académi ca | 2 | 07:40 a.m. - 8:20 a.m. | Académica |
| | 8:20 a.m. - 8:25 a.m. | Receso 5 minutos | | 8:20 a.m. - 8:25 a.m. | Receso 5 minutos |
| 3 | 8:25 a.m. - 9:05 a.m. | Académi ca | 3 | 8:25 a.m. - 9:05 a.m. | Académica |
| 4 | 9:05 a.m. - 9:45 a.m. | Académi ca | 4 | 9:05 a.m. - 9:45 a.m. | Académica |
| | 9:45 a.m. - 10:00 a.m. | Receso 15 minutos | | 9:45 a.m. - 10:00 a.m. | Receso 15 minutos |
| 5 | 10:00 a.m. - 10:40 a.m. | Académi ca | 5 | 10:00 a.m. - 11:00 a.m. | Artística |
| 6 | 10:40 a.m. - 11:40 a.m. | Artística | 6 | 11:00 a.m. - 12:00 m. | Artística |
| | 11:40 a.m. - 12:20 p.m. | Almuerzo 40 minutos | | 12:00 m. - 12:40 p.m. | Almuerzo 40 minutos |
| 1 | 12:20 p.m.- 1:20 p.m. | Artística | 1 | 12:40 p.m.- 1:40 p.m. | Artística |
| 2 | 1:20 p.m. - 2:20 p.m. | Artística | 2 | 1:40 p.m.- 2:40 p.m. | Artística |
| | 2:20 p.m - 2:30 p.m. | Receso 10 minutos | | | |
| 3 | 2:30 p.m - 3:30 p.m. | Artística | | | |
| 4 | 3:30 p.m - 4:30 p.m. | Artística | | | |

9. Horario para Programa del Diploma de Bachillerato Internacional

El Consejo Superior de Educación en sesión realizada en el mes de enero del año 2008, mediante el *acuerdo 03-01-08*, decidió en firme:

"Autorizar la oferta del Programa de Bachillerato Internacional en las instituciones públicas de Educación Media que cuenten, previamente tanto con el visto bueno del Ministerio de Educación Pública como con la autorización formal otorgada por la International Baccalaureate Organization (IBO)". (Acta N° 01-2008, 2008).

Las normas de evaluación de los aprendizajes para los estudiantes que participan en este programa, tanto en el primero como el segundo año -que corresponden al undécimo y duodécimo años según la denominación del sistema educativo costarricense- en atención a las disposiciones presentes en los artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo **N° 40956 –MEP**, denominado "Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI)", son las normas establecidas por la IBO para ese programa.

Se debe tomar en consideración que las asignaturas de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5, y las del núcleo común, corresponden a **lecciones de 60 minutos**.

| Descripción | Lecciones | |
|---|--|--|
| Asignaturas del currículo nacional: Estudios Sociales, Educación Cívica y hora guía. | de 40 minutos. | |
| Monografía: supervisión por cada grupo de personas estudiantes. | 5 lecciones. | |
| Coordinación de Creatividad, Actividad y Servicio (CAS). | 10 de 60 minutos. | |
| Coordinación del PDBI. | De 28 a 34 de 60 minutos. ¹ | |

Fuente: *Elaboración propia.*

¹ Según el *acuerdo 03-22-2020* del Consejo Superior de Educación, se estableció la siguiente distribución:

DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL
LECCIONES DE COORDINACIÓN EN PDBI
 (Lecciones de 60 minutos)

| COORDINACIÓN PDBI Cantidad de Grupos | CANTIDAD DE LECCIONES |
|--|------------------------------|
| 1 o 2 | 28 |
| 3 o 4 | 30 |
| 5 o 6 | 32 |
| 7 o 8 | 34 |

De acuerdo con lo anterior, los centros educativos deben cumplir, sin excepción, con una de las tres opciones de horario a saber:

Opción 1

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|------------------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 8:00 a.m. | |
| 2 | 8:00 a.m. – 9:00 a.m. | |
| | 9:00 a.m. – 9:20 a.m. | Receso 20 minutos |
| 3 | 9:20 a.m. – 10:20 a.m. | |
| 4 | 10:20 a.m. – 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 12:10 p.m. | Almuerzo 50 minutos |
| 5 | 12:10 a.m. – 1:10 p.m. | |
| 6 | 1:10 p.m. – 2:10 p.m. | |
| | 2:10 p.m. – 2:20 p.m. | Receso 10 minutos |
| 7 | 2:20 p.m. – 3:20 p.m. | |
| 8 | 3:20 p.m. – 4:20 p.m. | |
| | 4:20 p.m. – 4:30 p.m. | Receso 10 minutos |
| 9 | 4:30 p.m. – 5:30 p.m. | |

Opción 2

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 8:00 a.m. | |
| 2 | 8:00 a.m. – 9:00 a.m. | |
| | 9:00 a.m. – 9:15 a.m. | Receso 15 minutos |
| 3 | 9:15 a.m. – 10:15 a.m. | |
| 4 | 10:15 a.m. – 11:15 a.m. | |
| | 11:15 a.m. – 11:25 a.m. | Receso 10 minutos |
| 5 | 11:25 a.m. – 12:25 p.m. | |
| | 12:25 p.m. – 1:05 p.m. | Almuerzo 40 minutos |
| 6 | 1:05 p.m. – 2:05 p.m. | |
| 7 | 2:05 p.m. – 3:05 p.m. | |
| | 3:05 p.m. – 3:15 p.m. | Receso 10 minutos |
| 8 | 3:15 p.m. – 4:15 p.m. | |
| 9 | 4:15 p.m. – 5:15 p.m. | |

Opción 3

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 8:00 a.m. | |
| 2 | 8:00 a.m. – 9:00 a.m. | |
| | 9:00 a.m. – 9:10 a.m. | Receso 10 minutos |
| 3 | 9:10 a.m. – 10:10 a.m. | |
| 4 | 10:10 a.m. – 11:10 a.m. | |
| | 11:10 a.m. – 11:20 p.m. | Receso 10 minutos |
| 5 | 11:20 a.m. – 12:20 p.m. | |
| | 12:20 p.m. - 1:10 p.m. | Almuerzo 50 minutos |
| 6 | 1:10 p.m. – 2:10 p.m. | |
| 7 | 2:10 p.m. – 3:10 p.m. | |
| | 3:10 p.m. – 3:20 p.m. | Receso 10 minutos |
| 8 | 3:20 p.m. – 4:20 p.m. | |
| 9 | 4:20 p.m. – 5:20 p.m. | |

Observaciones

Este horario estipula el cumplimiento de lo siguiente:

Primer año BI (año 11°): 33 lecciones semanales de 60 minutos y 8 lecciones de 40 minutos.

Segundo año BI (año 12°): 37 lecciones semanales de 60 minutos y 1 una lección semanal de 40 minutos.

La jornada horaria semanal de la persona docente toma como base el cumplimiento de la cantidad de lecciones semanales de 60 minutos, que tiene asignadas por nombramiento, tal como lo establece el traslado de *Acuerdo 03-01-2008* del Consejo Superior de Educación.

10. Horario para centros educativos de modalidad Colegios Deportivos y Secciones Deportivas en Colegios Académicos

Los Colegios Deportivos y Secciones Deportivas en Colegios Académicos fueron creados con el propósito de implementar un plan de estudios, que, de manera simultánea y paralela, favorezcan el desarrollo y fortalecimiento habilidades y destrezas deportivas, en estudiantes que se distinguen, por su rendimiento físico y su excelencia académica. El Consejo Superior de Educación en la década de 1990 mediante los acuerdos presentes en las actas 25-90 del 05 de abril del año 1990 y 24-95 del 20 de mayo del año 1995, aprueba la creación de esta modalidad. El primero de ellos en Limón en el año 1990, el segundo en Grecia en el año 2002. Actualmente el *Decreto Ejecutivo N° 41634-MEP*, denominado "Reglamento de la modalidad deportiva en el tercer ciclo de la educación general básica y educación diversificada", establece las disposiciones generales aplicables a dicha modalidad de centros educativos.

El plan de estudios de esta modalidad direcciona el desarrollo de competencias específicamente en lo que se refiere a las habilidades y competencias para la formación deportiva, con una visión centrada en la atención a la diversidad y que considera tanto el alcance de saberes del conocer, hacer, ser y convivir de las diferentes especialidades deportivas,

así como la adquisición de técnicas específicas para la permanencia y promoción dentro del sistema educativo, según sea la posibilidad de las personas estudiantes.

En los Colegios Deportivos y Secciones Deportivas en Colegios Académicos se sigue un plan de estudios que comprende dos áreas, académica y deportiva. En cuanto a la evaluación de las dos áreas se aplica lo establecido en el REAC, específicamente en el área deportiva cada profesor-entrenador tomará en consideración el desarrollo de cada persona estudiante, tanto desde el enfoque de trabajo cuantitativo (marcas-tiempos y registros) como del cualitativo (nivel de logro técnico táctico).

| Asignatura | Nº de lecciones semanales | | | | |
|--|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | VII | VII I | IX | X | XI |
| Ciencias | 5 | 5 | 5 | | |
| Biología | | | | 3 | 3 |
| Física | | | | 3 | 3 |
| Química | | | | 3 | 3 |
| Consejo de Curso (hora guía) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Informática Educativa | 2 | 2 | 2 | | |
| Educación Cívica | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Español | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Estudios Sociales | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| Educación Musical | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Fortalecimiento de áreas específicas (*) | 1 | 1 | 1 | | |
| Inglés | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 |
| Matemática | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Psicología (***) (****) | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Francés | 3 | 3 | 3 | | |
| Énfasis deportivo (**) | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Total | 56 | 56 | 56 | 56 | 56 |

* La lección de Fortalecimiento de áreas específicas corresponde a la asignatura de Matemática en el III Ciclo, según el acuerdo del Consejo Superior de Educación, tomado en el acta 21-99 del 11 de marzo de 1999.

** Las lecciones del área deportiva son de 40 minutos. En séptimo año, estas lecciones se desarrollan alternando talleres exploratorios y énfasis deportivo. Los estudiantes tendrán la posibilidad de recibir los cinco deportes.

*** Este espacio estará previsto en el módulo horario, para el desarrollo de las lecciones de Psicología. Para el desarrollo de estas lecciones se trabajarán ejes temáticos vinculados con el abordaje de la Psicología deportiva.

**** En una de las lecciones de Psicología de cuarto año, debe abordarse el Programa de Estudio para la Paz y la Convivencia, según el acuerdo del CSE-SG-0038-2025.

El nuevo plan de estudios realizó un ordenamiento y actualización de asignaturas académicas, no obstante, la mayor diferencia con el anterior plan de estudios radica en el enfoque pedagógico y en la cantidad de lecciones que se establecen para las asignaturas del área deportiva, las que pasan de ser lecciones de 60 minutos a las lecciones de 40 minutos.

Opción 1

| Lecciones | Hora | Día |
|-----------------|-------------------------|-----|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| Recreo 1 | 8:20 a.m. – 8:25 a.m. | |
| 3 | 8:25 a.m. – 9:05 a.m. | |
| 4 | 9:05 a.m. – 9:45 a.m. | |
| Recreo 2 | 9:45 a.m. – 10:00 a.m. | |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| Recreo 3 | 11:20 a.m. – 11:25 p.m. | |

| | | |
|-----------------|-------------------------|------------------------|
| 7 | 11:25 a.m. – 12:05 p.m. | Lunes a viernes |
| 8 | 12:05 p.m. – 12:45 p.m. | |
| Almuerzo | 12:45 p.m. – 1:25 p.m. | |
| 9 | 1:25 p.m. – 2:05 p.m. | |
| 10 | 2:05 p.m. – 2:45 p.m. | |
| Recreo 4 | 2:45 p.m. – 2:50 p.m. | |
| 11 | 2:50 p.m. – 3:30 p.m. | |
| 12 | 3:30 p.m. – 4:10 p.m. | |

Opción 2

| Lecciones | Hora | Día |
|------------------|-------------------------|------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | Lunes a viernes |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| 3 | 8:20 a.m. – 9:00 a.m. | |
| Recreo 1 | 9:00 a.m. – 9:20 a.m. | |
| 4 | 9:20 a.m. – 10:00 a.m. | |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| 7 | 11:20 a.m. – 12:00 m. | |
| Almuerzo | 12:00 m. – 12:10 p.m. | |
| 8 | 12:10 p.m. – 12:50 p.m. | |
| 9 | 12:50 p.m. – 1:30 p.m. | |
| 10 | 1:30 p.m. – 2:10 p.m. | |
| Recreo 2 | 2:10 p.m. – 2:30 p.m. | |
| 11 | 2:30 p.m. – 3:10 p.m. | |
| 12 | 3:10 p.m. – 3:50 p.m. | |
| 13 | 3:50 p.m. – 4:30 p.m. | |

| | | |
|----|-----------------------|--|
| 14 | 4:30 p.m. – 5:10 p.m. | |
|----|-----------------------|--|

Opción de implementación de diferentes tiempos para ofrecer el servicio de alimentación

Cuando el centro educativo cuente con una alta demanda de beneficiarios de alimentación y la capacidad locativa del comedor no permita su atención simultánea en el tiempo establecido, la persona directora del centro educativo puede implementar diferentes tiempos de alimentación, a efecto de que todas las personas estudiantes beneficiarias del servicio de comedor puedan acceder al servicio dentro del horario lectivo, y sin que se interrumpa el tiempo efectivo de lecciones.

11. Horario para centros educativos de modalidad Liceo Experimental Bilingüe

El modelo original de la creación de los liceos bilingües de alta calidad se inicia en 1995, el Consejo Superior de Educación, según Acta 19-95, del 07 de marzo de 1995, aprobó la creación del Colegio Experimental Bilingüe “José Figueres Ferrer”. En Sesión 16-96 del 27 de febrero de 1996, se aprobó la incorporación al Programa Experimental Bilingüe de los Liceos La Cruz, Santa Cruz, Grecia y La Trinidad de Moravia. En Sesión 07-97 del 28 de enero de 1997, se aprobó la incorporación del Liceo Académico Pococí.

Los liceos experimentales bilingües en Tercer Ciclo imparten un total de 57 lecciones y Educación Diversificada imparte un total de 53 lecciones semanales en décimo y undécimo. Se debe impartir diez (10) lecciones diarias, de lunes a viernes, de 40 minutos de duración cada una. Asimismo, se establecen cuatro (4) recesos diarios distribuidos según la opción de módulo horario. El quinto receso y las lecciones 11 y 12 se incluyen con el propósito de contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de aquellos planes de estudio que demandan mayor cantidad de horas de permanencia

de la población estudiantil en el centro educativo o situaciones de capacidad locativa.

Considerando factores como la capacidad locativa del centro y la cantidad de matrícula, la persona directora del centro educativo debe velar porque la carga académica diaria de cada grupo sea balanceada a lo largo de los 5 días de la semana, por cuanto las lecciones 11 y 12 no son la norma sino una excepcionalidad.

Especificaciones

| Asignatura | Lecciones | Nivel | Descripción |
|---|-----------|--|---|
| Listening / Speaking | 5 | III Ciclo y Educación Diversificada | Asignatura que se imparte en medios grupos y lecciones de 40 minutos. |
| Reading / Writing | 5 | | |
| Tecnologías | 4 | Educación Diversificada | |
| Computación | 2 | III Ciclo de la Educación General Básica | |
| Gestión Empresarial | 2 | | |
| Talleres Exploratorios | 4 | | |
| Programa de Desarrollo de Talentos | 3 | | |

*Programa de Desarrollo de Talentos se imparte fuera de horario por situaciones de capacidad locativa, sin embargo, podría impartirse dentro de horario. Los grupos se conforman de acuerdo con los intereses de la población estudiantil.

A continuación, se presentan las siguientes opciones de horario para ser consideradas por el centro educativo de acuerdo con su contexto:

Opción 1

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-----------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. – 8:35 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 8:35 a.m. – 9:15 a.m. | |

| | | |
|----|-------------------------|------------------------------|
| 4 | 9:15 a.m. – 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. – 10:00 a.m. | Receso (5 minutos) |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo (40 minutos) |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | |
| | 1:20 p.m. – 1:25 p.m. | Receso (5 minutos) |
| 9 | 1:25 p.m. – 2:05 p.m. | |
| 10 | 2:05 p.m. – 2:45 p.m. | |
| | 2:45 p.m. – 2:50 p.m. | Receso (5 minutos) |
| 11 | 2:50 p.m. – 3:30 p.m. | |
| 12 | 3:30 p.m. – 4:10 p.m. | |

Opción 2

| Lecciones | Hora | Lunes a Viernes |
|-----------|-------------------------|------------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. – 8:35 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 8:35 a.m. – 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. – 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. – 10:00 a.m. | Receso (5 minutos) |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo (50 minutos) |
| 7 | 12:00 m. – 12:50 p.m. | |
| 8 | 12:50 p.m. – 1:30 p.m. | |
| | 1:30 p.m. – 1:35 p.m. | Receso (5 minutos) |
| 9 | 1:35 p.m. – 2:15 p.m. | |
| 10 | 2:15 p.m. – 2:55 p.m. | |
| | 2:55 p.m. – 3:00 p.m. | Receso (5 minutos) |
| 11 | 3:00 p.m. – 3:40 p.m. | |
| 12 | 3:40 p.m. – 4:20 p.m. | |

12. Horario para centros educativos con modalidad de Secciones Bilingües Español – Inglés

El Consejo Superior de Educación por *acuerdo 06-53-16* aprueba la creación de las Secciones Bilingües de Español – Inglés en colegios académicos. Deja de ser un Plan piloto y se establece como una modalidad de oferta educativa según acta 54-2021 del 21-10-2021.

En la **Sección Bilingüe Español-Inglés** se imparten un total de 57 lecciones en Tercer Ciclo y un total de 59 lecciones semanales Educación Diversificada.

| Asignatura | Lecciones | Nivel | Descripción |
|--|-----------|--|---|
| Tecnologías | 3 | Educación Diversificada | Asignatura que se imparte en medios grupos y lecciones de 40 minutos. |
| Gestión Empresarial / Computación (Informática Educativa) | 2 | III Ciclo de la Educación General Básica | |
| Inglés | 10 | | |
| Literatura en Lengua Inglesa | 4 | | |
| Desarrollo de Talentos | 3 | | |

Se indican los horarios de sección bilingüe con que están funcionando los centros educativos respaldado por el documento Lineamientos administrativos y curriculares para el desarrollo y regulación de la oferta de secciones bilingües Español-Inglés.

Opción 1

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-------------------------|------------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. – 8:35 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 8:35 a.m. – 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. – 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. – 10:00 a.m. | Receso (5 minutos) |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo (40 minutos) |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | |
| | 1:20 p.m. – 1:25 p.m. | Receso (5 minutos) |
| 9 | 1:25 p.m. – 2:05 p.m. | |
| 10 | 2:05 p.m. – 2:45 p.m. | |
| | 2:45 p.m. – 2:50 p.m. | Receso (5 minutos) |
| 11 | 2:50 p.m. – 3:30 p.m. | |
| 12 | 3:30 p.m. – 4:10 p.m. | |

Opción 2

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-------------------------|------------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. – 8:35 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 8:35 a.m. – 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. – 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. – 10:00 a.m. | Receso (5 minutos) |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 12:00 m. | Almuerzo (40 minutos) |
| 7 | 12:00 m. – 12:40 p.m. | |
| 8 | 12:40 p.m. – 1:20 p.m. | |
| | 1:20 p.m. – 1:30 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 9 | 1:30 p.m. – 2:10 p.m. | |
| 10 | 2:10 p.m. – 2:50 p.m. | |
| | 2:50 p.m. – 3:00 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 11 | 3:00 p.m. – 3:40 p.m. | |
| 12 | 3:40 p.m. – 4:20 p.m. | |
| | 4:20 p.m. – 4:30 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 13 | 4:30 p.m. – 5:10 p.m. | |

Opción 3

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. – 8:35 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 8:35 a.m. – 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. – 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. – 10:10 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 5 | 10:10 a.m. – 10:50 a.m. | |
| 6 | 10:50 a.m. – 11:30 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 11:35 a.m. | Receso (5 minutos) |
| 7 | 11:35 a.m. – 12:15 p.m. | |
| 8 | 12:15 p.m. – 12:55 p.m. | |
| | 12:55 p.m. – 1:35 p.m. | ALMUERZO |
| 9 | 1:35 p.m. – 2:15 p.m. | |
| 10 | 2:15 p.m. – 2:55 p.m. | |
| | 2:55 p.m. – 3:05 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 11 | 3:05 p.m. – 3:45 p.m. | |
| 12 | 3:45 p.m. – 4:25 p.m. | |

Opción 4

(Colegios con capacidad locativa limitada)

| Lecciones | Hora | Lunes a viernes |
|-----------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. – 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. – 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. – 8:35 a.m. | Receso (15 minutos) |
| 3 | 8:35 a.m. – 9:15 a.m. | |
| 4 | 9:15 a.m. – 9:55 a.m. | |
| | 9:55 a.m. – 10:00 a.m. | Receso (5 minutos) |
| 5 | 10:00 a.m. – 10:40 a.m. | |
| 6 | 10:40 a.m. – 11:20 a.m. | |
| | 11:20 a.m. – 12:20 p.m. | ALMUERZO |
| 7 | 12:20 p.m. – 1:00 p.m. | |
| 8 | 1:00 p.m. – 1:40 p.m. | |
| | 1:40 p.m. – 1:50 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 9 | 1:50 p.m. – 2:30 p.m. | |
| 10 | 2:30 p.m. – 3:10 p.m. | |
| | 3:10 p.m. – 3:20 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 11 | 3:20 p.m. – 4:00 p.m. | |
| 12 | 4:00 p.m. – 4:40 p.m. | |
| | 4:40 p.m. – 4:50 p.m. | Receso (10 minutos) |
| 13 | 4:50 p.m. – 5:30 p.m. | |

Observaciones

- La persona directora del centro educativo debe tomar en cuenta distintos factores como la capacidad locativa con la que cuenta la institución educativa, así como, su matrícula para balancear la carga académica diaria de cada grupo durante los 5 días de la semana.
- Cualquier modificación a este horario debe estar debidamente justificada y autorizada por la persona directora regional de Educación, así como comunicarla a las autoridades nacionales y regionales que corresponda.

13. Horario para centros educativos con modalidad de secciones bilingües Español – Francés.

El programa de Francés avanzado (*Acuerdo del CSE N° 03-39-2021*), donde se materializó la propuesta integrada de la malla curricular para Tercer Ciclo y Educación Diversificada para las secciones de Francés

Avanzado o inmersión donde se imparte 13 lecciones en Tercer Ciclo, para un total de 54 lecciones y 15 lecciones en Educación Diversificada, para un total de 55 lecciones.

| Asignatura | Lecciones III Ciclo Educación General Básica | Lecciones Educación Diversificada |
|----------------------------|---|--|
| Francés | 8 | 10 |
| Cultura franco hablante | 2 | 2 |
| Taller DELF | 2 | 2 |
| Consejo de curso (Guía) | 1 | 1 |
| Nivelación | 1 | 1 |
| Total | 14 | 16 |

Dichos centros educativos adoptan el horario que corresponda dentro de las opciones señaladas en estos lineamientos: centros educativos con jornada continua o doble jornada, según se detalla:

Opción 1

| Lección | Hora | Lunes a viernes |
|----------------|----------------------------|------------------------|
| 1 | 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. - 8:30 a.m. | Receso |
| 3 | 8:30 a.m. - 9:10 a.m. | |
| 4 | 9:10 a.m. - 9:50 a.m. | |
| | 9:50 a.m. - 10:10 a.m. | Receso |
| 5 | 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | |
| 6 | 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | |
| | 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | Receso |
| 7 | 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | |
| 8 | 12:50 p.m. - 1:30 p.m. | |
| | 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso |
| 9 | 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | |
| 10 | 2:20 p.m. - 3:00 p.m. | |

| | | |
|----|-----------------------|--------|
| | 3:00 p.m. - 3:10 p.m. | Receso |
| 11 | 3:10 p.m. - 3:50 p.m. | |
| 12 | 3:50 p.m. - 4:40 p.m. | |

Opción 2

| Lección | Hora | Lunes a viernes |
|---------|-------------------------|-----------------|
| 1 | 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | |
| 2 | 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | |
| | 8:20 a.m. - 8:30 a.m. | Receso |
| 3 | 8:30 a.m. - 9:10 a.m. | |
| 4 | 9:10 a.m. - 9:50 a.m. | |
| | 9:50 a.m. - 10:10 a.m. | Receso |
| 5 | 10:10 a.m. - 10:50 a.m. | |
| 6 | 10:50 a.m. - 11:30 a.m. | |
| | 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | Receso |
| 7 | 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | |
| 8 | 12:50 p.m. - 1:30 p.m. | |
| | 1:30 p.m. - 1:40 p.m. | Receso |
| 9 | 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | |
| 10 | 2:20 p.m. - 3:00 p.m. | |
| | 3:00 p.m. - 3:10 p.m. | Receso |
| 11 | 3:10 p.m. - 3:50 p.m. | |
| 12 | 3:50 p.m. - 4:40 p.m. | |

Observaciones

Se recomienda mantener bloques de 2 o 3 lecciones del idioma Francés en Tercer Ciclo, pues permite aprovechar el tiempo de aula en el desarrollo de actividades desde el enfoque del programa de estudios (orales y escritas).

Unificar bloques de 3 o 4 lecciones del idioma Francés en Diversificado permite aprovechar el tiempo de aula y el progreso de actividades desde el programa de estudios, que permita a las personas estudiantes certificarse con pruebas internacionales, las cuales requieren esfuerzo personal, trabajo

autónomo y proceso de acompañamiento y dirección de la persona docente a cargo.

14. Horario para colegios académicos diurnos con Orientación Ambientalista

El Consejo Superior de Educación mediante acta 47-2003 del 29 de setiembre de 2003 y 52-2003 del 28 de octubre del 2003, aprueba los programas de estudio para los Colegios Académicos con Orientación Ambientalista y se dispone que todo colegio que desee acogerse a esta modalidad debe solicitarlo previamente al Consejo Superior de Educación.

Mediante traslado de *Acuerdo 11-2004 del 08 de marzo del 2004* del Consejo Superior de Educación, se aprueba el cambio a Orientación Tecnológica Modalidad Ambientalista para el Colegio Ambientalista Isaías Retana Arias, el Colegio de Pejibaye y el Liceo de Llano Bonito solicitado mediante Oficio DM-0303-01 suscrito por el señor ministro de Educación Pública.

Su plan de estudio es el de la Educación Académica, tanto en el Tercer Ciclo como en la Educación Diversificada y ofrece paralelamente, una orientación ambientalista y de destrezas genéricas.

En Tercer Ciclo de la opción ambientalista, se ofrece a los estudiantes la exploración vocacional e incorpora el Inglés, orientado a mejorar la expresión oral y escrita que brinde respuesta a las demandas actuales.

En la Educación Diversificada, se ofrecen varias alternativas en el área ambiental y tecnológica, permitiendo la identificación y desarrollo de competencias genéricas, logradas por el estudiante en cada nivel. De esta manera, la institución académica con Orientación Ambientalista ofrece formación en dos direcciones: exploración vocacional de formación ambientalista en el Tercer Ciclo y programas de conservación, protección y recuperación del ambiente social, cultural y natural de la comunidad y de formación para el trabajo en Educación Diversificada.

De tal manera un alumno, en cada nivel de Tercer Ciclo cursará un taller dirigido hacia la formación ambiental y otro de Inglés conversacional. En los niveles de Educación Diversificada los estudiantes cursarán un taller de formación ambiental y otro tecnológico que en conjunto con el primero le brinde destrezas para la vida y el trabajo.

Opción 1

| Lecciones área académica | | |
|--------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 8:20 a.m. | 2 |
| 8:20 a.m. | 8:35 a.m. | Receso |
| 8:35 a.m. | 9:55 a.m. | 2 |
| 9:55 a.m. | 10:00 a.m. | Receso |
| 10:00 a.m. | 11:20 a.m. | 2 |
| 11:20 a.m. | 12:00 m. | Receso |
| 12:00 m. | 1:20 p.m. | 2 |
| 01:20 p.m. | 1:25 p.m. | Receso |
| 01:25 p.m. | 2:45 p.m. | 2 |
| 02:45 p.m. | 2:50 p.m. | Receso |
| 02:50 p.m. | 4:10 p.m. | 2 |

Opción 2

| Lecciones área académica | | |
|--------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 |
| 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 9:20 a.m. | 11:20 am | 3 |
| 11:20 a.m. | 12:10 p.m. | Receso |
| 12:10 p.m. | 2:10 p.m. | 3 |
| 2:10 p.m. | 2:30 p.m. | Receso |
| 2:30 p.m. | 4:30 p.m. | 3 |

Observaciones

1. Las lecciones del área tecnológica y ambiental son de 60 minutos y grupos que oscilan entre 12 y 20 estudiantes

2. Para facilitar la gestión administrativa cuando es requerido se permite impartir hasta tres lecciones continuas de una misma asignatura, cuando estas sean de 40 minutos.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del *artículo 137* del Código de Trabajo y del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta o cincuenta minutos para la alimentación, según la opción del módulo horario que se utilice durante la jornada laboral.

IV. Horarios para centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada – rama técnica

Exploración vocacional (III Ciclo de la Educación General Básica)

El subsistema de la Educación Técnica Profesional (ETP) busca despertar los intereses vocacionales en las personas estudiantes desde que ingresan al Tercer Ciclo de la Educación General Básica. El ciclo exploratorio de la ETP brinda un plan de estudios con carácter indagatorio, proporciona una orientación más clara en la formación técnica, permitiendo a los estudiantes explorar sus intereses, actitudes, aptitudes y habilidades de manera efectiva. Propicia en los estudiantes de séptimo, octavo y noveno nivel reconocer la educación técnica como un medio fundamental para mejorar sus condiciones sociales y económicas.

Técnico en el nivel medio (Educación Diversificada)

La Educación Técnica Profesional diversificada propicia el desarrollo de competencias específicas, genérica, lingüísticas y para el desarrollo humano en jóvenes y adultos, fomenta el espíritu emprendedor, promueve la equidad e igualdad entre hombres y mujeres y facilita la incorporación con éxito al mercado laboral o la continuidad de estudios de educación superior, favoreciendo la empleabilidad, competitividad e impulso del desarrollo sostenible.

Doble jornada para Colegios Técnicos Profesionales

Se establecen dos jornadas lectivas: una de seis lecciones de 40 minutos cada una para el área académica, y otra de cuatro lecciones de 60 minutos para el área en las secciones diurnas. Los talleres exploratorios y área técnica se imparten en bloques de 120 minutos cada una.

| Horario | Jornada |
|------------------------|----------------|
| 7:00 a.m. – 11:30 a.m. | Mañana |
| 12:30 p.m. – 4:30 p.m. | Tarde |

Triple Jornada para Colegios Técnicos Profesionales con sección técnica nocturna

Se establecen una tercera jornada para los Colegios Técnicos Profesional que implementan el Educación Diversificado Técnica Nocturna, se establece cinco lecciones de 45 minutos para el área técnica.

| Horario | Jornada |
|-----------------------|---------|
| 5:30 p.m. – 9:50 p.m. | Noche |

1. Horario jornada diurna

- *Oferta regular*

Para la implementación de este modelo, es importante considerar diversos factores, entre ellos ubicación del centro educativo, el lugar de procedencia de los estudiantes, servicio de transporte. Se permite que aquellos centros educativos cuyos alumnos necesiten salir más temprano para trasladarse a sus hogares, debido a que provienen de comunidades muy alejadas y las vías de comunicación no facilitan un transporte ágil, puedan hacerlo.

Opción 1

| Lecciones área académica | | | Lecciones área técnica | | |
|--------------------------|------------|-----------|------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 8:20 a.m. | 2 | 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 2 |
| 8:20 a.m. | 8:25 a.m. | Receso | 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 8:25 a.m. | 9:45 a.m. | 2 | 9:20 a.m. | 11:20 a.m. | 2 |
| 9:45 a.m. | 10:00 a.m. | Receso | | | |
| 10:00 a.m. | 11:20 a.m. | 2 | | | |
| 11:20 a.m. | 12:00 m. | Receso | 11:20 a.m. | 12:00 m. | Receso |
| 12:00 m. | 1:20 p.m. | 2 | 12:00 m. | 02:00 p.m. | 2 |
| 01:20 p.m. | 1:25 p.m. | Receso | 02:00 p.m. | 02:20 p.m. | Receso |
| 01:25 p.m. | 2:45 p.m. | 2 | 02:20 p.m. | 04:20 p.m. | 2 |
| 02:45 p.m. | 3:00 p.m. | Receso | | | |

| | | |
|------------|-----------|---|
| 03:00 p.m. | 4:20 p.m. | 2 |
|------------|-----------|---|

Opción 2

| Lecciones área académica | | | Lecciones área técnica | | |
|--------------------------|------------|-----------|------------------------|------------|-----------|
| De | a | lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 | 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 |
| 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso | 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 9:20 a.m. | 11:20 am | 3 | 9:20 a.m. | 11:20 a.m. | 3 |
| 11:20 a.m. | 12:10 p.m. | Receso | 11:20 a.m. | 12:10 p.m. | Receso |
| 12:10 p.m. | 2:10 p.m. | 3 | 12:10 p.m. | 2:10 p.m. | 3 |
| 2:10 p.m. | 2:30 p.m. | Receso | 2:10 p.m. | 2:30 p.m. | Receso |
| 2:30 p.m. | 4:30 p.m. | 3 | 2:30 p.m. | 4:30 p.m. | 3 |

- *Jornada horaria Programa de Educación Técnica Profesional a dos años:*

La ampliación del *Plan de Estudios de la Educación Diversificada Técnica, acuerdo 04-57-06* acta N° 57-2006 del CSE, está orientado a aquellos jóvenes que tengan la condición de egresados de la Educación Diversificada o que cuenten con el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente. Establece 38 lecciones técnicas por semana, en jornada diurna. Dicho horario aplica para Colegios Técnicos Profesionales, IPEC y CINDEA que imparten carreras técnicas.

Opción 1

De lunes a jueves

| Lecciones área técnica | | |
|------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 2 |
| 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 9:20 a.m. | 11:20 a.m. | 2 |
| 11:20 a.m. | 12:00 m. | Receso |
| 12:00 m. | 02:00 p.m. | 2 |
| 02:00 p.m. | 02:20 p.m. | Receso |
| 02:20 p.m. | 04:20 p.m. | 2 |

Viernes

| Lecciones área técnica | | |
|------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 2 |
| 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 9:20 a.m. | 11:20 a.m. | 2 |
| 11:20 a.m. | 12:00 m. | Receso |
| 12:00 m. | 02:00 p.m. | 2 |

Opción 2

De lunes a jueves

| Lecciones Área Técnica | | |
|------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 |
| 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 9:20 a.m. | 11:20 a.m. | 3 |
| 11:20 a.m. | 12:10 p.m. | Receso |
| 12:10 p.m. | 2:10 p.m. | 3 |
| 2:10 p.m. | 2:30 p.m. | Receso |
| 2:30 p.m. | 4:30 p.m. | 3 |

Viernes

| Lecciones Área Técnica | | |
|------------------------|------------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 2 |
| 9:00 a.m. | 9:20 a.m. | Receso |
| 9:20 a.m. | 11:20 a.m. | 2 |
| 11:20 a.m. | 12:10 m. | Receso |

| | | |
|----------|------------|---|
| 12:10 m. | 02:10 p.m. | 2 |
|----------|------------|---|

2. Horario jornada nocturna

Colegios Técnicos Profesionales con Secciones Técnicas Nocturnas, Colegios Técnicos Profesionales Nocturnos, IPEC y CINDEA que imparten carreras técnicas.

Opción 1

De lunes a jueves

| Lecciones técnicas | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 5:50 p.m. | 6:35 p.m. | 1 |
| 6:35 p.m. | 7:20 p.m. | 1 |
| 7:20 p.m. | 7:40 p.m. | Receso |
| 7:40 p.m. | 8:25 p.m. | 1 |
| 8:25 p.m. | 9:05 p.m. | 1 |
| 9:05 p.m. | 9:50 p.m. | 1 |

Viernes

| Lecciones técnicas | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 5:50 p.m. | 6:35 p.m. | 1 |
| 6:35 p.m. | 7:20 p.m. | 1 |
| 7:20 p.m. | 7:40 p.m. | Receso |
| 7:40 p.m. | 8:25 p.m. | 1 |
| 8:25 p.m. | 9:05 p.m. | 1 |

Opción 2

De lunes a jueves

| Lecciones Técnicas | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 5:30 p.m. | 6:15 p.m. | 1 |
| 6:15 p.m. | 7:00 p.m. | 1 |
| 7:00 p.m. | 7:20 p.m. | Receso |
| 7:20 p.m. | 8:05 p.m. | 1 |

| | | |
|-----------|-----------|---|
| 8:05 p.m. | 8:50 p.m. | 1 |
| 8:50 p.m. | 9:35 p.m. | 1 |

Viernes

| Lecciones técnicas | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| De | a | Lecciones |
| 5:50 p.m. | 6:35 p.m. | 1 |
| 6:35 p.m. | 7:20 p.m. | 1 |
| 7:20 p.m. | 7:40 p.m. | Receso |
| 7:40 p.m. | 8:25 p.m. | 1 |
| 8:25 p.m. | 9:10 p.m. | 1 |

Observaciones

1. Las lecciones del área técnica en la sección diurna tienen una duración de 60 minutos, tanto de las carreras, como de talleres exploratorios e Inglés conversacional y tecnologías.
2. Para los centros educativos que imparten Educación Diversificada Técnico Nocturno las lecciones corresponden a 45 minutos, para un bloque de 5 lecciones por jornada diaria.
3. Para facilitar la gestión administrativa cuando es requerido se permite impartir hasta tres lecciones continuas de una misma asignatura, cuando éstas sean de 40 minutos.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del *artículo 137* del Código de Trabajo y del artículo 20 del *Reglamento Autónomo de Servicios del MEP*, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

V. Horarios para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Los horarios establecidos en este documento para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas rigen únicamente para la organización y distribución de las lecciones impartidas por el personal docente al estudiantado, de acuerdo con las mallas curriculares aprobadas por el Consejo Superior de Educación y no para la parte administrativa.

1. Horarios para Educación Abierta

Es una modalidad educativa formal que favorece el acceso al sistema educativo costarricense. Propicia el auto y mutuo aprendizaje, flexible, se adecua a las personas estudiantes acorde con su ritmo, capacidades y condiciones psicosociales de aprendizaje, fortaleciendo la Educación Permanente. Esta modalidad fue aprobada por el Consejo Superior de Educación (CSE), *decreto N° 171-81 del 15-12-1981* y sus reformas.

La modalidad de Educación Abierta se desarrolla a través de sedes y proyectos ubicados en las instituciones educativas públicas MEP, en las Direcciones Regionales de Educación del país; se amplía hacia el sector productivo, comercial, industrial, de servicios y empresarial mediante el proyecto denominado Educación Abierta para el sector empresarial e institucional.

Por la naturaleza de la modalidad, puede implementar los programas educativos en sedes y proyectos durante la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo), siempre y cuando responda a las necesidades de la población estudiantil y cuente con la autorización de la persona directora regional de Educación, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

1.1. Programa educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta

Es una modalidad educativa formal que favorece el acceso al sistema educativo costarricense. Es flexible, propicia el auto y mutuo aprendizaje, se adecua al estudiantado, en relación con su ritmo, capacidades y condiciones psicosociales de aprendizaje, fortaleciendo la educación permanente. Esta modalidad fue aprobada por el Consejo Superior de Educación, *decreto N° 171-81* del 15 de diciembre de 1981 y sus reformas.

Este servicio educativo inicia el primer lunes de marzo y concluye el 31 de octubre de cada año, se imparten nueve lecciones semanales efectivas, organizadas en dos o tres días a la semana. Se recomienda programar los días lectivos en forma consecutiva.

Este programa se atiende de dos formas:

- Sede: el lugar en donde se desarrollan los diferentes programas educativos de Educación Abierta, con una matrícula igual o superior a cien estudiantes.
- Proyecto: lugar en el que se desarrolla algún programa educativo de Educación Abierta, con una matrícula inferior a cien estudiantes.

Tanto las sedes como los proyectos deben funcionar únicamente en infraestructura MEP, a menos que, sean un proyecto de Educación Abierta para el sector empresarial e institucional según la normativa vigente.

1.1.1. Horario para el Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta

Malla Curricular

| Asignatura | I Ciclo lecciones | II Ciclo lecciones |
|-------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Español | 3 | 2 |
| Matemática | 3 | 2 |
| Ciencias | 1 | 2 |
| Estudios Sociales | 1 | 2 |

| | | |
|------------------|----------|----------|
| Formación Humana | 1 | 1 |
| Total | 9 | 9 |

Horario vespertino: antes de las 6:00 p.m.

| Lecciones | Día uno | Día dos |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 1:00 p.m. a 1:40 p.m. | 1:00 p.m. a 1:40 p.m. |
| 2 | 1:40 p.m. a 2:20 p.m. | 1:40 p.m. a 2:20 p.m. |
| Receso | 2:20 p.m. a 2:30 p.m. | 2:20 p.m. a 2:30 p.m. |
| 3 | 2:30 p.m. a 3:10 p.m. | 2:30 p.m. a 3:10 p.m. |
| 4 | 3:10 p.m. a 3:50 p.m. | 3:10 p.m. a 3:50 p.m. |
| Receso | 3:50 p.m. a 4:00 p.m. | |
| 5 | 4:00 p.m. a 4:40 p.m. | |

Horario nocturno: a partir de las 6:00 p.m.

| Lecciones | Día uno | Día dos |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 6:00 p.m. a 6:35 p.m. | 6:00 p.m. a 6:35 p.m. |
| 2 | 6:35 p.m. a 7:10 p.m. | 6:35 p.m. a 7:10 p.m. |
| Receso | 7:10 p.m. a 7:20 p.m. | 7:10 p.m. a 7:20 p.m. |
| 3 | 7:20 p.m. a 7:55 p.m. | 7:20 p.m. a 7:55 p.m. |
| 4 | 7:55 p.m. a 8:30 p.m. | 7:55 p.m. a 8:30 p.m. |
| Receso | 8:30 p.m. a 8:40 p.m. | |
| 5 | 8:40 p.m. a 9:15 p.m. | |

Nota.

- Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. serán de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. de 35 minutos.
- En el caso de los proyectos de Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional, el horario se establece mediante el convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el interesado, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.
- Por la naturaleza de la modalidad, puede implementar los programas educativos en sedes y proyectos durante la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo), siempre y cuando responda a las necesidades de la población estudiantil y cuente con la autorización de la persona directora regional de educación, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

- **Educación Abierta en los Centros de Atención Institucional (CAI):** cuando se implemente algún programa educativo de la Educación Abierta en los Centros de Atención Institucional (CAI), el horario lo elabora de manera obligatoria la Dirección del IPEC o CINDEA en conjunto con la persona coordinadora de sede o zonal, según sea el caso, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

1.2. Programas Educativos de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente

Este servicio educativo inicia el primer lunes de marzo y concluye el 30 de setiembre de cada año, se desarrolla con un total de 17 lecciones semanales, organizadas en tres días a la semana, preferiblemente consecutivos.

1.2.1. Horario para los programas Educativos de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente

Malla Curricular

| Asignatura | III Ciclo lecciones | Bachillerato por Madurez lecciones |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| Matemática | 3 | 3 |
| Ciencias | 3 | 3* |
| Estudios Sociales | 3 | 3 |
| Español | 3 | 3 |
| Idioma Extranjero: Inglés o Francés | 3 | 3 |
| Formación Ciudadana | 2 | - |
| Educación Cívica | - | 2 |
| Total | 17 | 17 |

* Se elige una ciencia: Biología, Física o Química.

Horario vespertino: antes de las 6:00 p.m.

| Lecciones | Días uno y dos | Día tres |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 1:00 p.m. - 1:40 p.m. | 1:00 p.m. - 1:40 p.m. |
| 2 | 1:40 p.m. - 2:20 p.m. | 1:40 p.m. - 2:20 p.m. |

| | | |
|--------|-----------------------|-----------------------|
| Receso | 2:20 p.m. - 2:30 p.m. | 2:20 p.m. - 2:30 p.m. |
| 3 | 2:30 p.m. - 3:10 p.m. | 2:30 p.m. - 3:10 p.m. |
| 4 | 3:10 p.m. - 3:50 p.m. | 3:10 p.m. - 3:50 p.m. |
| Receso | 3:50 p.m. - 4:00 p.m. | 3:50 p.m. - 4:00 p.m. |
| 5 | 4:00 p.m. - 4:40 p.m. | 4:00 p.m. - 4:40 p.m. |
| 6 | 4:40 p.m. - 5:20 p.m. | |

Horario nocturno: a partir de las 6:00 p.m.

| Lecciones | Días uno y dos | Día tres |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 6:00 p.m. a 6:35 p.m. | 6:00 p.m. a 6:35 p.m. |
| 2 | 6:35 p.m. a 7:10 p.m. | 6:35 p.m. a 7:10 p.m. |
| Receso | 7:10 p.m. a 7:20 p.m. | 7:10 p.m. a 7:20 p.m. |
| 3 | 7:20 p.m. a 7:55 p.m. | 7:20 p.m. a 7:55 p.m. |
| 4 | 7:55 p.m. a 8:30 p.m. | 7:55 p.m. a 8:30 p.m. |
| Receso | 8:30 p.m. a 8:40 p.m. | 8:30 p.m. a 8:40 p.m. |
| 5 | 8:40 p.m. a 9:15 p.m. | 8:40 p.m. a 9:15 p.m. |
| 6 | 9:15 p.m. a 9:50 p.m. | |

Notas.

a. Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. tienen una duración de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. de 35 minutos.

b. Programa de Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional: el horario se establece mediante el convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la empresa interesada, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

c. Por la naturaleza de la modalidad, puede implementar los programas educativos en sedes y proyectos durante la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo) así como cualquier otro horario que se requiera, siempre y cuando, responda a las necesidades de la población estudiantil y cuente con la autorización de la persona directora regional de Educación, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

d. Educación Abierta en los Centros de Atención Institucional (CAI)

cuando se implemente algún programa educativo de la Educación Abierta en los Centros de Atención Institucional (CAI), el horario lo elabora de manera obligatoria la Dirección del IPEC o CINDEA en conjunto con el coordinador de sede o zonal, según sea el caso, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

2. Horarios para CINDEA e IPEC

Los Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA) e Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) son modalidades oficiales del sistema educativo costarricense, desarrollan el *Plan de Estudios de Educación de Adultos*, aprobado por el CSE en el *Acuerdo N° 33-93*. En la sesión N° 9 del 29-04-1993 y modificaciones posteriores hasta la fecha. En sesión N°72-2017 celebrada por el CSE el 18 de diciembre del 2017, en el acuerdo 03-72-2017 se aprueba la propuesta de los descriptores acorde con los programas de estudio aprobados por el CSE.

La estructura organizativa está constituida por una sede central y un máximo de cinco satélites. La jornada laboral puede ser jornada continua y permanente de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., que comprende horario diurno, vespertino y nocturno.

El *Plan de Estudios de Educación de Adultos* aprobado por el Consejo Superior de Educación (33-93-CSE) puede implementarse mediante dos ofertas educativas: Convencional y Emergente o Cursos libres, según corresponda.

Oferta emergente y cursos libres

Promociona el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo, la convivencia social, la comunicación, la actualización cultural y el desarrollo personal.

Por la naturaleza de la oferta, puede implementarse durante la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo) así como cualquier otro horario que se requiera, siempre y cuando responda a las necesidades de la población estudiantil y cuente con el aval de las autoridades regionales, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

Oferta Convencional

Facilita al usuario un proceso cognitivo en donde se atiende sus necesidades e intereses de aprendizaje, únicamente se desarrolla de lunes a viernes, en infraestructura autorizada por el MEP. Es equivalente a los procesos de alfabetización hasta la Educación Diversificada. Está organizada en tres niveles:

| Niveles y Áreas | Módulos | Créditos | Lecciones |
|------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| I Nivel: | 23* | 129 | 67 |
| Académica | 8 | 32 | 26 |
| Socio-productiva | 6 | 24 | 16 |
| Desarrollo personal | 9 | 46 | 25 |
| Opcionales | | 27 | |
| II Nivel: | 22* | 118 | 74 |
| Académica | 7 | 44 | 28 |
| Socio-productiva | 11 | 49 | 35 |
| Desarrollo personal | 4 | 15 | 11 |
| Opcionales | | 10 | |
| III Nivel: | 16* | 109 | 52 |
| Académica | 7 | 41 | 22 |
| Socio-productiva | 8 | 45 | 28 |
| Desarrollo personal | 1 | 3 | 2 |
| Opcionales | | 20 | |

*Nota: la cantidad de módulos opcionales depende del valor en créditos de cada módulo.

Salida técnica: se aprueba según las orientaciones definidas por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE). Al aprobarse la prueba comprensiva final de especialidad y la *Prueba Nacional Estandarizada* (acta ordinaria 03-2023 celebrada por el CSE el 30 de enero

del 2023), se otorga el título de Técnico Medio, según la especialidad cursada.

Salida artística: ofrece a las personas estudiantes la oportunidad de obtener una formación especializada, centrada en las artes. Debe cumplir con las orientaciones propias establecidas para esta.

Estructura administrativa: está constituida por una sede central y un máximo de cinco satélites. La jornada laboral puede ser jornada continua y permanente de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., que comprende horario diurno, vespertino y nocturno.

Módulo horario para la sede y los satélites:

| Lecciones | Horario Diurno | Horario vespertino | Horario nocturno |
|-----------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 7:00 a.m. a 7:40 a.m. | 1:00 p.m. a 1:40 p.m. | 6:00 p.m. a 6:35 p.m. |
| 2 | 7:40 a.m. a 8:20 a.m. | 1:40 p.m. a 2:20 p.m. | 6:35 p.m. a 7:10 p.m. |
| Receso | 8:20 a.m. a 8:35 a.m. | 2:20 p.m. a 2:35 p.m. | 7:10 p.m. a 7:25 p.m. |
| 3 | 8:35 a.m. a 9:15 a.m. | 2:35 p.m. a 3:15 p.m. | 7:25 p.m. a 8:00 p.m. |
| 4 | 9:15 a.m. a 9:55 a.m. | 3:15 p.m. a 3:55 p.m. | 8:00 p.m. a 8:35 p.m. |
| Receso | 9:55 a.m. a 10:05 a.m. | 3:55 p.m. a 4:05 p.m. | 8:35 p.m. a 8:45 p.m. |
| 5 | 10:05 a.m. a 10:45 a.m. | 4:05 p.m. a 4:45 p.m. | 8:45 p.m. a 9:20 p.m. |
| 6 | 10:45 a.m. a 11:25 a.m. | 4:45 p.m. a 5:25 p.m. | 9:20 p.m. a 9:55 p.m. |

Nota

a. Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. tienen una duración de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. de 35 minutos.

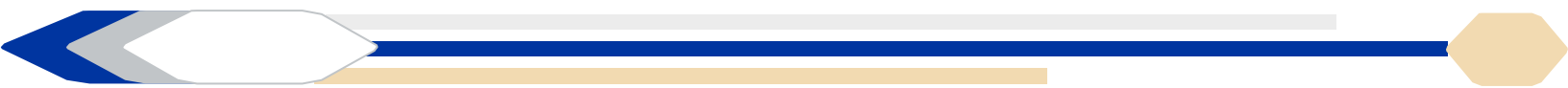
b. La dirección de los IPEC y CINDEA que laboran doble o triple jornada, podrá realizar ajustes en la organización horaria siempre y cuando se respeten las jornadas laborales establecidas en la legislación vigente garantizando el cumplimiento íntegro de la malla curricular establecida por el Ministerio de Educación Pública. Dichas modificaciones deberán responder a una justificación administrativa clara y objetiva, considerando la capacidad locativa, la infraestructura disponible, la caracterización y las necesidades reales de la población joven y adulta atendida, así como otros factores que incidan en el adecuado desarrollo del proceso educativo. Estas decisiones se deben orientar en asegurar la calidad, operatividad, pertinencia y continuidad de la formación que se brinda en ambas modalidades.

c. En el caso de los módulos correspondientes a la oferta convencional estos se deben desarrollar **únicamente** de lunes a viernes.

d. Cursos libres y oferta emergente: se pueden implementar según capacidad locativa del centro educativo de lunes a viernes, o bien, durante la jornada de los días no hábiles (sábado y domingo), justificado por el centro educativo, avalado por la supervisión de centros educativos y aprobado por la persona directora regional de Educación.

e. Cuando por condiciones propias de la comunidad, se requiera laborar en otro horario, este debe contar con el visto bueno de la dirección del CINDEA o IPEC y de la supervisión de centros educativos y aprobación de la persona directora regional de Educación, en el que se debe respetar la cantidad de lecciones, los tiempos establecidos por lección y los periodos de alimentación.

f. En aquellos centros educativos que comparten infraestructura y cuenten con capacidad locativa para iniciar antes de las 6:00 p.m., la dirección del CINDEA e IPEC puede gestionar ante la Supervisión de Centros Educativos correspondiente la autorización para ajustar el horario de inicio. Lo anterior



deberá responder siempre a las necesidades y características de la población estudiantil atendida.

g. Para aquellas instituciones que implementan las especialidades técnicas, se deben ajustar a los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

Centro de Atención Institucional (CAI), Centro Especializado o Unidad de Atención Integral:

El CINDEA o IPEC que tenga una sede o satélite dentro de la administración penitenciaria registrará el siguiente módulo horario:

| Lecciones | Horario |
|------------------|-------------------------|
| 1 | 8:30 a.m. a 9:10 a.m. |
| 2 | 9:10 a.m. a 9:50 a.m. |
| Receso | 9:50 a.m. a 10:00 a.m. |
| 3 | 10:00 a.m. a 10:40 a.m. |
| 4 | 10:40 a.m. a 11:20 a.m. |
| Receso | 11:20 a.m. a 12:30 p.m. |
| 5 | 12:30 p.m. a 1:10 p.m. |
| 6 | 1:10 p.m. a 1:50 p.m. |
| Receso | 1:50 p.m. a 2:00 p.m. |
| 7 | 2:00 p.m. a 2:40 p.m. |
| 8 | 2:40 p.m. a 3:20 p.m. |
| 9 | 3:20 p.m. a 4:00 p.m. |

Nota

a. El horario puede variar de acuerdo con las necesidades y los procesos administrativos del CAI; para ello, debe contar con el visto bueno de la dirección del CINDEA o IPEC, de la supervisión de centros educativos y aprobación de la persona directora regional de educación, en el que se debe respetar la cantidad de lecciones, los tiempos establecidos por lección y los periodos de alimentación.

b. Las lecciones impartidas en los CAI tienen una duración de 40 minutos.

c. En caso de que la administración de la institución no esté inserta dentro de la administración penitenciaria, el horario inicia a las 7:00 a.m.

3. Horarios para Colegios Académicos Nocturnos (CAN)

Los centros educativos con modalidad de Colegios Académicos Nocturnos (CAN), son centros educativos que posibilitan, a personas jóvenes y adultas, la accesibilidad a la educación, que por diversas razones no han iniciado o concluido el III Ciclo de la Educación General Básica o Educación Diversificada. Se rige según *Marco Regulador de la Oferta Educativa de los Colegios Nocturnos 26223-MEP y del 26072 y sus reformas*.

Malla curricular III Ciclo

| Asignatura | Lecciones |
|--------------------------|-----------|
| Español | 5 |
| Matemática | 5 |
| Ciencias | 5 |
| Estudios Sociales | 5 |
| Lengua Extranjera | 5 |
| Educación Religiosa | 1 |
| Desarrollo Socio-laboral | 2 |
| Educación Cívica | 2 |
| Total | 30 |

Malla curricular Educación Diversificada

| Asignatura | | Décimo | Undécimo |
|-------------------|----------|-----------|-----------|
| Español | | 6 | 6 |
| Matemática | | 6 | 6 |
| Ciencias | Química | 2 | 6* |
| | Física | 2 | |
| | Biología | 2 | |
| Estudios Sociales | | 5 | 5 |
| Lengua Extranjera | | 5 | 5 |
| Educación Cívica | | 2 | 2 |
| Total | | 30 | 30 |

* Undécimo año, se elige una única ciencia (Química, Física o Biología) para todo el curso lectivo.

Según la necesidad de cada institución se ofrecen las siguientes opciones de horario:

Opción 1

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|-----------|------------|
| I bloque | 5:50 p.m. | 7:00 p.m. | 2 |
| Receso | 7:00 p.m. | 7:10 p.m. | 10 minutos |
| II bloque | 7:10 p.m. | 8:20 p.m. | 2 |
| Receso | 8:20 p.m. | 8:25 p.m. | 5 minutos |
| III bloque | 8:25 p.m. | 9:35 p.m. | 2 |

Opción 2

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|-----------|------------|
| I bloque | 6:00 p.m. | 7:10 p.m. | 2 |
| Receso | 7:10 p.m. | 7:25 p.m. | 15 minutos |
| II bloque | 7:25 p.m. | 8:35 p.m. | 2 |
| Receso | 8:35 p.m. | 8:40 p.m. | 5 minutos |
| III bloque | 8:40 p.m. | 9:50 p.m. | 2 |

Opción 3

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I bloque | 6:10 p.m. | 7:20 p.m. | 2 |
| Receso | 7:20 p.m. | 7:30 p.m. | 10 minutos |
| II bloque | 7:30 p.m. | 8:40 p.m. | 2 |
| Receso | 8:40 p.m. | 8:50 p.m. | 10 minutos |
| III bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Opción 4

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I bloque | 6:15 p.m. | 7:25 p.m. | 2 |
| Receso | 7:25 p.m. | 7:35 p.m. | 10 minutos |
| II bloque | 7:35 p.m. | 8:45 p.m. | 2 |
| Receso | 8:45 p.m. | 8:50 p.m. | 5 minutos |
| III bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Notas

a. El módulo horario que se establezca será el mismo durante todo el curso lectivo.

b. No es permitido mezclar opciones de módulos horarios.

c. Ante un eventual cambio del módulo horario para un año próximo, se debe realizar un estudio previo por parte de la persona directora, valorando las necesidades de la población estudiantil, elegirlo en función de esta y notificarlo a las autoridades regionales correspondientes.

d. El módulo horario elegido regirá tanto para el personal docente como para las personas estudiantes.

e. La jornada y horario del personal administrativo, estará orientado a contribuir en la calidad del servicio educativo y en procura del desarrollo de la malla curricular aprobada para los CAN. Las disposiciones presentes en el artículo 138 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943, otorga al patrono, en el presente caso el Ministerio de Educación Pública (MEP), la potestad de definir la jornada laboral mixta, estableciéndose para dicha jornada el tope máximo de 7 horas. A saber, el artículo de cita dispone: "Salvo lo dicho en el artículo 136, la jornada mixta en ningún caso excederá de siete horas, pero se calificará de nocturna cuando se trabajen tres horas y media o más entre las diecinueve y las cinco horas". Es por lo anterior, que, con carácter temporal según la circular DM-CIR-0012-2025, existiendo correspondencia con las disposiciones presentes en el artículo 138 del Código de Trabajo, Ley N° 2, las autoridades de direcciones regionales de educación, supervisiones de circuito educativo y direcciones de colegios académicos nocturnos (CAN) implementen el horario de funcionamiento previamente vigente al año 2025, a saber, de 4:30 p.m. a 10:00 pm.

La dirección de los CAN podrá realizar ajustes en la organización horaria del personal siempre y cuando se respete la jornada laboral establecida en la legislación vigente, garantizando el cumplimiento íntegro de la malla curricular establecida por el Ministerio de Educación Pública. Dichas

modificaciones deberán responder a una justificación administrativa clara y objetiva, considerando la capacidad locativa, la infraestructura disponible, la caracterización y las necesidades reales de la población joven y adulta atendida, así como otros factores que incidan en el adecuado desarrollo del proceso educativo. Estas decisiones se deben orientar en asegurar la calidad, operatividad, pertinencia y continuidad de la formación que se brinda en ambas modalidades. Los ajustes realizados deben contar con el visto bueno de la dirección, de la supervisión de centros educativos y aprobación de la persona directora regional de educación, en el que se debe respetar la cantidad de lecciones, los tiempos establecidos por lección y los periodos de alimentación.

f. Únicamente los cursos de Desarrollo Humano se pueden implementar los días no hábiles (sábado o domingo), justificado por el centro educativo, avalado por la supervisión de centros educativos y aprobado por las autoridades regionales.

4. Horarios con modalidad de Escuela Nocturna

Esta modalidad educativa posibilita a las personas jóvenes y adultas sin escolaridad o con primaria incompleta, el acceso a los procesos educativos con el propósito de iniciar, continuar y concluir los estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Actualmente existen dos escuelas nocturnas:

| | |
|----------------------|--------------|
| Jesús Robles Morales | DRE Cartago. |
| Capacitación Obrera | DRE Heredia. |

Malla curricular

| Asignaturas | 1° Nivel | 2° Nivel | 3° Nivel | 4° Nivel |
|-------------------|-----------|--------------|--------------|----------|
| | 1° año | 2° y 3° años | 4° y 5° años | 6° año |
| Español | 10 | 8 | 8 | 8 |
| Matemática | 10 | 8 | 8 | 8 |
| Estudios Sociales | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Ciencias | 2 | 4 | 4 | 4 |
| Total | 25 | | | |

Según las necesidades de cada centro educativo se ofrecen los siguientes módulos de horario:

Opción 1

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|-----------|------------|
| I bloque | 6:00 p.m. | 7:10 p.m. | 2 |
| Receso | 7:10 p.m. | 7:25 p.m. | 15 minutos |
| II bloque | 7:25 p.m. | 8:35 p.m. | 2 |
| Receso | 8:35 p.m. | 8:40 p.m. | 5 minutos |
| III bloque | 8:40 p.m. | 9:50 p.m. | 2 |

Opción 2

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I bloque | 6:10 p.m. | 7:20 p.m. | 2 |
| Receso | 7:20 p.m. | 7:35 p.m. | 15 minutos |
| II bloque | 7:35 p.m. | 8:45 p.m. | 2 |
| Receso | 8:45 p.m. | 8:50 p.m. | 5 minutos |
| III bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Opción 3

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I bloque | 6:15 p.m. | 7:25 p.m. | 2 |
| Receso | 7:25 p.m. | 7:35 p.m. | 10 minutos |
| II bloque | 7:35 p.m. | 8:45 p.m. | 2 |
| Receso | 8:45 p.m. | 8:50 p.m. | 5 minutos |
| III bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Notas

a. Aunque los módulos horarios proponen 6 lecciones diarias, la persona directora realizará los ajustes, para desarrollar únicamente las 25 lecciones semanales establecidas.

- b.** El módulo horario que se establezca será el mismo durante todo el curso lectivo.
- c.** No es permitido mezclar opciones de modelos horarios.
- d.** Ante un eventual cambio del módulo horario para un año próximo se debe realizar un estudio previo valorando las necesidades de la población estudiantil, elegirlo en función de esta y notificarlo a las autoridades regionales correspondientes.
- e.** El módulo horario elegido regirá tanto para el personal docente como para las personas estudiantes.
- f.** Esta modalidad puede iniciar las lecciones a partir del modelo horario que elija y se debe laborar 25 lecciones semanales de 35 minutos cada una.

5. Horarios para Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)

Los centros Educativos bajo la modalidad de Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es una modalidad de educación secundaria, que se enmarca en el convenio entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Dicho convenio interinstitucional se sustenta en el *Acuerdo 04-15-2015* del Consejo Superior de Educación. La modalidad propone una oferta educativa a distancia y virtual mediada a través de diversos canales, pertinente a las características de las personas jóvenes y adultas, donde se toma en cuenta sus necesidades, intereses, aspiraciones y su capacidad de autoaprendizaje. Las sedes del CONED por su naturaleza y por el Convenio UNED-MEP, pueden laborar de lunes a domingo en diferentes horarios, esto debido a la capacidad locativa y al contexto en el que se ubica cada sede.

Malla curricular III Ciclo

| Asignatura | No. de lecciones |
|-------------------|-------------------------|
| Español | 3 |
| Estudios Sociales | 3 |

| | |
|----------------------|-----------|
| Ciencias | 3 |
| Educación Cívica | 2 |
| Matemática | 3 |
| Inglés | 3 |
| Curso Técnico Básico | 3 |
| Total | 20 |

Malla curricular Educación Diversificada

| Asignatura | No. lecciones |
|----------------------|---------------|
| Español | 4 |
| Estudios Sociales | 4 |
| Biología | 4 |
| Educación Cívica | 2 |
| Matemática | 4 |
| Inglés | 4 |
| Curso Técnico Básico | 3 |
| Total | 25 |

La jornada laboral puede comprender un horario diurno, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, según la capacidad instalada de la sede y tipo de sede (universitaria). Toda lección que se imparta antes de las 6:00 p.m. tiene una duración de 40 minutos, posterior a dicha hora, de 35 minutos.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del artículo 137 del Código de Trabajo y del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

VI. Horarios para los servicios educativos de Educación Especial

La Ley N° 8661, mediante la cual se ratifica para Costa Rica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es clara al indicar en el artículo 24 lo siguiente:

"Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida".

Los servicios de educación especial se ofrecen de forma específica, o bien, desde los apoyos educativos, lo cual debe ser tomado en cuenta en la organización de los centros educativos, considerando la necesidad de establecer opciones diversas de horario para los diferentes servicios, de forma que se asegure la permanencia y asistencia de las personas estudiantes.

Para todos los servicios educativos que se brindan desde la educación especial citados seguidamente (servicios de apoyo y servicios específicos), se deben disponer las lecciones establecidas en los respectivos planes de estudio, en los cinco días hábiles de la jornada semanal.

1. Servicios de Apoyo Educativo

En el sistema educativo costarricense, los apoyos se clasifican en: personales, materiales o tecnológicos, organizativos y curriculares. Los servicios de apoyo educativo son apoyos personales que brindan acompañamiento en centros educativos:

- Educación Preescolar.
- I, II y III Ciclos de la Educación General Básica.
- Educación Diversificada.

- Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- Servicios Específicos de la Educación Especial.

Esto con la finalidad de apoyar a la comunidad educativa, es decir, tanto las personas estudiantes como al equipo docente, en los procesos de mediación pedagógica, a fin de disminuir o eliminar las barreras que enfrentan para la accesibilidad, la permanencia, la participación y el aprendizaje, derivadas o no de una condición de discapacidad.

Estos servicios de apoyo educativo están a cargo de personal docente con formación en educación especial en las especialidades de:

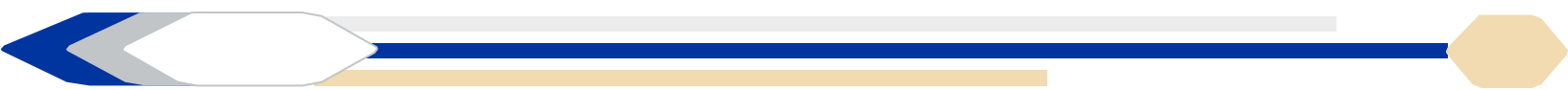
- Retraso Mental (Discapacidad intelectual).
- Problemas de Aprendizaje.
- Problemas Emocionales y de Conducta.
- Discapacidad Múltiple.
- Discapacidad Visual.
- Audición y Lenguaje.
- Terapia del Lenguaje.

Además, se ofrece en dos modalidades:

- **Apoyo Fijo:** el servicio de apoyo fijo, corresponde al servicio que se ofrece en un único centro educativo
- **Apoyo Itinerante:** brinda el servicio en varios centros educativos circundantes, siendo uno de estos su sede.

Dentro de este apartado, se consideran también, los **Servicios de Apoyo Complementario:**

- **Terapia Física.**
- **Terapia Ocupacional.**



Todos estos servicios de apoyo (fijo e itinerante) en las diferentes especialidades, así como los denominados de apoyo complementario deben brindarse sin afectar la jornada lectiva y los espacios de receso de las personas estudiantes.

Adicionalmente, dentro de los servicios de apoyo se ubica el **Centro Nacional de Educación Helen Keller** y los **Centros y Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria**, los cuales brindan acompañamiento en los centros médicos:

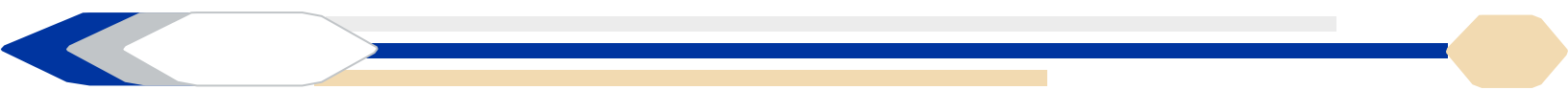
- Hospital Nacional de Niños.
- Hospital San Juan de Dios.
- Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
- Hospital Nacional de Salud Mental.
- Hospital San Vicente de Paúl de Heredia.

Para la organización de las opciones de horario de cada **Servicio de Apoyo Educativo y Complementario** es necesario considerar lo siguiente:

1.1. Servicios de Apoyo Fijo

El horario de estos servicios debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo de Primer y Segundo Ciclos donde se ubican y debe distribuirse según la cantidad de lecciones asignadas, además de asegurar la cobertura de toda la jornada (mañana y tarde) los cinco días de la semana.

Dentro de estos servicios de apoyo fijo, se encuentran los servicios de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, ubicados en varios centros de educación secundaria. Estos servicios de igual forma deben ajustarse al horario que tiene establecido el centro educativo donde se ubica el servicio y distribuirse, de acuerdo con la cantidad de lecciones asignadas, de manera que se asegure la cobertura de la jornada lectiva de las personas estudiantes, los cinco días de la semana.



1.2. Servicios de Apoyo Itinerante

Estos servicios realizan la distribución del horario entre los centros educativos en los que brinda el acompañamiento, de acuerdo con la cantidad de lecciones asignadas.

El horario de estos servicios debe ajustarse al que tienen establecido los centros educativos que se visitan y debe ser del conocimiento de cada una de las personas directoras de estos centros, considerando la hora en que inicia y termina la jornada de cada día; además, de considerar la prestación del servicio a la población estudiantil en las diferentes jornadas (mañana, tarde, noche), los cinco días de la semana, según corresponda.

Para ambos servicios de apoyo educativo, es importante considerar las particularidades de organización de horario, descritas en los documentos de *“Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el sistema educativo costarricense”* y los cuadernos complementarios que le acompañan.

Concretamente para los **Servicios de Apoyo de Tercer Ciclo y Educación Diversificada** deben seguirse las disposiciones particulares contenidas en el respectivo documento de orientaciones técnicas para la organización del horario del servicio.

1.3. Servicios de Apoyo Complementario

Estos servicios que se ofrecen por parte de personas profesionales en Terapia Física y Terapia Ocupacional deben ajustar el horario al que tienen establecido los centros educativos en los que se brinda el servicio. Además de considerar las particularidades establecidas en los respectivos documentos de orientaciones técnicas elaborados para cada uno, desde el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.

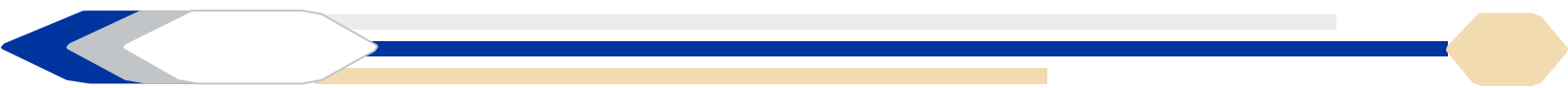
1.4. Centro Nacional de Educación Helen Keller (CNEHK)

El Centro Nacional de Educación Helen Keller, cuenta con un plan de estudios aprobado por el Consejo Superior de Educación mediante *acuerdo N°04-29-2016*, el cual lo posiciona como el centro responsable de brindar apoyos a la población joven y adulta con discapacidad visual y sordoceguera de las diferentes regiones educativas del país, teniendo cobertura a nivel nacional.

Este plan de estudios, parte del planteamiento de una estructura curricular basada en competencias que persigue que el estudiantado sea el protagonista de su propio aprendizaje mediante la movilización de conocimientos, procedimientos y actitudes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida personal y social.

Para la elaboración del respectivo horario deben considerarse las particularidades establecidas en el documento denominado: "Orientaciones para el accionar del Centro Nacional de Educación Hellen Keller", elaborado por el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, desde un trabajo colaborativo con el personal del centro. Adicionalmente, este horario debe considerar la cantidad de lecciones establecidas para la prestación del servicio educativo, partiendo de la hora de entrada a las 7:00 a.m. y de salida a las 4:00 p.m.; el horario puede ser ajustado transitoriamente atendiendo situaciones particulares de la población estudiantil.

En el acompañamiento que se brinda a las personas estudiantes con discapacidad visual y sordoceguera que requieren de la provisión de apoyos educativos y que se encuentran matriculadas en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada o en las modalidades para personas jóvenes y adultas, tanto en la jornada diurna como nocturna, el personal del CNEHK debe ajustar los horarios a los ya establecidos para estos centros educativos y modalidades educativas, según corresponda, de manera que se asegure la prestación del servicio.



1.5. Centros y Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria

- a.** Centro de Apoyos en Pedagogía Hospitalaria Hospital Nacional de Niños Hospital San Juan de Dios (CeAPH).
- b.** Centro de Apoyo Infanto- Juvenil Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, CAIJHCG,
- c.** Servicio de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria del Hospital San Vicente de Paúl, Heredia.
- d.** Servicio de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria del Hospital Nacional de Salud Mental.

El personal de estos Centros y Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria debe organizar su horario de trabajo atendiendo las siguientes variables: jornada de funcionamiento del centro hospitalario en el que se brinda el servicio, organización de los roles de atención de los distintos servicios médicos, prescripciones particulares del área de salud en relación con el tratamiento de las personas menores de edad, cantidad y tipos de servicios con que cuenta el servicio, entre otros.

Además de ajustarse a lo dispuesto en los respectivos documentos de orientaciones técnicas elaborados por parte del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, atendiendo la particularidad de cada uno. Para la situación del servicio de apoyo que se ubica en el Hospital Nacional de Salud Mental, la persona responsable del servicio ajusta su horario a las disposiciones administrativas del área profesional.

A partir de lo anterior, la jornada de trabajo de estos centros y servicios debe distribuirse de lunes a viernes, considerando el horario alterno para la distribución del personal docente, iniciando labores a partir de las 7:00 a.m. y atendiendo la cantidad de lecciones asignadas al personal.

2. Servicios específicos

Los servicios específicos que se brindan desde la educación especial son aquellos que cuentan con un plan de estudios particular u organización aprobada por el Consejo Superior de Educación o bien por la Comisión de Regulación de la Oferta Educativa. Estos servicios específicos pueden encontrarse ubicados de dos formas:

- En centros educativos de Primer y Segundo Ciclos como lo son los servicios educativos para niños con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años, los servicios de Aula Integrada y en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, tanto de la rama técnica como académica, los servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional)
- En centros independientes como los Centros de Educación Especial (CEE) y los Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD).

Para la organización de las opciones de horario de cada uno de estos **servicios específicos**, es necesario considerar lo siguiente:

2. 1. Servicios específicos en centros educativos de I, II, III Ciclos y Educación Diversificada

2.1.1. Servicios educativos para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años

Este servicio educativo se ofrece a población estudiantil con discapacidad o riesgo en el desarrollo, bajo los siguientes criterios de referencia: prematuridad, bajo peso, anoxia o hipoxia al nacer y una puntuación de Apgar (a los cinco minutos de 7 o menos y a los 10 minutos de 8 o menos), retraso en el desarrollo psicomotor, trastornos metabólicos, trastornos cromosómicos, Trastorno del Espectro Autista, riesgo biológico sensorial visual, riesgo biológico sensorial auditivo.

Concretamente para estos servicios, deben seguirse las disposiciones particulares contenidas en el respectivo documento de orientaciones técnicas para la organización del horario del servicio.

2.1.2. Servicios de Aula Integrada

Este servicio educativo se ofrece a población estudiantil con diferentes condiciones de discapacidad e implementa un plan de estudios específico según la especialidad (retardo mental -discapacidad intelectual-, discapacidad múltiple y audición y lenguaje -personas sordas-), debiendo ajustar el horario según lo dispuesto en la estructura curricular definida en dicho plan de estudios.

Asimismo, al estar ubicados en centros educativos de Primer y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, las personas estudiantes de estos servicios son matrícula regular de dicho centro y, por tanto, como parte de la comunidad educativa, comparten el horario de entrada a clases, los periodos de receso, de uso del servicio de comedor y otros que se brinden en el centro educativo; así como la posibilidad de considerar ambas jornadas (mañana y tarde), cuando así se requiera.

2.1.3. Servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional)

Estos servicios cuentan con un plan de estudios específico, en el cual se determina una estructura curricular propia, con base en la cual se elabora el respectivo horario. Para la elaboración del horario deben considerarse las disposiciones contenidas en el respectivo documento de orientaciones técnicas del servicio, elaborado desde el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.

Las personas estudiantes de este servicio son matrícula regular del centro educativo donde se ubica y por tanto, como parte de la comunidad

educativa, comparten el horario de entrada a clases, los periodos de receso, de uso del servicio de comedor y otros servicios que se brinden en el centro educativo.

2.2. Servicios específicos ubicados en centros educativos independientes

2.2.1. Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD)

Actualmente constituyen la única oferta de atención para la población adulta con discapacidad que requiere de apoyos prolongados y permanentes y cuentan con el respaldo de una ONG (asociación o fundación sin fines de lucro), constituyéndose en una iniciativa privada con estímulo estatal, bajo la fiscalización y control del Ministerio de Educación Pública desde la Dirección de Educación Privada.

De acuerdo con lo establecido en el plan de estudios vigente, cada equipo base debe elaborar en conjunto con la organización no gubernamental, la respectiva opción de horario de cada centro, considerando además otros aspectos tales como la capacidad de la planta física, la cantidad de personas usuarios, sus características y condiciones de discapacidad, el personal con el que cuenta cada equipo base, la posibilidad de jornada alterna y flexibilización de la frecuencia de asistencia, la existencia de otros centros en la zona, el área de atracción, las facilidades de desplazamiento y transporte para el traslado de las personas usuarias, entre otras.

2.2.2. Centros de Educación de Especial (CEE)

En estos servicios se desarrolla el proceso educativo de la población estudiantil con diversas condiciones de discapacidad, desde el nacimiento hasta los 21 años.

Con fundamento en la diversidad de población y en cumplimiento con lo estipulado en el respectivo plan de estudios, la organización de los horarios de trabajo de cada CEE debe hacerse respetando la cantidad de lecciones establecidas según la especialidad:

- Retraso Mental -Discapacidad Intelectual-.
- Problemas Emocionales y de Conducta.
- Discapacidad Múltiple.
- Audición y Lenguaje.
- Discapacidad Visual.

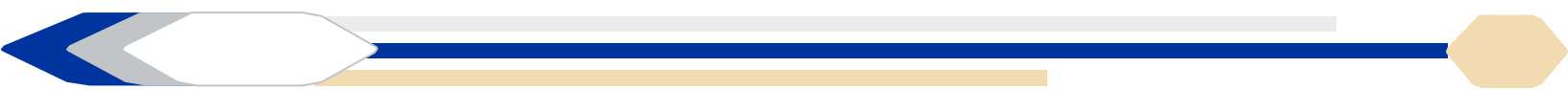
y nivel educativo:

- Preescolar -Materno Infantil y Transición-.
- Primer y Segundo Ciclos.
- Tercer y Cuarto Ciclos.

Además de considerar la capacidad locativa del centro educativo.

Respecto del nivel educativo, es necesario indicar que en este documento se ha tomado en cuenta, los recientes ajustes de ciclos, grupos y edades de ingreso, aprobados por el Consejo Superior de Educación mediante el *acuerdo N°09-53-2021* para los planes de estudio de los servicios de aula integrada y centros de educación especial.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta la cobertura geográfica que abarca cada CEE, dado que puede comprender en algunas ocasiones, incluso más allá del cantón en el que se encuentra ubicado, teniendo áreas de atracción muy amplias e implicando la consideración de los factores de desplazamiento y traslado de las personas estudiantes, como variables en el establecimiento de las respectivas opciones de horario del centro educativo; teniendo claridad que la persona estudiante debe recibir de forma completa, la cantidad de lecciones definida en el respectivo plan de



estudios. Todo Centro de Educación Especial debe distribuir las lecciones en los cinco días hábiles de la jornada semanal (de lunes a viernes).

El horario de entrada de los CEE puede variar de un centro a otro, atendiendo las variables anteriores, siempre y cuando se realice la distribución de lecciones correspondiente al plan de estudios, según nivel y especialidad; de esta forma la primera jornada inicia las 7:00 a.m. o 7:30 a.m., y la segunda jornada a las 10:10 a.m. o 10:40 a.m., según corresponda.

Respecto de los periodos de receso y el desarrollo del respectivo plan de estudios, se considera lo dispuesto en los criterios jurídicos *DAJ-094-C-201*, *DAJ-0160-11-2022* y *DAJ-077-2022* de la *Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública*.

3. Horarios opcionales por nivel, especialidad y cantidad de lecciones

Con base en las consideraciones anteriores, se presentan a continuación opciones de horario que se pueden ajustar a las diferentes condiciones de cada CEE, atendiendo lo dispuesto en el plan de estudios para centros de educación especial, aprobado mediante Acuerdo N° 02-2000 y los ajustes en los Planes de Estudios de Aulas Integradas y Centros de Educación Especial, aprobados en el *Acuerdo N° 09-53-2021*.

3.1. Educación Preescolar

3.1.1. Educación Preescolar en Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)

3.1.1.1. Bebés, Maternal 1 y Maternal

| Jornada | Lecciones A | Lecciones B |
|----------------|--------------------|--------------------|
| 32 lecciones | 26 | 6 |
| 40 lecciones | 32 | 8 |

| Edad | Frecuencia | Duración de sesión |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Bebés (Nacimiento a un año) | 1 vez por semana | 2 lecciones |
| Maternal 1 (De 1 a 2 años) | 2 veces por semana | 3 lecciones |
| Maternal 2 (De 2 a 3 años) | 3 veces por semana | 3 lecciones |

Nota

1. La duración de las sesiones y frecuencia de asistencia al servicio educativo se ajusta a la edad, características y requerimientos de apoyo del estudiantado. La elaboración del horario debe considerarse como grupo multinivel.

3.1.1.2. Interactivo I (32 lecciones)

La distribución semanal será de 4 días de 6 lecciones y 1 día de 8 lecciones.

Opción N° 1

Entrada 7:00 a.m.

| 4 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|--|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones diarias | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 11:00 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:00 a.m. | 10:20 a.m. | 5 lecciones A (atención directa) |
| | | | 10:20 a.m. | 11:40 a.m. | 2 lecciones B- (según plan estudios - CEE) |
| | | | 11:40 a.m. | 12:20 p.m. | 1 lección C- (según plan estudios - CEE) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

Opción N° 2
Entrada 7:30 a.m.

| 4 días a la Semana | | | 1 día a la Semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|--|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones diarias | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:30 a.m. | 10:50 a.m. | 5 lecciones A (atención directa) |
| | | | 10:50 a.m. | 12:10 p.m. | 2 lecciones B- (según plan estudios - CEE) |
| | | | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C- (según plan estudios - CEE) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

3.1.1.3. Interactivo II y Transición (32 lecciones)

La distribución semanal será de 4 días de 6 lecciones y 1 día de 8 lecciones.

Opción N° 1

Entrada 7:00 a.m.

| 4 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|---|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones diarias | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 11:00 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:00 a.m. | 11:00 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) |
| | | | 11:00 a.m. | 11:40 a.m. | 1 lección B (según plan estudios - CEE) |
| | | | 11:40 a.m. | 12:20 p.m. | 1 lección C (según plan estudios - CEE) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

Opción N° 2

Entrada 7:30 a.m.

| 4 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|---|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones diarias | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) |
| | | | 11:30 a.m. | 12:10 p.m. | 1 lección B (según plan estudios - CEE) |
| | | | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según plan estudios - CEE) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

Nota de los puntos 3.1.1.2 y 3.1.1.3

1. La jornada diaria debe estar organizada a partir de las diversas experiencias establecidas en el programa de estudios vigente para el Nivel de Educación Preescolar, correspondiente al Ciclo Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y Ciclo de Transición

3.1.2. Educación Preescolar en Discapacidad Múltiple

3.1.2.1 Bebés, Maternal 1 y Maternal 2

| Jornada | Lecciones A | Lecciones B |
|--------------|-------------|-------------|
| 32 lecciones | 26 | 6 |
| 40 lecciones | 32 | 8 |

| Edad | Frecuencia | Duración de sesión |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Bebés (Nacimiento a un año) | 1 vez por semana | 2 lecciones |
| Maternal 1 (De 1 a 2 años) | 2 veces por semana | 3 lecciones |
| Maternal 2 (De 2 a 3 años) | 3 veces por semana | 3 lecciones |

Notas

1. La duración de las sesiones y frecuencia de asistencia al servicio educativo se ajusta a la edad, características y requerimientos de apoyo del estudiantado. La elaboración del horario debe considerarse como grupo multinivel.

3.1.2.2 Interactivo I, Interactivo II y Transición (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario: mañana y tarde, en caso de requerimiento de infraestructura y sea necesario alternar.

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 atención directa | 1 | 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 atención directa |
| | 9:00 a.m. | 9:40 a.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 9:00 a.m. | 9:40 a.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa | 2 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:00 a.m. | 9:40 a.m. | 4 atención directa |
| 2 | 10:10 a.m. | 12:50 p.m. | 4 atención directa |

Nota

Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo, según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Tarde

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa | 1 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:10 a.m. | 12:50 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:10 a.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 12:50 p.m. | 2:50 p.m. | 3 atención directa | 2 | 12:50 p.m. | 2:50 p.m. | 3 atención directa |
| | 2:50 p.m. | 3:30 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 2:50 p.m. | 3:30 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la Semana | | | |
|---|------------|------------|--------------------|
| 4 lecciones diarias de atención directa por cada Subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:10 a.m. | 12:50 p.m. | 4 atención Directa |
| 2 | 12:50 p.m. | 3:30 p.m. | 4 atención Directa |

Nota

Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo, según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Opción 2

Entrada 7:30 a.m.

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención directa | 1 | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención directa |
| | 9:30 a.m. | 10:10 a.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 9:30 a.m. | 10:10 a.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa | 2 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 10:10 p.m. | 4 atención directa |
| 2 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa |

Nota

Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo, según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Tarde

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa | 1 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:40 a.m. | 1:20 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:40 a.m. | 1:20 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 3 atención directa | 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 3 atención directa |
| | 3:20 p.m. | 4:00 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 3:20 p.m. | 4:00 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|
| 4 lecciones diarias de atención directa por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa |
| 2 | 1:20 p.m. | 4:00 p.m. | 4 atención directa |

Notas

1. Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo, según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.
2. La jornada diaria debe estar organizada a partir de las diversas experiencias establecidas en el programa de estudios vigente para el Nivel de Educación Preescolar, correspondiente al Ciclo Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y Ciclo de Transición.

3.1.3. Educación Preescolar en Problemas Emocionales y de Conducta

3.1.3.1 Bebés, Maternal 1 y Maternal 2

| Jornada | Lecciones A | Lecciones B |
|--------------|-------------|-------------|
| 40 lecciones | 32 | 8 |

Las lecciones B son las lecciones que el docente destina para formular el programa al hogar Orientación y capacitación a la familia. Coordinación con otros profesionales. Visitas al hogar. La modalidad de atención será de forma individual y grupal.

| Edad | Frecuencia | Duración de sesión |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Bebés (Nacimiento a un año) | 1 vez por semana | 2 lecciones |
| Maternal 1 (De 1 a 2 años) | 2 veces por semana | 3 lecciones |
| Maternal 2 (De 2 a 3 años) | 3 veces por semana | 3 lecciones |

Nota

1. La duración de las sesiones y frecuencia de asistencia al servicio educativo se ajusta a la edad, características y requerimientos de apoyo de las personas estudiantes. La elaboración del horario debe considerarse como grupo multinivel.

3.1.3.2 Interactivo I, Interactivo II y Transición (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario: mañana y tarde, en caso de tener que alternar por razones de infraestructura y capacidad locativa.

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 atención directa | 1 | 7:00 a.m. | 9:00 a.m. | 3 atención directa |
| | 9:00 a.m. | 9:40 a.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 9:00 a.m. | 9:40 a.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa | 2 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención Directa |
| | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:00 a.m. | 9:40 a.m. | 4 atención directa |
| 2 | 10:10 a.m. | 12:50 p.m. | 4 atención directa |

Nota

Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración.

Tarde

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa | 1 | 10:10 a.m. | 12:10 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:10 a.m. | 12:50 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:10 a.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 12:50 p.m. | 2:50 p.m. | 3 atención directa | 2 | 12:50 p.m. | 2:50 p.m. | 3 atención directa |
| | 2:50 p.m. | 3:30 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 2:50 p.m. | 3:30 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---|------------|------------|--------------------|
| 4 lecciones diarias de atención directa por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:10 a.m. | 12:50 p.m. | 4 atención directa |
| 2 | 12:50 p.m. | 3:30 p.m. | 4 atención directa |

Nota

Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración.

Opción 2

Entrada 7:30 a.m.

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención directa | 1 | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención directa |
| | 9:30 a.m. | 10:10 a.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 9:30 a.m. | 10:10 a.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa | 2 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 10:10 p.m. | 4 atención directa |
| 2 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa |

Nota

Las lecciones B y C se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración.

Tarde

| 2 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|--|------------|------------|---|--|------------|------------|---|
| 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección B | | | | 3 lecciones diarias de atención directa para cada Subgrupo y 1 lección C | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa | 1 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención directa |
| | 12:40 a.m. | 1:20 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 12:40 a.m. | 1:20 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 3 atención directa | 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 3 atención directa |
| | 3:20 p.m. | 4:00 p.m. | 1 lección B (según plan de estudios de CEE) | | 3:20 p.m. | 4:00 p.m. | 1 lección C (según plan de estudios de CEE) |

| 2 días a la semana | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|
| 4 lecciones diarias de atención directa por cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa |
| 2 | 1:20 p.m. | 4:00 p.m. | 4 atención directa |

Nota.

1. Las lecciones B y C se pueden se pueden impartir durante la semana (como en este ejemplo) o bien impartirse todas juntas un mismo día para cada subgrupo según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración.
2. La jornada diaria debe estar organizada a partir de las diversas experiencias establecidas en el Programa de Estudios vigente para el Nivel de Educación Preescolar, correspondiente al Ciclo Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y Ciclo de Transición.

3.1.4. Educación Preescolar en Discapacidad Visual

3.1.4.1 Bebés, Maternal 1 y Maternal 2

| Jornada | Lecciones A | Lecciones B |
|--------------|-------------|-------------|
| 32 lecciones | 26 | 6 |
| 40 lecciones | 32 | 8 |

| Edad | Frecuencia | Duración de sesión |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Bebés (Nacimiento a un año) | 1 vez por semana | 2 lecciones |
| Maternal 1 (De 1 a 2 años) | 2 veces por semana | 3 lecciones |
| Maternal 2 (De 2 a 3 años) | 3 veces por semana | 3 lecciones |

Nota

1. La duración de las sesiones y frecuencia de asistencia al servicio educativo se ajusta a la edad, características y requerimientos de apoyo de las personas estudiantes. La elaboración del horario debe considerarse como grupo multinivel.

3.1.4.2. Interactivo I (32 lecciones)

La distribución semanal será: 4 días (6 lecciones) y 1 día (8 lecciones).

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| 4 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|--|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 11:00 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:00 a.m. | 10:20 a.m. | 5 lecciones A (atención directa) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | 10:20 a.m. | 11:40 a.m. | 2 lecciones B- (según plan estudios - CEE) |
| | | | 11:40 a.m. | 12:20 p.m. | 1 lección C- (según plan estudios - CEE) |
| | | | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

Opción 2

Entrada 7:30 a.m.

| 4 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-------------------|------------|---|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:30 a.m. | 10:50 a.m. | 5 lecciones A (atención directa) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | 10:50 a.m. | 12:10 p.m. | 2 lección B (según plan estudios - CEE) |

| | | |
|-----------------------------|------------|---|
| 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según plan estudios - CEE) |
| Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

3.1.4.3. Interactivo II y Transición (32 lecciones)

La distribución semanal será de 4 días (6 lecciones) y 1 día (8 lecciones).

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| 4 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|---|
| 6 Lecciones diarias | | | 8 lecciones | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:00 a.m. | 11:00 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) | 7:00 a.m. | 11:00 a.m. | 6 lecciones A (atención directa) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | 11:00 a.m. | 11:40 a.m. | 1 lección B (según plan estudios - CEE) |
| | | | 11:40 a.m. | 12:20 p.m. | 1 lección C (según plan estudios - CEE) |
| | | | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

Opción 2. Entrada 7:30 a.m.

| 4 días a la Semana | | | 1 día a la Semana | | |
|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|---|
| 6 lecciones diarias | | | 8 lecciones | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones A (Atención Directa) | 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones A (Atención Directa) |
| Total, de lecciones por día | | 6 lecciones | 11:30 a.m. | 12:10 p.m. | 1 lección B (según Plan Estudios - CEE) |
| | | | 12:10 p.m. | 12:50 p.m. | 1 lección C (según Plan Estudios - CEE) |
| | | | Total, de lecciones por día | | 8 lecciones |

Nota de los puntos 3.1.4.2 y 3.1.4.3

1. La jornada diaria debe estar organizada a partir de las diversas experiencias establecidas en el programa de estudios vigente para el Nivel de Educación Preescolar, correspondiente al Ciclo Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y Ciclo de Transición.

3.1.5. Educación Preescolar en Audición y Lenguaje (Sordos).

3.1.5.1. Bebés, Maternal 1 y Maternal 2.

| Jornada | Lecciones A | Lecciones B |
|----------------|--------------------|--------------------|
| 32 lecciones | 26 | 6 |
| 40 lecciones | 32 | 8 |

| Edad | Frecuencia | Duración de sesión |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------|
| Bebés (nacimiento a un año) | 1 vez por semana | 2 lecciones |
| Maternal 1 (de 1 a 2 años) | 2 veces por semana | 3 lecciones |
| Maternal 2 (de 2 a 3 años) | 3 veces por semana | 3 lecciones |

Nota

1. La duración de las sesiones y frecuencia de asistencia al servicio educativo se ajusta a la edad, características y requerimientos de apoyo de las personas estudiantes. La elaboración del horario debe considerarse como grupo multinivel.

3.1.5.2 Interactivo I e Interactivo II (37 lecciones)

La distribución semanal será de 4 días (7 lecciones) y 1 día (9 lecciones).

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:00 a.m. a 7:40 a.m. | 1° lección | A |
| 7:40 a.m. a 8:20 a.m. | 2° lección | A |
| 8:20 a.m. a 8:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 8:30 a.m. a 9:10 a.m. | 3° lección | A |
| 9:10 a.m. a 9:50 a.m. | 4° lección | A |
| 9:50 a.m. a 10:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 10:00 a.m. a 10:40 a.m. | 5° lección | A |
| 10:40 a.m. a 11:20 a.m. | 6° lección | A |
| 11:20 a.m. a 11:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 11:30 a.m. a 12:10 p.m. | 7° lección | A |
| 12:10 p.m. a 12:50 p.m. | 8° lección | B |
| 12:50 p.m. a 1:30 p.m. | 9° lección | B |

Opción 2

Entrada 7:30 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:30 a.m. - 8:10 a.m. | 1° lección | A |
| 8:10 a.m. - 8:50 a.m. | 2° lección | A |
| 8:50 a.m. - 9:30 a.m. | 3° lección | A |
| 9:30 a.m. - 9:40 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 9:40 a.m. - 10:20 a.m. | 4° lección | A |
| 10:20 a.m. - 11:00 a.m. | 5° lección | A |
| 11:00 a.m. - 11:10 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 11:10 a.m. - 11:50 a.m. | 6° lección | A |
| 11:50 a.m. - 12:30 a.m. | 7° lección | A |
| 12:30 p.m. - 1:10 p.m. | Receso (40 minutos) | |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 8° lección | B |
| 1:50 p.m. - 2:30 p.m. | 9° lección | B |

3.1.5.3. Transición (37 lecciones)

La distribución semanal será de 3 días de 7 lecciones y 2 días de 8 lecciones.

Opción 1 Entrada 7:00 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1º lección | A |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2º lección | A |
| 8:20 a.m. - 8:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 8:30 a.m. - 9:10 a.m. | 3º lección | A |
| 9:10 a.m. - 9:50 a.m. | 4º lección | A |
| 9:50 a.m. - 10:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 10:00 a.m. - 10:40 a.m. | 5º lección | A |
| 10:40 a.m. - 11:20 a.m. | 6º lección | A |
| 11:20 a.m. - 11:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 11:30 a.m. - 12:10 p.m. | 7º lección | A |
| 12:10 p.m. - 12:50 p.m. | 8º lección | A |
| 12:50 p.m. - 1:30 p.m. | Receso (40 minutos) | |
| 1:30 p.m. - 2:10 p.m. | 9º lección | B |
| 2:10 p.m. - 2:50 p.m. | 10º lección | B |

Opción 2 Entrada 7:30 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:30 a.m. - 8:10 a.m. | 1º lección | A |
| 8:10 a.m. - 8:50 a.m. | 2º lección | A |
| 8:50 a.m. - 9:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 9:00 a.m. - 9:40 a.m. | 3º lección | A |
| 9:40 a.m. - 10:20 a.m. | 4º lección | A |
| 10:20 a.m. - 10:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 10:30 a.m. - 11:10 a.m. | 5º lección | A |
| 11:10 a.m. - 11:50 a.m. | 6º lección | A |
| 11:50 a.m. - 12:30 p.m. | Receso (40 minutos) | |
| 12:30 p.m. - 1:10 p.m. | 7º lección | A |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 8º lección | A |
| 1:50 p.m. - 2:00 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 2:00 p.m. - 2:40 p.m. | 9º lección | B |
| 2:40 p.m. - 3:20 p.m. | 10º lección | B |

Notas para los puntos 3.1.5.2 y 3.1.5.3

1. Las lecciones A posicionadas en el ejemplo de horario se refieren al desarrollo de la guía pedagógica para niños desde el nacimiento hasta los cuatro años o el *Programa de Estudio de Educación Preescolar*, según corresponda; además consideran las lecciones de idioma Español y las correspondientes a las asignaturas específicas: Estimulación Auditiva, Articulación, Lectura Labiofacial.
2. Dentro de las lecciones A, también se ubican las correspondientes a las asignaturas de Educación Musical y Educación Física y la persona docente de audición y lenguaje, permanece con el grupo.
3. Las lecciones B, corresponden a las lecciones que trabaja la persona docente en acciones de coordinación y orientación familiar.

3.2. Primero y Segundo Ciclos

3.2.1. Primero y Segundo Ciclos en Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)

3.2.1.1. Primer y Segundo Ciclos (32 lecciones)

La distribución semanal de las lecciones será de 4 días de seis (6) lecciones y un (1) día de 8 lecciones.

| 3 días a la semana | | | 1 día a la semana | | |
|---------------------|------------|--|---------------------|------------|--------------------|
| 6 lecciones diarias | | | 6 lecciones diarias | | |
| De | a | Lecciones | De | a | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 10:50 a.m. | 5 atención directa | 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 atención directa |
| 10:50 a.m. | 11:30 a.m. | 1 atención específica (por 3 días) (*) | | | |

| 1 día a la semana (8 lecciones diarias) | | |
|---|------------|---|
| De | a | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones de atención directa |
| 11:30 a.m. | 12:50 p.m. | 2 lecciones de coordinación (según plan de estudios de CEE) |

(*): Según el plan de estudios de CEE, los estudiantes de Primero y Segundo Ciclos reciben 3 lecciones de atención específica, estas se pueden impartir separadas (como en este ejemplo) o bien acomodarse según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

3.2.2. Primero y Segundo Ciclos en Discapacidad Múltiple

3.2.2.1. Primer Ciclo (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario mañana y tarde en caso de tener necesidades de alternar por limitaciones de infraestructura, capacidad locativa u otros.

Opción 1 Mañana

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|--|------------|------------|--|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 3 lecciones atención específica y 1 lección de coordinación para cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 10:10 a.m. | 4 atención directa | 1 | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | | 9:30 a.m. | 10:10 a.m. | 1 lección coordinación |
| 2 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | 2 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención Específica. |

| | | | |
|--|------------|-----------|--|
| | | | (según plan de estudios de CEE) |
| | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Opción 2 Tarde

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|-----------|--------------------|--|------------|------------|--|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 3 lecciones atención específica y 1 lección de coordinación para cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | 1 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 4 atención directa | | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lecciones coordinación (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | | 3:20 p.m. | 4:00 p.m. | 1 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

3.2.2.2. Segundo Ciclo (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario mañana y tarde en caso de tener limitaciones de infraestructura, capacidad locativa u otros, y se requiera alternar.

Opción N° 1 Mañana

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|--|------------|------------|---|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 2 lecciones atención específica y 2 lecciones de coordinación para cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 10:10 a.m. | 4 atención directa | 1 | 7:30 a.m. | 8:50 a.m. | 2 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | | 8:50 a.m. | 10:10 a.m. | 2 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | | | | 2 | 10:40 a.m. | 12:00 m. | 2 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | | 12:00 m. | 1:20 p.m. | 2 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Opción 2 Tarde

| 4 días a la semana 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 1 día a la semana 2 lecciones atención específica y 2 lecciones de coordinación para cada subgrupo | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|---|------------|-----------|--|
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | 1 | 10:40 a.m. | 12:00 m. | 2 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | 1:20 p.m. | 4:00 p.m. | 4 atención directa | | 12:00 m. | 1:20 p.m. | 2 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | | | | 2 | 1:20 p.m. | 2:40 p.m. | 2 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | | 2:40 p.m. | 4:00 p.m. | 2 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

3.2.3: Primero y Segundo Ciclos en Problemas Emocionales y de Conducta

3.2.3.1. Primer Ciclo (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario mañana y tarde en caso de tener necesidades de infraestructura, capacidad locativa u otros, y se requiera alternar.

Opción 1 Mañana

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|------------|--------------------|--|------------|------------|--|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 3 lecciones atención específica y 1 lección de coordinación para cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 10:10 a.m. | 4 atención directa | 1 | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | | 9:30 a.m. | 10:10 a.m. | 1 lección coordinación |
| | | | | 2 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |

| | | | |
|--|------------|-----------|--|
| | | | |
| | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Opción 2 Tarde

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|-----------|--------------------|--|------------|------------|--|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 3 lecciones atención específica y 1 lección de coordinación para cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención Directa | 1 | 10:40 a.m. | 12:40 p.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | 1:20 p.m. | 4:00 p.m. | 4 atención Directa | | 12:40 p.m. | 1:20 p.m. | 1 lecciones coordinación (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | | | | 2 | 1:20 p.m. | 3:20 p.m. | 3 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | | 3:20 p.m. | 4:00 p.m. | 1 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

3.2.3.2. Segundo Ciclo (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario mañana y tarde en caso de tener limitaciones de infraestructura, capacidad locativa u otros, y se requiera alternar.

Opción 1 Mañana

| 4 días a la semana 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 1 día a la semana 2 lecciones Atención específica y 2 lecciones de coordinación para cada subgrupo | | | |
|---|------------|------------|--------------------|---|------------|------------|---|
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 7:30 a.m. | 10:10 a.m. | 4 atención directa | 1 | 7:30 a.m. | 8:50 a.m. | 2 lecciones atención específica. (según plan de Estudios de CEE) |
| | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | | 8:50 a.m. | 10:10 a.m. | 2 lecciones coordinación (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | | | | 2 | 10:40 a.m. | 12:00 m. | 2 atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | | 12:00 m. | 1:20 p.m. | 2 lección coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

Opción 2 Tarde

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------------|------------|-----------|--------------------|--|------------|-----------|--|
| 4 lecciones diarias por cada subgrupo | | | | 2 lecciones atención específica y 2 lecciones de coordinación para cada subgrupo | | | |
| | De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones |
| 1 | 10:40 a.m. | 1:20 p.m. | 4 atención directa | 1 | 10:40 a.m. | 12:00 m. | 2 lecciones atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | 1:20 p.m. | 4:00 p.m. | 4 atención directa | | 12:00 m. | 1:20 p.m. | 2 lecciones coordinación (según plan de estudios de CEE) (según plan de estudios de CEE) |
| 2 | | | | 2 | 1:20 p.m. | 2:40 p.m. | 2 lecciones atención específica. (según plan de estudios de CEE) |
| | | | | | 2:40 p.m. | 4:00 p.m. | 2 lecciones coordinación (según plan de estudios de CEE) |

Nota

Las lecciones de atención específica se pueden impartir en un sólo día (como en este ejemplo) o distribuirse a lo largo de la semana, tal como se indicó en el horario para los niveles de preescolar; según características de la población estudiantil y requerimientos de apoyo, considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

3.2.4. Primero y Segundo Ciclos en Discapacidad Visual

3.2.4.1. Primer y Segundo Ciclos (32 lecciones)

La distribución semanal de las lecciones será de 4 días de 6 lecciones y 1 día de 8 lecciones.

| 3 días a la semana 6 lecciones diarias | | | 1 día a la semana 6 lecciones diarias | | | | |
|---|------------|--|--|----------|-----------|------------|--------------------|
| De | a | Lecciones | | De | a | Lecciones | |
| 7:30 a.m. | 10:50 a.m. | 5 atención directa | | I | 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 atención directa |
| 10:50 a.m. | 11:30 a.m. | 1 atención específica (por 3 días) (*) | | | | | |

| 1 día a la semana (8 lecciones diarias) | | |
|---|------------|---|
| De | A | Lecciones |
| 7:30 a.m. | 11:30 a.m. | 6 lecciones de atención directa |
| 11:30 a.m. | 12:50 p.m. | 2 lecciones de coordinación (según plan de estudios de CEE) |

(*): Según el plan de estudios de CEE, los estudiantes de Primero y Segundo Ciclos reciben tres (3) lecciones de atención específica, estas se pueden impartir separadas (como en este ejemplo) o bien acomodarse según necesidades y características de la población estudiantil,

considerando el criterio técnico de la persona docente en conjunto con la administración del centro educativo.

3.2.5. Primero y Segundo Ciclos en Audición y Lenguaje (Sordos)

3.2.5.1. Primer Ciclo (47 lecciones el estudiante y 44 el docente)

La distribución semanal será de tres (3) días de 9 lecciones y dos (2) días de 10 lecciones.

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1º lección | A |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2º lección | A |
| 8:20 a.m. - 8:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 8:30 a.m. - 9:10 a.m. | 3º lección | A |
| 9:10 a.m. - 9:50 a.m. | 4º lección | A |
| 9:50 a.m. - 10:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 10:00 a.m. - 10:40 a.m. | 5º lección | A |
| 10:40 a.m. - 11:20 a.m. | 6º lección | A |
| 11:20 a.m. - 12:00 m. | Receso (40 minutos) | |
| 12:00 m. - 12:40 p.m. | 7º lección | A |
| 12:40 p.m. - 1:20 p.m. | 8º lección | A |
| 1:20 p.m. - 1:30 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 1:30 p.m. - 2:10 p.m. | 9º lección | A |
| 2:10 p.m. a 2:50 p.m. | 10º lección | A |
| 2:50 p.m. a 3:00 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 3:00 p.m. a 3:40 p.m. | 11º lección | B |
| 3:40 p.m. a 4:20 p.m. | 12º lección | B |

Opción 2

Entrada 7:30 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-----------------------|------------|-------------------|
| 7:30 a.m. a 8:10 a.m. | 1º lección | A |
| 8:10 a.m. a 8:50 a.m. | 2º lección | A |

| | | |
|-------------------------|---------------------|---|
| 8:50 a.m. a 9:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 9:00 a.m. a 9:40 a.m. | 3° lección | A |
| 9:40 a.m. a 10:20 a.m. | 4° lección | A |
| 10:20 a.m. - 10:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 10:30 a.m. -11:10 a.m. | 5° lección | A |
| 11:10 a.m. - 11:50 a.m. | 6° lección | A |
| 11:50 a.m. - 12:30 p.m. | Receso (40 minutos) | |
| 12:30 p.m. - 1:10 p.m. | 7° lección | A |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 8° lección | A |
| 1:50 p.m. - 2:00 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 2:00 p.m. - 2:40 p.m. | 9° lección | A |
| 2:40 p.m. - 3:20 p.m. | 10° lección | A |
| 3:20 p.m. - 03:30 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 3:30 p.m. - 04:10 p.m. | 11° lección | B |
| 4:10 p.m. - 04:50 p.m. | 12° lección | B |

Nota

1. La distribución de los recesos está ajustado a la implementación del plan de estudios para la población sorda el cual tiene como base el *Plan de Estudios de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica*.

2. Las lecciones A, corresponden a las lecciones que destina el docente para trabajar con los estudiantes en las asignaturas de Matemática, Español, Ciencias y Estudios Sociales correspondientes al Plan de Estudios de Primer Ciclo y las asignaturas específicas que requieren las personas estudiantes sordos (estimulación auditiva, articulación, lectura labio-facial e idioma Español).

3. Dentro de las lecciones A, también se ubican las correspondientes a las asignaturas de Educación Musical y Educación Física. Además, se imparten las lecciones de Desarrollo Vocacional (impartidas por el docente de Artes Plásticas o Educación para el Hogar, según lo determine el centro educativo), para este nivel el docente de audición y lenguaje no permanece con el grupo en estas asignaturas.

Las lecciones B corresponden a las lecciones que trabaja el docente en acciones de coordinación y orientación familiar.

3.2.5.2. Segundo Ciclo (49 lecciones el estudiante y 44 lecciones el docente)

La distribución semanal será de cuatro (4) días de 10 lecciones y un (1) día de 9 lecciones.

Opción 1

Entrada 7:00 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:00 a.m. - 7:40 a.m. | 1° lección | A |
| 7:40 a.m. - 8:20 a.m. | 2° lección | A |
| 8:20 a.m. - 8:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 8:30 a.m. - 9:10 a.m. | 3° lección | A |
| 9:10 a.m. - 9:50 a.m. | 4° lección | A |
| 9:50 a.m. - 10:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 10:00 a.m. - 10:40 a.m. | 5° lección | A |
| 10:40 a.m. - 11:20 a.m. | 6° lección | A |
| 11:20 a.m. - 12:00 m. | Receso (40 minutos) | |
| 12:00 m. - 12:40 p.m. | 7° lección | A |
| 12:40 p.m. - 1:20 p.m. | 8° lección | A |
| 1:20 p.m. - 1:30 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 1:30 p.m. - 2:10 p.m. | 9° lección | A |
| 2:10 p.m. - 2:50 p.m. | 10° lección | A |
| 2:50 p.m. - 3:00 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 3:00 p.m. - 3:40 p.m. | 11° lección | B |
| 3:40 p.m. - 4:20 p.m. | 12° lección | B |

Opción 2

Entrada 7:30 a.m.

| Tiempo | Lecciones | Tipo de lecciones |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 7:30 a.m. - 8:10 a.m. | 1° lección | A |
| 8:10 a.m. - 8:50 a.m. | 2° lección | A |
| 8:50 a.m. - 9:00 a.m. | Receso (10 minutos) | |
| 9:00 a.m. - 9:40 a.m. | 3° lección | A |
| 9:40 a.m. - 10:20 a.m. | 4° lección | A |
| 10:20 a.m. - 10:30 a.m. | Receso (10 minutos) | |

| | | |
|-------------------------|---------------------|---|
| 10:30 a.m. - 11:10 a.m. | 5° lección | A |
| 11:10 a.m. - 11:50 a.m. | 6° lección | A |
| 11:50 a.m. - 12:30 p.m. | Receso (40 minutos) | |
| 12:30 p.m. - 1:10 p.m. | 7° lección | A |
| 1:10 p.m. - 1:50 p.m. | 8° lección | A |
| 1:50 p.m. - 2:00 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 2:00 p.m. - 2:40 p.m. | 9° lección | A |
| 2:40 p.m. - 3:20 p.m. | 10° lección | A |
| 3:20 p.m. - 3:30 p.m. | Receso (10 minutos) | |
| 3:30 p.m. - 4:10 p.m. | 11° lección | B |
| 4:10 p.m. - 4:50 p.m. | 12° lección | B |

Nota

1. La distribución de los recesos está ajustado a la implementación del plan de estudios para la población sorda el cual tiene como base el *Plan de Estudios de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica*.
2. Las lecciones A corresponden a las lecciones que destina la persona docente para trabajar con las personas estudiantes en las asignaturas de Matemática, Español, Ciencias y Estudios Sociales correspondientes al *Plan de Estudios de Segundo Ciclo* y las asignaturas específicas que requieren las personas estudiantes sordas (estimulación auditiva, articulación, lectura labio-facial e idioma Español).
3. Dentro de las lecciones A también se ubican las correspondientes a las asignaturas de Educación Musical y Educación Física. Además, se imparten las lecciones de Desarrollo Vocacional (impartidas por la persona docente de Artes Plásticas o Educación para el Hogar, según lo determine el centro educativo), para este nivel la persona docente de Audición y Lenguaje no permanece con el grupo en estas asignaturas.
4. Las lecciones B, corresponden a las que trabaja la persona docente en acciones de coordinación y orientación familiar.

3.3. Tercer Ciclo

3.3.1. Tercer Ciclo en Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)

3.3.1.1. Tercer Ciclo (40 lecciones)

Se presentan dos opciones de horario: mañana y tarde, en caso de tener más de un grupo de Tercer Ciclo y limitaciones por infraestructura, capacidad locativa u otros.

Opción 1

Mañana

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------|------------|------------|----------------------|---------------------------------|------------|------------|--------------------------------------|
| 8 lecciones de atención directa | | | | 8 lecciones de atención directa | | | |
| Período | De | a | Lecciones 40 minutos | Período | De | a | Lecciones 40 minutos |
| I | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención directa | I | 7:30 a.m. | 10:10 a.m. | 4 atención directa |
| II | 9:30 a.m. | 11:30 a.m. | 3 atención directa | II | 10:10 a.m. | 11:30 a.m. | 2 atención específica |
| III | 11:30 a.m. | 12:50 a.m. | 2 atención directa | III | 11:30 a.m. | 12:50 a.m. | 2 coordinación y Atención a Familias |

Opción 2

Tarde

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------|------------|------------|----------------------|---------------------------------|------------|-----------|----------------------|
| 8 lecciones de atención directa | | | | 8 lecciones de atención directa | | | |
| Período | De | a | Lecciones 40 minutos | Período | De | a | Lecciones 40 minutos |
| I | 10:50 a.m. | 12:50 p.m. | 3 atención directa | I | 10:50 a.m. | 1:30 p.m. | 4 atención directa |

| | | | | | | | |
|------------|------------|-----------|--------------------|------------|-----------|-----------|--------------------------------------|
| II | 12:50 p.m. | 2:50 p.m. | 3 atención directa | II | 1:30 p.m. | 2:50 p.m. | 2 atención específica |
| III | 2:50 p.m. | 4:10 p.m. | 2 atención Directa | III | 2:50 p.m. | 4:10 p.m. | 2 coordinación y Atención a Familias |

3.3.2. Tercer Ciclo en Discapacidad Visual

3.3.2.1. Tercer Ciclo (40 lecciones)

| 4 días a la semana | | | | 1 día a la semana | | | |
|---------------------------------|------------|------------|----------------------|---|------------|------------|--------------------------------------|
| 8 lecciones de atención directa | | | | 6 lecciones de atención directa y 2 lecciones de coordinación | | | |
| | De | a | Lecciones 40 minutos | | De | a | Lecciones 40 minutos |
| I | 7:30 a.m. | 9:30 a.m. | 3 atención directa | I | 7:30 a.m. | 10:10 a.m. | 4 atención directa |
| II | 9:30 a.m. | 11:30 a.m. | 3 atención directa | II | 10:10 a.m. | 11:30 a.m. | 2 atención Directa |
| III | 11:30 a.m. | 12:50 p.m. | 2 atención directa | III | 11:30 a.m. | 12:50 p.m. | 2 coordinación y atención a familias |

3.3.3. Tercer Ciclo en Discapacidad Múltiple

3.3.3.1. Tercer Ciclo (40 lecciones)

Según el plan de estudios, los grupos de Tercer Ciclo se dividen en 3 subgrupos (A-B-C), los cuales trabajan en forma rotativa: dos personas docentes de Educación Especial y una de Artes Plásticas. Cada subgrupo recibe 5 lecciones de Actividad Deportiva y Recreativa.

| Periodo | | Lunes | | Martes | | Miércoles | | Jueves | | Viernes |
|--|---|-------------------------|---|---------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|
| I: 7:30 a.m. 8:50 a.m. (2 lecciones) | A | Familia y Comunidad (2) | A | Artística | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Deportiva |
| | B | | B | Académica Funcional | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|---------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|-----------|---------------------------|-----------|---------------------------|
| II: 8:50 a.m. 10:10 a.m. (2 lecciones) | C | Familia y Comunidad (2) | C | Autonomía e Independencia | C | Deportiva | C | Artística | C | Académica o Funcional |
| | A | | A | Artística | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Académica o Funcional |
| | B | | B | Académica Funcional | B | Artística | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia |
| | C | | C | Autonomía e Independencia | C | Autonomía e Independencia | C | Artística | C | Artística (1) |
| | | | | | | | | | | Deportiva (1) |
| III: 10:10 a.m. 1:30 a.m. (2 lecciones) | A | Familia y Comunidad (1) | A | Artística (1) | A | Académica Funcional | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia |
| | | | | Deportiva (1) | | | | | | |
| | B | B | Académica Funcional | B | Artística | B | Deportiva | B | Deportiva | |
| | C | Coordinación (1) | C | Autonomía e Independencia | C | AC impartido por AI (1) | C | Académica Funcional | C | Académica Funcional |

Notas:

1. Las lecciones de Académica Funcional y Ocupacional que debe recibir el subgrupo C, el miércoles en el III periodo, son impartidas por la persona docente de Autonomía, Independencia y Comunicación.
2. Los subgrupos B y C ,el viernes en el IV periodo, reciben las lecciones de Académica Funcional y Ocupacional juntos.

3. Esta es una opción de horario base, ya que, si un centro educativo desea hacerle ajustes por cuestiones de infraestructura u otro requerimiento, puede hacerlo y se sugiere cambiar días completos o periodos. No se recomienda modificar celdas, para que no varíe la cantidad de lecciones que debe recibir cada subgrupo, según se estipula en el plan de estudios.

3.3.4. Tercer Ciclo en Problemas Emocionales y de Conducta

3.3.4.1. Tercer Ciclo (40 lecciones)

Según el plan de estudios, los grupos de Tercer Ciclo se dividen en 3 subgrupos (A-B-C), los cuales trabajan en forma rotativa: dos personas docentes de Educación Especial y una de Artes Plásticas. Cada subgrupo recibe cinco (5) lecciones de Actividad Deportiva y Recreativa.

| Periodo | | Lunes | | Martes | | Miércoles | | Jueves | | Viernes |
|---|---|-------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|--------------------------------|
| I: 7:30 a.m. 8:50 a.m. (2 lecciones) | A | Familia y Comunidad (2) | A | Artística | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Deportiva |
| | B | | B | Académica Funcional | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia |
| | C | | C | Autonomía e Independencia | C | Deportiva | C | Artística | C | Académica o Funcional |
| II: 8:50 a.m. 10:10 a.m. (2 lecciones) | A | Familia y Comunidad | A | Artística | A | Académica Funcional | A | Artística | A | Académica o Funcional |
| | B | | B | Académica Funcional | B | Artística | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia |
| | C | | C | Autonomía e Independencia | C | Autonomía e Independencia | C | Académica Funcional | C | Artística (1) Deportiva (1) |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---|------------------------------|---|-------------------------------|---|------------------------------|---|------------------------------|
| III: 10:10 a.m. 11:30 a.m. (2 lecciones) | A | Familia y Comunidad (1) | A | Artística (1) | A | Académica Funcional | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia |
| | B | | B | Deportiva (1) | B | Artística | B | Deportiva | B | Deportiva |
| | C | Coordinación (1) | C | Autonomía e Independencia | C | AC impartido por AI (1) | C | Académica Funcional | C | Académica Funcional |
| IV: 11:30 a.m. 12:50 p.m. (2 lecciones) | A | Coordinación (2) | A | Deportiva | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia |
| | B | | B | Académica Funcional | B | Artística (1) | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional (2) |
| | C | | C | Autonomía e Independencia | C | Deportiva (1) | C | Deportiva | C | |
| | | | | Académica Funcional | | | | | | |

- **(1). Se refiere a lecciones.**

Nota

1. Las lecciones de Académica Funcional y Ocupacional que debe recibir el subgrupo C, el miércoles en el III periodo, son impartidas por la persona docente de Autonomía, Independencia y Comunicación.
2. Los subgrupos B y C, el viernes en el IV periodo, reciben las lecciones de Académica Funcional y Ocupacional juntos.
3. Esta es una opción de horario base, ya que, si un centro educativo desea realizarle ajustes por cuestiones de infraestructura u otras necesidades, puede hacerlo. Para estos efectos se sugiere cambiar días completos o periodos. No se recomienda modificar celdas, para que no varíe la cantidad de lecciones que debe recibir cada subgrupo, según se estipula en el plan de estudios.

3.4. Cuarto Ciclo

3.4.1. Cuarto Ciclo en Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)

3.4.1.1. Cuarto Ciclo (40 lecciones de 60 minutos)

| Periodo | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|---|---|------------------------------|---|--------------|--------------|
| I: 7:30 a.m. 9:30 a.m. (2h) | Académico Funcional (1) Cultural (1) | Sociolaboral | Sociolaboral | Sociolaboral | Sociolaboral |
| II: 9:30 a.m. 11:30 a.m. (2h) | Autonomía e Independencia | Deportiva | Sociolaboral | Sociolaboral | Sociolaboral |
| III: 11:30 a.m. 1:30 a.m. (2h) | Autonomía e Independencia | Autonomía e Independencia | Orientación Familiar y Mediación Comunitaria | Sociolaboral | Sociolaboral |
| IV: 1:30 a.m. 3:30 a.m. (2h) | Cultural | Académico Funcional | Orientación Familiar y Mediación Comunitaria | Sociolaboral | Coordinación |

- a) Esta es una opción de horario base, contiene las lecciones que debe recibir el grupo según lo establece el plan de estudios. Si un centro educativo desea realizarle ajustes, por cuestiones de infraestructura u otro requerimiento, puede hacerlo. Para estos efectos se sugiere cambiar días completos o periodos, de acuerdo con los procesos sociolaborales que se desarrollen con las personas estudiantes.
- b) En el caso que la persona docente responsable del área sociolaboral será nombrada con 24 lecciones, debe laborar 16 lecciones (de 60 minutos) en dicha área, 6 lecciones de Orientación Familiar y Mediación

Comunitaria y 2 de Coordinación; la administración del centro educativo realizará los ajustes pertinentes para este efecto.

3.4.2. Cuarto Ciclo en Discapacidad Múltiple.

3.4.2.1. Cuarto Ciclo (40 lecciones de 60 minutos)

Según el plan de estudios, los grupos de Cuarto Ciclo se dividen en 3 subgrupos (A-B-C), los cuales trabajan en forma rotativa: dos personas docentes de Educación Especial y una de Artes Plásticas. Cada subgrupo recibe 5 lecciones de Actividad Deportiva y Recreativa.

| Periodo | | Lunes | | Martes | | Miércoles | | Jueves | | Viernes |
|---|---|--------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|--|
| I: 7:30 a.m. 9:30 a.m. (2h) | A | Deportiva (1h) | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia | A | Académica o Funcional AI (2h) |
| | B | Familia y Comunidad (2h) | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional |
| | C | | C | Artística | C | Artística | C | Deportiva | C | Deportiva |
| II: 9:30 a.m. 11:30 a.m. (2h) | A | Familia y Comunidad (2h) | A | Artística | A | Artística | A | Artística | A | Docente de AI apoya Docente AC subgrupo C |
| | B | Deportiva | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia | B | Deportiva |
| | C | Familia y Comunidad (2h) | C | Académica Funcional | C | Académica Funcional | C | Académica Funcional | C | |
| III: 11:30 a.m. 1:30 a.m. (2h) | A | Familia y Comunidad (2h) | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Mediación Comunal (2h) |
| | B | | B | Artística | B | Artística | B | Artística | B | |
| | C | Deportiva | C | Autonomía e Independencia | C | Autonomía e Independencia | C | Autonomía e Independencia | C | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------|---|--------------------------|---|------------------|---|-----------------------|---|------------------------|
| IV: 1:30 a.m. 3:30 a.m. (2h) | A | Familia y Comunidad (2h) | A | Deportiva | A | Deportiva | A | Mediación Comunal (2) | A | Mediación Comunal (2h) |
| | B | | B | Familia y Comunidad (1h) | B | Coordinación (2) | B | Deportiva | B | |
| | C | | C | Coordinación (1h) | C | | C | Artística | C | |

Nota:

1. La persona docente de Educación Física no acompaña a las personas docentes de Educación Especial y Artes Plásticas en Familia y Comunidad, por lo que debe atender grupos en el centro educativo.
2. Las lecciones del subgrupo A, del primer periodo del viernes, son del área Académica Funcional, impartidas por la persona docentes de Autonomía e Independencia.
3. El subgrupo C es atendido por ambas personas docentes de Educación Especial, en el área de Académica Funcional y Ocupacional.
4. Esta es una opción de horario base, ya que, si un centro educativo desea realizarle ajustes por cuestiones de infraestructura u otro requerimiento, puede hacerlo. Para estos efectos se sugiere cambiar días completos o periodos. No se recomienda modificar celdas, para que no varíe la cantidad de lecciones que debe recibir cada subgrupo, según se estipula en el plan de estudios.

3.4.3. Cuarto Ciclo en Problemas Emocionales y de Conducta

3.4.3.1. Cuarto Ciclo (40 lecciones de 60 minutos)

Según el plan de estudios, los grupos de Cuarto Ciclo se dividen en 3 subgrupos (A-B-C), los cuales trabajan en forma rotativa: dos personas docentes de Educación Especial y una de Artes Plásticas. Cada subgrupo recibe 5 lecciones de Actividad Deportiva y Recreativa.

| Periodo | | Lunes | | Martes | | Miércoles | | Jueves | | Viernes |
|---|---|--------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|---------------------------|---|--|
| I: 7:30 a.m. 9:30 a.m. (2h) | A | Deportiva (1h) | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia | A | Autonomía e Independencia | A | Académica o Funcional AI (2h) |
| | B | Familia y Comunidad (2h) | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional | B | Académica Funcional |
| | C | | C | Artística | C | Artística | C | Deportiva | C | Deportiva |
| II: 9:30 a.m. 11:30 a.m. (2h) | A | Familia y Comunidad (2h) | A | Artística | A | Artística | A | Artística | A | Docente de AI apoya Docente AC subgrupo C |
| | B | Deportiva | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia | B | Autonomía e Independencia | B | Deportiva |
| | C | Familia y Comunidad (2h) | C | Académica Funcional | C | Académica Funcional | C | Académica Funcional | C | |
| III: 11:30 a.m. 1:30 a.m. (2h) | A | Familia y Comunidad (2h) | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Académica Funcional | A | Mediación Comunal (2h) |
| | B | | B | Artística | B | Artística | B | Artística | B | |
| | C | Deportiva | C | Autonomía e Independencia | C | Autonomía e Independencia | C | Autonomía e Independencia | C | |
| IV: 1:30 a.m. 3:30 a.m. (2h) | A | Familia y Comunidad (2h) | A | Deportiva | A | Deportiva | A | Mediación Comunal (2) | A | Mediación Comunal (2h) |
| | B | | B | Familia y Comunidad (1h) | B | Coordinación (2) | B | Deportiva | B | |
| | C | | C | Coordinación (1h) | C | | C | Artística | C | |

Nota:

1. La persona docente de Educación Física no acompaña a las personas docentes de Educación Especial y Artes Plásticas en Familia y Comunidad, por lo que debe atender grupos en el centro educativo.

2. Las lecciones del subgrupo A, del primer periodo del viernes, son del área Académica Funcional, impartidas por la persona docentes de Autonomía e Independencia.
3. El subgrupo C es atendido por ambas personas docentes de Educación Especial, en el área de Académica Funcional y Ocupacional.
4. Esta es una opción de horario base, ya que, si un centro educativo desea realizarle ajustes por cuestiones de infraestructura u otro requerimiento, puede hacerlo. Para estos efectos se sugiere cambiar días completos o periodos. No se recomienda modificar celdas, para que no varíe la cantidad de lecciones que debe recibir cada subgrupo, según se estipula en el plan de estudios.

VII. Horarios para personas directoras según modalidades

Jornada de trabajo ordinaria y mixta: se ha definido como: “Aquella a la que está sujeto el trabajador de manera permanente y obligatoria. A la misma se le imponen límites máximos que no pueden aumentarse, a excepción de los casos en que la ley lo permita”.

Los artículos 136 y 138 del *Código de Trabajo* definen los tres tipos de jornadas de trabajo, según se detallan a continuación:

1. **Jornada ordinaria diurna:** la comprendida entre las cinco y las diecinueve horas, la cual no podrá ser mayor de ocho horas en el día y de 48 horas por semana. Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrán estipularse una jornada ordinaria hasta de 10 horas.

2. **Jornada ordinaria nocturna:** está comprendida entre las diecinueve y las cinco horas. No podrá ser mayor de seis horas.

3. **Jornada mixta:** en ningún caso excederá de siete horas, pero se calificará de nocturna cuando se trabaje tres horas y media o más entre las diecinueve y cinco horas. Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrán estipularse una jornada ordinaria de hasta 8 horas.

Doble y triple jornada

Definición del servicio

Este servicio consiste en brindar un sobresueldo a la persona funcionaria cuando el centro educativo debe permanecer abierto más de 8 o 10 horas diarias para impartir lecciones, en forma continua y permanente, los cinco días hábiles de la semana, según los horarios. Puede aplicarse doble o triple jornada según corresponda.

Doble jornada

Cuando por insuficiencia de planta física y el plan de estudios que se desarrolla el centro educativo, o para cumplir con los servicios que se brinda, se requiere que la institución imparta lecciones por más de 8 horas diarias continua y permanente los 5 días hábiles de la semana, procede la doble jornada a la persona directora.

No procede el reconocimiento de componente salarial cuando el centro educativo permanezca abierto más de 8 horas diarias por motivos administrativos y no porque deban impartirse lecciones en ese horario.

Triple jornada (Colegios Técnicos Profesionales con Sección Nocturna).

Cuando por insuficiencia de planta física se deban atender 3 grupos de secciones en tres horarios diferentes o por el plan de estudios que imparte el centro educativo, o para cumplir con los servicios que se brindan cuando se imparten lecciones por más de 10 horas diarias de manera continua y permanente los 5 días hábiles de la semana (inclusive sábados si es necesario para completar la jornada).

No procede el reconocimiento del componente salarial cuando el centro educativo permanezca abierto más de 10 horas diarias por motivos administrativos y no porque deban impartirse lecciones en ese horario.

| Tipos y horarios de las modalidades | | |
|---|--|--------------------------------------|
| Modalidad | Horario | |
| Preescolar | | |
| Preescolar con doble jornada | 7:00 a.m. a 11:10 a.m. y de 12:30 p.m. a 4:40 p.m. | |
| Preescolar con ampliación de jornada | 7:00 a.m. a 10:30 a.m. y de 11:30 a.m. a 3:30 p.m. | |
| Primero y Segundo Ciclos | | |
| Primero y Segundo Ciclos con horario regular | 7:00 a.m. a 2:20 p.m. | |
| Primero y Segundo Ciclos Unidocente horario regular | 7:00 a.m. a 2:40 p.m. | |
| Centros educativos Primero y Segundo Ciclos con ampliación de jornada | 7:00 a.m. hasta completar la carga horaria de la sección (lecciones complementarias) | |
| Centros educativos Primero y Segundo Ciclos con doble jornada (D2-D3-D4-D5) | 7:00 a.m. a 12:10 p.m. y de 12:30 p.m. a 5:40 p.m. | |
| Tercer Ciclo y Educación Diversificada Académica | | |
| Jornada continua (opciones A y B) | Opción A 7:00 a.m. a 4:10 p.m. Opción B 7:00 a.m. a 4:40 p.m. | Está ligada a la capacidad locativa. |
| Doble jornada alterna | I jornada 7:00 a.m. a 12:45 m.d. II jornada 1:00 p.m. a 6:05 p.m. | Está ligada a la capacidad locativa. |
| Liceo Rural | 7:00 a.m. a 4:20 p.m. | |
| Telesecundaria | 7:00 a.m. a 4:15 p.m. | |
| Tercer Ciclo y Educación Diversificada Técnica | | |
| CTP | 7:00 a.m. a 4:40 p.m. | |
| CTP Sección Técnica Nocturna | 5:50 p.m. a 9:50 p.m. | |
| CINDEA E IPEC | CTP Sección Técnica Nocturna | 5:50 p.m. a 9:50 p.m. |
| CAI | 7:00 a.m. a 4:00 p.m. | |
| Colegio Académico Nocturno | Opción A 5:50 p.m. a 9:35 p.m. Opción B 6:00 p.m. a 9:50 p.m. Opción C 6:10 p.m. a 10:00 p.m. Opción D 6:15 p.m. a 10:00 p.m. | |

Personas directoras que dirigen instituciones DEGB-1

| Modalidad | Horario |
|---|--|
| Preescolar | |
| Direcciones de Enseñanza General Básica 1 | 7:00 a.m. a 11:10 a.m. Y de 12:30 p.m. a 4:40 p.m. |
| I y II Ciclos | |
| Direcciones de Enseñanza General Básica 1 | 7:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 12:10 p.m. a 4:40 p.m. |

En una de las jornadas realizará funciones pedagógicas directas; en la otra, funciones administrativas institucionales. Este horario constituye un máximo y se ajustará según la carga horaria institucional.

En caso de ampliación de jornada a 22 lecciones, podrá habilitarse una séptima lección en ambas jornadas:

- Jornada matutina: 7:00 a.m. a 12:10 p.m.
- Jornada vespertina: 12:30 p.m. a 5:40 p.m.

Cuando no se impartan asignaturas de Lenguas Extranjeras (Inglés, Francés o Italiano), Educación Religiosa, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar, Artes Industriales, Artes Plásticas y Formación Tecnológica, el director asumirá:

- Tres días: 4 lecciones
- Dos días: 5 lecciones

Para un total de 22 lecciones.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del artículo 137 del *Código de Trabajo* y del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

VIII. Disposiciones transitorias

Aplican para centros educativos que presentan una situación particular.

1. Escuelas Nocturnas

Dirigido a un centro educativo que se debe transformar gradualmente a Centros Integrados de Educación de Adultos, según Traslado de *Acuerdo 33-93*, del Consejo Superior de Educación.

Opción 1

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I Bloque | 6:00 p.m. | 7:10 p.m. | 2 |
| Receso | 7:10 p.m. | 7:25 p.m. | 15 minutos |
| II Bloque | 7:25 p.m. | 8:45 p.m. | 2 |
| Receso | 8:45 p.m. | 8:50 p.m. | 15 minutos |
| III Bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Opción 2

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I Bloque | 6:00 p.m. | 7:20 p.m. | 2 |
| Receso | 7:20 p.m. | 7:35 p.m. | 15 minutos |
| II Bloque | 7:35 p.m. | 8:45 p.m. | 2 |
| Receso | 8:45 p.m. | 8:50 p.m. | 5 minutos |
| III Bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Opción 3

| Bloque | De | a | Lecciones |
|------------|-----------|------------|------------|
| I Bloque | 6:15 p.m. | 7:25 p.m. | 2 |
| Receso | 7:25 p.m. | 7:35 p.m. | 10 minutos |
| II Bloque | 7:35 p.m. | 8:45 p.m. | 2 |
| Receso | 8:45 p.m. | 8:50 p.m. | 5 minutos |
| III Bloque | 8:50 p.m. | 10:00 p.m. | 2 |

Las Escuelas Nocturnas pueden iniciar las lecciones a partir del horario que elijan y se debe laborar 6 lecciones diarias de 35 minutos cada una.

Se debe garantizar según corresponda, el derecho a la alimentación de todo el personal docente, técnico-docente, administrativo-docente y administrativo, asegurando el respeto y disfrute efectivo de los tiempos establecidos para tal fin. En cumplimiento del artículo 137 del *Código de Trabajo* y del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, se reconocerá un período de descanso de diez minutos durante la mañana y un receso de cuarenta minutos para la alimentación durante la jornada laboral.

Glosario

El presente **Glosario** tiene como propósito desglosar la complejidad de la estructura de horarios que rigen la organización del tiempo escolar en los CE del Ministerio de Educación Pública, el cual se despliega a través de una diversidad de modelos adaptativos, según las características del contexto. A efectos de una mayor comprensión, el Glosario se organiza de acuerdo con los diferentes niveles, ciclos, modalidades y servicios educativos que integran el sistema educativo costarricense.

Apoyos educativos

Todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a reconocer la variabilidad en el proceso de aprendizaje del estudiantado y la optimización de la enseñanza, con el propósito de eliminar las barreras que experimenta la población estudiantil.

Área académica

Conjunto de asignaturas del componente formativo general de cada plan de estudios.

Área artística

Componente curricular especializado en música, artes plásticas, artes literarias, teatro y movimiento creativo que se ofrece en el plan de estudios de los centros educativos de la modalidad artística.

Área deportiva

Bloque formativo orientado al desarrollo de habilidades y competencias deportivas que se ofrece en los centros educativos de la modalidad deportiva y secciones deportivas en colegios académicos.

Área intelectual

Área del plan de estudios de los liceos rurales que incluye asignaturas académicas básicas en su malla curricular.

Área personal-social

Área del plan de estudios de los liceos rurales que incluye formación en áreas de desarrollo personal y social.

Área socio - productiva

Área del plan de estudios de los liceos rurales orientada al desarrollo de proyectos socio productivos.

Asignatura

Unidad curricular establecida en las mallas curriculares de cada plan de estudios según la modalidad de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.

Aula integrada

Es un servicio de Educación Especial que funciona dentro de una escuela regular de la comunidad. No es un centro aparte ni aislado, sino que está inserto en la dinámica normal del centro educativo.

Bloque académico

Conjunto organizado de lecciones de un plan de estudios determinado

Bloque artístico

Bloque de lecciones de formación artística ofrecido en el plan de estudios de centros educativos de la modalidad artística.

Bloque deportivo

Bloque de lecciones de formación deportiva ofrecido en el plan de estudios de centros educativos de la modalidad deportiva y secciones deportivas en colegios académicos.

Capacidad locativa: se refiere a la disponibilidad de infraestructura física, específicamente aulas adicionales, dentro de un centro educativo. Este factor es determinante para la implementación del plan de estudio aprobado por el CSE.

Carga académica

Cantidad total de lecciones semanales asignadas según nivel o modalidad educativa.

Centros de Atención Institucional (CAI)

Son todas aquellas instancias del Sistema Penitenciario Nacional, tales como los ubicados en el Nivel de Atención Institucional, Nivel de Atención Semi-institucional, Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo, Unidad de Valoración Preliminar, Unidad de Inserción Social, Unidad de Atención Integral (UAI), Programa de la Mujer, Programa de Adulto Mayor, Programa Penal Juvenil y aquellas, que el MJP vaya a crear con un fin similar.

Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD)

Oferta de atención para la población adulta con discapacidad que requiere de apoyos prolongados y permanentes y cuentan con el respaldo de una ONG (asociación o fundación sin fines de lucro), constituyéndose en una iniciativa privada con estímulo estatal, bajo la fiscalización y control del Ministerio de Educación Pública desde la Dirección de Educación Privada.

Centros de Educación de Especial (CEE)

Centros educativos en los que la totalidad de la matrícula está conformada por personas estudiantes en situación de discapacidad que requieren apoyos prolongados y permanentes y que ofrecen servicios específicos desde el nacimiento hasta los 21 años.

Centros educativos con doble jornada

Estos centros funcionan en dos turnos consecutivos (mañana y tarde) para optimizar la infraestructura física. Esta modalidad se concibe como una respuesta a la insuficiencia de espacio, una limitación que obliga a la priorización curricular (priorizar dentro del plan de estudio), por lo que la jornada se reduce a 35 lecciones semanales. *Detalles en la descripción del horario.*

Centros educativos con horario de ampliación de la jornada docente

Antes denominado **horario alterno**. Son CE con capacidad locativa muy reducida, por lo que este horario extiende la jornada de la persona docente (PEGB1), para atender dos grupos en dos turnos consecutivos (mañana y tarde). La particularidad de esta modalidad es que el Plan de Estudios se modifica disminuyendo la cantidad de lecciones de asignaturas básicas de 28 a 22 lecciones, distribuidas en 8 de Español, 8 de Matemática, 3 de Ciencias y 3 de Estudios Sociales. El resto de las asignaturas complementarias mantienen su carga original si se cuenta con el personal y la infraestructura necesaria. *Detalles en la descripción del horario.*

Centros educativos de horario regular

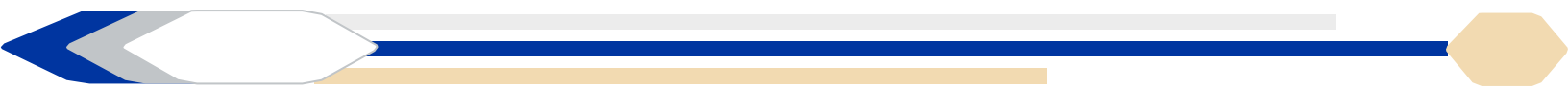
Antes denominado **horario ampliado**. Esta tipología de centro educativo representa el modelo estándar del sistema de educación primaria en Costa Rica. Su objetivo es ejecutar en su totalidad el Plan de Estudios de I y II Ciclos aprobado mediante Acuerdo 34-97 del CSE, el cual consta de 12 asignaturas y 43 lecciones semanales. *Detalles en la descripción del horario.*

Centro Educativo Laboratorio

Estos centros educativos funcionan mediante convenios con las universidades públicas nacionales. Creadas para propiciar el desarrollo de prácticas pedagógicas innovadoras, demostrativas y experimentales, que promueven la reflexión, producción, aplicación y evaluación de nuevas alternativas técnico-pedagógicas, que se puedan divulgar y promover en todo el ámbito educativo nacional. *Detalles en la descripción de la oferta educativa.*

Centros educativos unidocentes

Estos centros se caracterizan por su naturaleza rural y su ubicación geográfica, donde un único docente (PEU) atiende simultáneamente a un



grupo multinivel de hasta 30 estudiantes. Para gestionar este modelo educativo, se aplica el modelo pedagógico de mediación correlacionada y se introducen espacios curriculares distintivos: Círculo de la Armonía, Círculo Creativo, Cierre Pedagógico y ampliación del Círculo Creativo. *Detalles en la descripción del horario.*

Co-docencia

Modelo de enseñanza en el que dos o más docentes colaboran para la atención del grupo y logro de aprendizajes, en una misma aula y tiempo.

Colegio académico diurno con orientación ambientalista

Modalidad educativa que mantiene el plan de estudios de la educación académica e incorpora una orientación ambientalista, con talleres de formación ambiental en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, incorpora el inglés orientado a mejorar la expresión oral y escrita y el desarrollo de habilidades tecnológicas.

Conservatorio de Castella

Este centro educativo presenta un modelo único que integra el plan de estudio aprobado por CSE según Acuerdo 34-97 (bloque académico) con un bloque artístico básico. En tal sentido, el bloque académico se complementa con 20 lecciones semanales de arte, distribuidas en Educación Musical, Artes Plásticas, Teatro, Danza/Ballet, Folclor y Coro. *Detalles en la descripción de la oferta educativa.*

Colegios Académicos Indígenas

Centros educativos de Educación secundaria ubicados en territorio indígena y con oferta de asignaturas indígenas.

CTP

Colegios Técnicos Profesionales

Cultura indígena

Asignatura que se orienta a la enseñanza del conjunto de saberes y pautas de conducta autóctonos de los pueblos indígenas costarricenses.

Discapacidad

Situación que resulta de la interacción entre las personas con condiciones físicas, sensoriales, intelectuales o mentales y las barreras debidas a la actitud y al entorno que limitan o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Doble jornada alterna

Modalidad horaria con dos turnos diarios de 7 u 8 lecciones de 40 minutos cada una.

Educación Especial

Conjunto de apoyos y servicios para garantizar el derecho a la educación y facilitar la participación, el aprendizaje y la permanencia del estudiantado que presenta condiciones asociadas a de discapacidad.

Educación indígena

Atención educativa dirigido al estudiantado indígena conforme al Decreto Ejecutivo N°. 37801-MEP. Subsistema de Educación Indígena.

Educación Religiosa

Es una disciplina de las ciencias de la educación que contribuye con el desenvolvimiento pleno de la persona, en relación con su vida trascendente

e interior, en procura del desarrollo espiritual y la transformación de la sociedad tanto a nivel local como global. Como asignatura del plan de estudios estatal, civil y laico, en el sistema educativo costarricense, se fundamenta en el enfoque de respeto a la dignidad desde los Derechos Humanos, garantizando la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Educación Técnica Profesional

ETP

Extra-horario

Período de tiempo adicional a la jornada regular, utilizado para impartir lecciones de asignaturas complementarias. Su aplicación está sujeta a la capacidad locativa y a la disponibilidad de personal especializado.

Fuera de territorio indígena

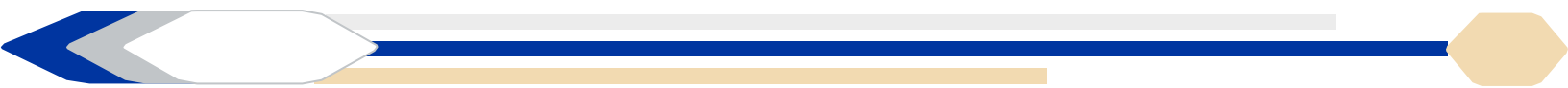
Centros educativos ubicados fuera de los 24 territorio indígenas del país.

Horario ampliado (8 horas)

Consiste en una experiencia de aprendizaje adicional al horario regular, utilizado para desarrollar Talleres de Exploración. Su implementación está sujeta a la capacidad locativa y a la disponibilidad de personal docente en Escuelas Laboratorios, Jardines de niños/as independientes, Jardines de niños/a anexos de direcciones 3, 4 y 5.

Horario de atención a dos grupos (mañana – tarde)

Son grupos/secciones que funcionan en dos turnos consecutivos (mañana y tarde) para optimizar la infraestructura física. Este horario se concibe como una respuesta a la insuficiencia de espacio y docentes, una limitación que obliga a que se reduzca el tiempo efectivo de atención del niño y la niña.



Horario regular (mañana y tarde)

Esta tipología corresponde a la atención estándar de grupos en el nivel de Educación Preescolar. Corresponde a la atención de 4 horas y 10 minutos por grupo/sección. Se implementa en los grupos y secciones de Transición, Interactivo I y II, Heterogéneo.

IEGB

Abreviatura para Institución de Educación General Básica que abarca desde Preescolar hasta el Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

Jornada continua

Modalidad horaria diaria con un total de 10 lecciones de 40 minutos cada una que va de lunes a viernes con cuatro recesos diarios distribuidos según la opción de módulo horario. El quinto receso y las lecciones 11 y 12 se incluyen con el propósito de contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de aquellos planes de estudio que demandan mayor cantidad de horas de permanencia de la población estudiantil en el centro educativo o situaciones de capacidad locativa.

Jornada días no hábiles

Corresponde la jornada de fines de semana, sábado o domingo, en dicha jornada el CONED y Educación Abierta pueden desarrollar la malla curricular respectiva; en el caso de los CINDEA e IPEC, pueden implementar la únicamente la Oferta Emergente y Cursos Libres, según corresponda y los CAN los Cursos de Desarrollo Humano.

Lección

Unidad de tiempo para la mediación pedagógica que puede ser de 40 o 60 minutos según la asignatura y plan de estudios de la modalidad.

Lengua indígena

Asignatura que se orienta a la enseñanza de los idiomas indígenas vigentes e incorporados en planes y programas del Ministerio de Educación Pública.

Liceo experimental bilingüe

Modalidad educativa que provee al estudiantado de destrezas para el dominio de habilidades comunicativas en la lengua inglesa, propicia la excelencia académica y brinda la posibilidad de interactuar en procesos de enseñanza significativos que estimulan la capacidad analítica, científica, crítica y reflexiva.

Liceo rural

Modalidad educativa rural con un plan de estudios que contempla en su malla curricular un área intelectual, un área personal-social y un área socio productiva.

Malla curricular

Distribución oficial de asignaturas y cargas horarias aprobadas por el Consejo Superior de Educación para cada plan de estudios según modalidad educativa.

Modalidad educativa

Tipo de oferta oficial aprobada por el Consejo Superior de Educación para un centro educativo.

Oferta Convencional

Facilita al usuario un proceso cognitivo en donde se atiende sus necesidades e intereses de aprendizaje, únicamente se desarrollan de lunes a viernes, en

infraestructura autorizada por el MEP. Es equivalente a los procesos de alfabetización hasta la Educación Diversificada.

Oferta Emergente

Promociona el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo, la convivencia social, la comunicación, la actualización cultural y el desarrollo personal. Los módulos emergentes surgen a partir de las necesidades propias de las comunidades, su apertura se justifica con la demanda de estos, respondiendo así a los intereses y caracterización de los miembros de la comunidad.

Oferta Regular ETP

Oferta educativa que se implementa en los colegios técnicos profesionales para los niveles de Tercer Ciclo y Educación Diversificada Técnica en jornada diurna.

Pedagogía Hospitalaria

Conjunto de acciones propuestas a atender las necesidades que presentan las personas menores hospitalizadas, convalecientes o recurrentes a tratamiento médico; mediante apoyos pedagógicos, emocionales, psicológicos, sociales, entre otros, por medio de una atención personalizada y transdisciplinaria desde el punto de vista de centro educativo, hospital, familia y comunidad.

PEGB1 (Profesor de Enseñanza General Básica 1)

Es la persona docente de grado, encargada de impartir las asignaturas básicas de I y II ciclos y en algunos casos participa en un esquema pedagógico de co-docencia.

PEU (Persona Docente Unidocente)

Es la persona docente que trabaja en escuelas rurales con contexto pedagógico multinivel. El PEU asume, no sólo las responsabilidades pedagógicas con todos los niveles simultáneamente, sino también las funciones administrativas y de gestión del centro educativo.

Plan de estudios

Estructura curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación que define las asignaturas dentro de una malla curricular para cada modalidad educativa.

Plan de Estudios de I y II Ciclos

Este Plan de Estudios fue aprobado por el CSE mediante el Acuerdo 34-97, abarca 12 asignaturas y un total de 43 lecciones semanales de 40 minutos cada una. Aplica para todas las ofertas educativas de Primaria, con las variaciones aprobadas por el CSE.

Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

Programa educativo riguroso y equilibrado, cubierto bajo el convenio de la Organización del Bachillerato Internacional (OBI), concebido para abordar la dimensión intelectual, social, emocional y física del estudiantado, que provee preparación para la universidad y la vida adulta.

Programa de Nivelación Aula Edad

Es una modalidad de nivelación escolar para estudiantes con sobreedad para el nivel que matricula y en condición de vulnerabilidad. El programa se organiza en tres niveles que agrupan años escolares para acelerar la nivelación y reinsertar a los estudiantes al sistema regular. *Detalles en la descripción de la oferta educativa.*

Programa de Secciones de Francés Avanzado

Programa ofrecido en colegios académicos tradicionales que tiene como propósito el éxito lingüístico en las cuatro competencias en lengua francesa.

Receso

Periodo breve de descanso entre lecciones dentro de un horario lectivo de un centro educativo.

Sección bilingüe Español- Inglés

Modalidad educativa que se ofrece en colegios académicos diurnos con un plan de estudios enriquecido con asignaturas que favorecen el aprendizaje con énfasis en una lengua inglesa.

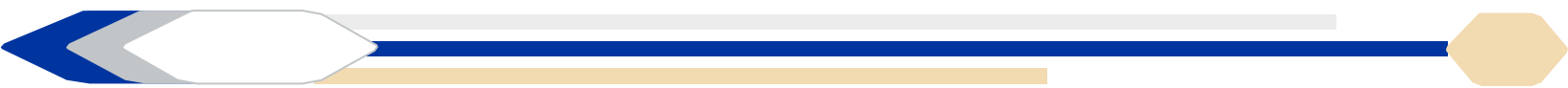
Servicio de Apoyo Complementario en Terapia Física

Servicio que brinda una persona profesional en Terapia Física a la población estudiantil que presenta factores de riesgo o se encuentra en situación de discapacidad, mediante un acompañamiento integral para la prevención, evaluación, habilitación, adaptación y atención oportuna, con el fin de impactar positivamente su proceso educativo, asegurando su acceso, participación, aprendizaje, permanencia y promoción.

Servicios de Apoyo Complementario en Terapia Ocupacional

Servicio que brinda una persona profesional en Terapia Ocupacional a personas estudiantes que presentan factores de riesgo o se encuentra en situación de discapacidad para promover la completa participación del estudiantado potenciando las habilidades necesarias para el desempeño ocupacional en el contexto educativo, incluyendo actividades académicas, sociales y de la vida diaria; mediante la identificación de barreras y apoyos, empleo de tecnologías de asistencia y ajustes razonables.

Servicios de Apoyo Complementario



Apoyos personales de carácter técnico–profesional como Terapia Física y Terapia Ocupacional que se brindan de manera complementaria al proceso educativo, al estudiantado en situación de discapacidad o que presenta otras condiciones y enfrenta barreras para su desempeño dentro del entorno educativo para garantizar condiciones de accesibilidad, ajustes razonables y los apoyos necesarios que permitan hacer efectivo el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje del estudiantado.

Servicios de Apoyo Educativo

Apoyos personales que se brindan desde la Educación Especial para dar acompañamiento a personas estudiantes en situación de discapacidad QUE se encuentra matriculada en la educación regular y a la comunidad educativa, con el fin de promover el logro de la autodeterminación y favorecer su proceso de aprendizaje en entornos inclusivos. Estos servicios se brindan en las siguientes especialidades: Discapacidad Intelectual (Retraso Mental), Discapacidad Múltiple, Discapacidad Visual, Apoyo Educativo en el Área Conductual (Problemas Emocionales y de Conducta), Problemas de Aprendizaje, Terapia de Lenguaje y Audición y Lenguaje.

Servicios de Apoyo Fijo

Modalidad que corresponde al servicio de apoyo educativo o complementario que se ofrece en un único centro educativo.

Servicios de Apoyo Itinerante

Modalidad que corresponde al servicio de apoyo educativo o complementario que se desplaza a varios centros educativos circundantes, siendo uno de estos su sede.

Servicios de Aula Integrada

Servicio específico que se ofrece a población estudiantil con diferentes

condiciones asociadas a discapacidad e implementa un plan de estudios específico según la especialidad (discapacidad intelectual-, discapacidad múltiple y audición y lenguaje -personas sordas-), ubicados en centros educativos de Primer y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, por lo que las personas estudiantes de estos servicios son matrícula regular y parte de la comunidad educativa de dicho centro.

Servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional)

Servicios específicos que se ofrece a población estudiantil con diferentes condiciones asociadas a discapacidad y cuentan con un plan de estudios en el cual se determina una estructura curricular propia, ubicados en centros educativos de Tercer Ciclo y ciclo de Educación Diversificada tanto académicos como técnicos, por lo que las personas estudiantes de este servicio son matrícula regular y parte de la comunidad educativa del centro educativo donde se ubica el servicio.

Servicios educativos para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años

Servicio específico para población estudiantil con discapacidad o riesgo en el desarrollo, bajo los siguientes criterios de referencia: prematuridad, bajo peso, anoxia o hipoxia al nacer y una puntuación de Apgar (a los cinco minutos de 7 o menos y a los 10 minutos de 8 o menos), retraso en el desarrollo psicomotor, trastornos metabólicos, trastornos cromosómicos, Trastorno del Espectro Autista, riesgo biológico sensorial visual, riesgo biológico sensorial auditivo.

Servicios específicos

Son servicios educativos que se brindan desde la educación especial y cuentan con una organización o plan de estudios propio aprobado por el

Consejo Superior de Educación o bien por la Comisión de Regulación de la Oferta Educativa, en los que las agrupaciones están conformadas exclusivamente por estudiantes en situación de discapacidad y a cargo de docentes de Educación Especial.

Telesecundaria

Modalidad educativa hasta el Tercer Ciclo como mínimo ofrecida en zonas rurales dispersas de difícil acceso.

Territorio indígena

Area geográfica del país, oficialmente reconocida y delimitada por ley o por decreto ejecutivo, adscrita a un pueblo o comunidad indígena para su desarrollo conforme a sus costumbres y formas de vida. En la actualidad existen 24 territorios indígenas.

Tipos de dirección

Las direcciones de los CE de I y II Ciclos se categorizan según el rango de matrícula: **CE Unidocente:** 30 alumnos/as o menos, **Dirección Uno (D1):** De 31 a 90 alumnos/as, **Dirección Dos (D2):** De 91 a 200 alumnos/as, **Dirección Tres (D3):** De 201 a 400 alumnos/as, **Dirección Cuatro (D4):** De 401 a 800 alumnos/as y **Dirección Cinco (D5):** Más de 800 alumnos/as. **Traslado de Acuerdo N° 34-97** del Consejo Superior de Educación, (Del 18-05-1997) Aprobación del Plan de Estudio de I y II Ciclos.

Unidad pedagógica

Modalidad educativa que ofrece un plan de estudios desde Preescolar hasta la Educación Diversificada.

Consultas

Departamentos de la Dirección de Desarrollo Curricular

- Departamento de Educación Intercultural: educacionintercultural@mep.go.cr
- Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas: educacionjovenesyadultos@mep.go.cr
- Departamento de Educación de la Primera Infancia: eduprimerainfancia@mep.go.cr
- Departamento de Primero y Segundo Ciclos: primero.segundo.ciclos@mep.go.cr
- Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada: tercerciclodiversi@mep.go.cr
- Departamento Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad: apoyoseducativosdiscapacidad@mep.go.cr

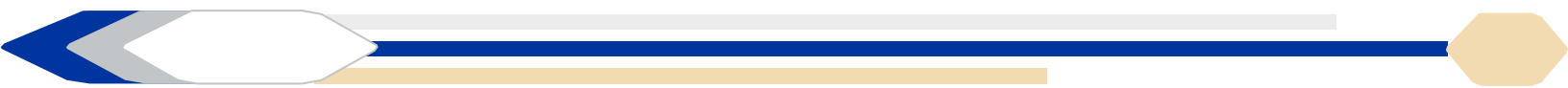
Direcciones MEP

- Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras: detce@mep.go.cr
- Dirección de Gestión del Talento Humano: dgth@mep.go.cr
- Dirección de Desarrollo Curricular: direccioncurricular@mep.go.cr
- Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación: drte@mep.go.cr
- Dirección de Gestión y Desarrollo Regional: dgdr@mep.go.cr

Direcciones Regionales de Educación:

| Dirección Regional de Educación | Correo electrónico |
|---------------------------------|--|
| San José Oeste | dre.sanjose.oeste@mep.go.cr |
| Desamparados | dre.desamparados@mep.go.cr |
| San José Central | dre.sanjose.central@mep.go.cr |
| San José Norte | dre.sanjose.norte@mep.go.cr |
| Alajuela | dre.alajuela@mep.go.cr |
| Heredia | dre.heredia@mep.go.cr |
| Occidente | dre.occidente@mep.go.cr |
| Cartago | dre.cartago@mep.go.cr |
| Los Santos | dre.santos@mep.go.cr |
| Turrialba | dre.turrialba@mep.go.cr |
| San Carlos | dre.sancarlos@mep.go.cr |
| Sarapiquí | dre.sarapiqui@mep.go.cr |
| Norte Norte | dre.zonanorte.norte@mep.go.cr |
| Limón | dre.limon@mep.go.cr |
| Guápiles | dre.guapiles@mep.go.cr |
| Sulá | dre.sula@mep.go.cr |
| Pacífico Central | dre.aguirre@mep.go.cr |
| Puntarenas | dre.puntarenas@mep.go.cr |
| Peninsular | dre.peninsular@mep.go.cr |
| Puriscal | dre.puriscal@mep.go.cr |
| Grande del Térraba | dre.grandeterraba@mep.go.cr |
| Pérez Zeledón | dre.perezzeledon@mep.go.cr |
| Coto | dre.coto@mep.go.cr |
| Santa Cruz | dre.santacruz@mep.go.cr |
| Liberia | dre.liberia@mep.go.cr |

| | |
|--------|--|
| Nicoya | dre.nicoya@mep.go.cr |
| Cañas | dre.canas@mep.go.cr |



Referencias

- i. i Criterio Jurídico DAJ-C-0160-11-2022 del 23-11-22. Criterio jurídico en relación al deber "*in vigilando*" por parte del personal docente versus su modalidad de nombramiento por lecciones.
- ii. ii DE-35513-MEP, artículos 74: "*...realizan primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas con el proceso educativo...*", 76, inciso c: "*Supervisar que los Directores y las Directoras de los centros educativos cumplan las disposiciones legales, técnicas y administrativas...*" y 76, inciso e: "*Asesorar a los Directores y Directoras de los centros educativos en materia de planificación, organización y administración de centros educativos, con el fin de mejorar su capacidad de gestión, tanto en el ámbito académico como administrativo*".
- iii. iii Lo anterior se da en cumplimiento de lo establecido en los Programas de Estudio de Artes Industriales, 2001 y Educación para la Vida Cotidiana, Primero y Segundo Ciclos 2017.

Bibliografía

Decretos N° 44780-S, del 24 de septiembre 2024, por el que se declaratoria de la obesidad como enfermedad crónica de importancia de salud pública y oficialización de la Norma Nacional para la atención integral del sobrepeso y obesidad. N ° Gaceta:3 del 08 de enero del 2025 Alcance:2.

Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico N°7800 (1998). Art.16 y 17 08 de febrero del 2025.

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2019b). Directrices de la OMS sobre la actividad física, el comportamiento sedentario y el sueño para menores de 5 años. Ginebra: OMS/Organización Panamericana de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2021). Directrices de la OMS sobre actividad física y comportamientos sedentarios. Organización Mundial de la Salud.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), (2015). Educación física de calidad (EFC): guía para los responsables políticos.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), (2018). Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.

Compendio de la ofertas y servicios del Sistema Educativo Costarricense 2023. San José, Costa Rica, agosto 2023.